BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.177

EDICION DE 108 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.º
Publicaciones (Informes) 33-2790
Administrativa (Caja) 33-2278

Buenos Aires, Viernes 27 de Abril de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR Cuenta N.º 181
TARIFA REDUCIDA Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893 Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.20
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío. El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

16.101|44. — Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal. (página 2)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

20.223|44. — Colegio Nacional de Santiago del Estero. — Nombramiento. (página 5)
20.224|44. — Colegios Nacionales Nicolás Avellaneda y Justo J. de Urquiza de la Capital Federal. — Nombramiento. (página 5)
20.225|44. — Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital. — Nombramiento. (página 5)
20.226|44. — Colegio Nacional de Pergamino. — Nombramiento. (página 5)
20.227|44. — Escuela de Comercio N.º 5 de la Capital. — Nombramiento. (página 6)
20.232|44. — Colegio Nacional Mariano Moreno. — Capital. — Nombramiento. (página 6)
20.236|44. — Colegio Nacional de Quilmes. — Nombramiento. (página 6)
20.237|44. — Colegio Nacional y Liceo anexo de Adrogué. — Nombramiento. (página 6)
20.238|44. — Colegio Nacional "J. J. de Urquiza" de la Capital Federal. — Nombramiento. (página 6)
20.241|44. — Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Capital. — Nombramiento. (página 6)
20.242|44. — Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital. — Nombramiento. (página 6)
20.243|44. — Colegio Nacional de Santa Fe. — Nombramiento. (página 6)
20.247|44. — Escuela de Comercio de Rosario. — Nombramiento. (página 6)
20.248|44. — Escuela de Comercio de Avellaneda. — Nombramiento. (página 6)
20.249|44. — Escuela Normal de San Juan. — Nombramiento. (página 6)
20.252|44. — Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital. — Nombramiento. (página 6)
20.253|44. — Escuela Normal N.º 5 de la Capital. — Nombramiento. (página 6)
20.254|44. — Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital. — Nombramiento. (página 6)
20.255|44. — Escuela Normal de Sgo. del Estero. — Escuela Industrial de La Plata. — Traslado. (página 6)
20.256|44. — Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Traslado. (página 6)
5.288|45. — Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera. — Confirmando al señor Juan María Barberis. (página 6)
5.629|45. — Escuela Técnica de Oficios de Salta. — Reconocimiento de servicios. (página 6)
5.630|45. — Escuela de Artes y Oficios de Bella Vista. — Reconocimiento de servicios. (página 6)
5.999|45. — Varias Escuelas. — Aclarando Nombramiento. (página 6)
6.000|45. — Escuela de Artes y Oficios de Salta. — Reconocimiento de servicios (página 7)
6.191|45. — Escuelas Profesionales de Mujeres N.º 1, 4 y 5 de la Capital. — Nombramientos. (pagina 7)
7.007|45. — Escuela Norm. de Adap. Regional de Rivadavia (Mendoza). — Reajuste. (página 7)
7.346|45. — Escuela Industrial de Artes y Oficios de Córdoba. — Designación. (página 7)
7.350|45. — Escuela Técnica de Oficios de Lanús. — Nombramiento de personal de taller. (página 7)
7.351|45. — Escuela Profesional de Mujeres de Rosario. — Reconocimiento de servicios. (página 7)
7.352|45. — Escuela Profesional de Mujeres de La Rioja. — Aclaración de nombre. (página 7)
7.510|45. — Esc. Norm. de Maestras de Catamarca. — Nombramiento. (página 7)
7.593|45. — Escuela de Artes y Oficios de Pte. R. Sáenz Peña, (Chaco). — Reconocimiento de servicios. (página 7)
7.724|45. — Varios establecimientos. — Nombramientos. (página 7)
7.725|45. — Escuela Normal de San Fernando. — Nombramientos. (página 7)
7.966|45. — Escuela Normal de Campana (Bs. As.). Nombramiento. (página 8)
7.967|45. — Escuela Normal de Las Flores. — Nombramiento. (página 8)
7.970|45. — Escuela Normal de Paraná. — Nombramiento. (página 8)
7.971|45. — Escuela Normal de San Fernando. — Nombramiento. (página 8)
7.975|45. — Inst. Nac. del Prof. en L. Vivas. — Nombramiento. (página 8)
8.365|45. — Escuela Normal de Junín. — Reajuste. (página 8)
8.366|45. — Escuela Normal de Profesoras N.º 1 de Rosario. — Reajuste. (página 8)
8.367|45. — Escuela Normal N.º 2 de Rosario. — Reajuste. (página 8)
8.368|45. — Escuela Normal de Pergamino. — Reajuste. (página 9)

Ministerio de Guerra

6.275|45. — Sentencia. (página 9)
6.917|45. — Justicia Militar. — Sentencia. (página 9)
7.210|45. — Justicia Militar. — Sentencia. (página 9)
8.097|45. — Sustituyendo el artículo a un decreto y reconocimiento de legítimo abono los haberes y demás emolumentos de los Subtenientes de la Reserva pasados a su anterior situación de "fuera de servicio" a partir del 1.º de Noviembre de 1944. (página 9)
8.316|45. — Acordando al Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras" el uso del "escudo de honor" de Cucha-Cucha otorgado por el gobierno argentino por decreto del 8 de agosto de 1814. (página 10)

Ministerio de Marina

26.463|39. — Se aprueba reajuste de los planos, cómputos y especificaciones de los arquitectos que proceden de acuerdo con las normas y directivas de la Dirección General del Material del Departamento de Marina. (página 10)

Ministerio de Agricultura

8.442|45. — Agregando al Art. 36 del Decreto 39.617, de 31 de Agosto de 1939 un nuevo párrafo. (página 10)
8.443|45. — Natalio Zubosky. — Aplicando multa. (página 10)
8.444|45. — Acciones judiciales contra don Otto Siegrist. (página 10)

Secretaría de Trabajo y Previsión

8.986|45. — Se fija el horario de seis horas continuadas para operadores y jefes y encargados de oficinas o estaciones radiotelegráficas del país. (página 10)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

8|45. — Instituto Incorporado Mallinckrod, de Martínez (Buenos Aires). — Transfiriendo incorporación. (página 11)

Ministerio de Agricultura

1.647|45. — Aprobando medida que otorgó permiso de exportación. (página 11)
1.648|45. — Scheinin Hnos. — Acordando habilitación. (página 11)
1.649|45. — Antonio H. Alonso. — Retirando servicio inspección sanataria. (página 11)
1.677|45. — Aplicando multas. (página 11)
1.678|45. — Retirando servicio inspección sanitaria. (página 11)
1.679|45. — Retirando servicio inspección sanitaria. (página 11)
1.680|45. — Retirando servicio inspección sanitaria. (página 12)
1.681|45. — Autorizando uso de frascos con tapa de vidrio, para envase de filet de anchoas. (página 12)

Resoluciones

Vicepresidencia de la Nación

17|45. — Subcomisión Técnica de Inmigración y Colonización. — Se designan vocales. (página 12)

Decretos Sintetizados

Ministerio de Guerra (página 12)
Ministerio de Marina (página 13)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección de Contralor Comercial— (página 15)

Crónica Administrativa

Banco Central de la República Argentina— (página 16)
Recaudación del Boletín Oficial— (página 16)
Tipo de oro— (página 16)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 16)
Edictos del día— (página 17)
Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 17)
Avisos diversos— (página 21)
Nuevas transferencias de negocios— (página 22)
Nuevas convocatorias— (página 22)
Convocatorias rectificadas— (página 23)
Transferencias anteriores de negocios— (página 23)
Convocatorias anteriores— (página 26)
Licitaciones anteriores— (página 36)
Edictos anteriores— (página 39)
Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 87)
Remates del día— (página 98)
Registro de Patentes y Marcas— (página 101)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, 6 de Julio de 1944.
16.101|44. — Expte. Nº 26.500 --C - 1944.
Existiendo cargos vacantes en la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos con la categoría y anterioridad a la fecha que se indica en cada caso, a las siguientes personas:

Oficial 1º: al Oficial 4º, Marcos Blasco (clase 1894, D. M. 1, M. 25.699, Carnet Caja Nº 98.815), 6 de Mayo de 1944; al Oficial 8º, Germinio Marcelino Sanz (clase 1897, D. M. 1, M. 36.448, Carnet Caja Nº 98.987), 1º de Mayo de 1944 y al Auxiliar Mayor, Armando Rómulo Isernia (clase 1910, D. M. 4, M. 504.796, Carnet Caja Nº 207.237), 1º de Mayo de 1944.

Oficial 4º: al Auxiliar 1º, Luis María Antonio Funes (clase 1899, D. M. 64, M. 3.963.161, Carnet Caja Nº 70.138), 5 de Mayo de 1944.

Oficial 7º: al Oficial 8º, Isaac Hadida (clase 1897, D. M. 1, M. 29.437, Carnet Caja Nº 98.901), 5 de Mayo de 1944.

Oficial 8º: a los Oficiales 9os., Evaristo Juan Fernández (clase 1894, D. M. 1, M. 10.496, Carnet Caja Nº 98.921); Justo Soriano (clase 1895, D. M. 4, M. 472.221, Carnet Caja Nº 93.801); Juan Palombo (clase 1902, D. M. 3, M. 323.765, Carnet Caja Nº 93.976); Ramón López (clase 1898, D. M. 4, M. 493.446, Carnet Caja Nº 93.619) y Gregorio Molinari (Cl. 1895, D. M. 2, M. 157.348, Carnet Caja número 105.402), 5 de Mayo de 1944.

Oficial 9º: a los Auxiliares Mayores, Eduardo Francisco Arechederreta Arribalzaga (clase 1899, D. M. 43, matrícula 2.737.834, Carnet Caja Nº 110.247); Juan Carlos León Flores (clase 1901, D. M.. 2, M. 218.707, Carnet Caja número 96.792); Luis Antonio Brunetto (clase 1901, D. M. 33, M. 2.141.512, Carnet Caja Nº 107.313); Domingo Sansone (clase 1896, D. M. 1, M. 29.277, Carnet Caja Nº 93.770) y Luis Máximo Vecchio (clase 1897, D. M. 4, M. 493.376, Carnet Caja Nº 95.519), 5 de Mayo de 1944 y al Auxiliar 2º, Fioravanti Dellamula (Cl. 1911, D. M. 4, M. 537.225, Carnet Caja número 219.596), 5 de Mayo de 1944.

Auxiliar Mayor: a los Auxiliares Principales, Roberto Poltronetti (clase 1895, D. M. 24, M. 1.416.581, Carnet Caja número 105.111); Mateo Juan Busso (clase 1896, D. M. 1, M. 4.011, Carnet Caja número 102.632); Mario Esteban Orzábal (clase 1900, D. M. 1, M. 29.458, Carnet Caja Nº 93.921); Manuel Valin (Cl. 1892, D. M. 2, M. 177.896, Carnet Caja número 96.052) y José Ponce (clase 1899, D. M. 15, M. 755.843, Carnet Caja número 99.048), 5 de Mayo de 1944 y al Auxiliar 2º, Horacio Giménez Demaría (clase 1907, D. M. 2, M. 217,963, Carnet Caja Nº 174.036), 5 de Mayo de 1944.

Auxiliar Principal: a los Auxiliares 1os., Carlos Alberto Butler (Cl. 1904, D. M. 1, M. 29.497, Carnet Caja Nº 154.448); León Sully Garrie Faget (clase 1890, D. M. 68, M. 783.607, Carnet Caja Nº 97.361); Antonio Sola (clase 1896, D. M. 1, matrícula 66.356, Carnet Caja Nº 98.994); Pedro Añón (Cl. 1895, D. M. 4, M. 468.317, Carnet Caja Nº 93.891); Miguel Angel Ascué (clase 1892, D. M. 4, M. 478.180, Carnet Caja Nº 93.909); Wifredo Pedro Mártir José María Dedeu (clase 1912, D. M. 4, M. 546.910, Carnet Caja número 189.388); Alberto Carreras (Cl. 1899, D. M. 4, M. 483.067, Carnet Caja número 100.067) y Oscar Miguel Arbo (clase 1902, D. M. 3, M. 323.762, Carnet Caja Nº 95.951), 5 de Mayo de 1944 y al Auxiliar 6º, Mariano Romanelli (clase 1895, D. M. 3, M. 313.770, Carnet Caja número 101.094), 5 de Mayo de 1944.

Auxiliar 1º: a los Auxiliares 2os., Luis De Caro (clase 1890, D. M. 4, M. 493.486, Carnet Caja Nº 94.745); Carlos Ceferino Sepich (clase [illegible] D. M. 1, M. 29.281, Carnet Caja Nº [illegible]); Carlos Ulrich (clase 1897, D. M. 57, M. 3.587.823, Carnet Caja Nº 136.490); José Felipe Haedo (clase 1894, D. M. 4, M. 493.318, Carnet Caja Nº 93.771); Alejo Yedros (Cl. 1899, D. M. 68, M. 795.679, Carnet Caja número 99.455); Jorge Quintana (Cl. 1895, D. M. 33, M. 2.123.056; Carnet Caja número 107.140); Juan Bernabé Purves (clase 1895, D. M. 2, M. 188.556, Carnet Caja Nº 101.046); Vicente Cicarelli (clase 1890, D. M. 4, M. 487.114, Carnet Caja Nº 93.503); Miguel Antonio Alvarez (clase 1895, D. M. 3, M. 275.053, Carnet Caja Nº 93.765); Enrique Pascual Falcón (clase 1896, D. M. 3, M. 315.924, Carnet Caja Nº 93.534); Luis Vicente Santinoni (clase 1905, D. M. 4, M. 470.704, Carnet Caja Nº 190.198); Pedro Rafael Yacachury (clase 1893, D. M. 1, M. 35.576, Carnet Caja Nº 99.177); Ricardo Félix Sobbrero (clase 1903, D. M. 1, M. 71.062, Carnet Caja Nº 102.611); Vicente Anastasio (clase 1893, D. M. 1, M. 62.381, Carnet Caja Nº 97.965); Celestino Alfonso Di Giacomo (clase 1894, D. M. 4, M. 496.166, Carnet Caja Nº 98.001); Felipe del Giorgio (clase 1901, D. M. 39, M. 2.550.926, Carnet Caja Nº 111.337); Pedro Villa (clase 1897, D. M. 32, M. 2.008.008, Carnet Caja Nº 110.430); Luis Adolfo Sagripanti (clase 1893, D. M. 32, matrícula 2.019.613, Carnet Caja Nº 110.429); Diego José Meneses (clase 1904, D. M. 26, M. 1.515.764, Carnet Caja Nº 114.767) y Juan Giampaolo (clase 1895, D. M. 19, M. 1.096.182, Carnet Caja Nº 103.421) y al Auxiliar 3º César Aníbal Ferretti (clase 1907, D. M. 2, M. 178.923, Carnet Caja Nº 244.685), 5 de Mayo de 1944.

Auxiliar 2º: a los Auxiliares 3º, Alejandro Cipriano Castro Herrera (Cl. 1896, D. M. 2, M. 177.582, Carnet Caja número 105.275); Carlos Machin (clase 1899, D. M. 1, M. 54.216, Carnet Caja número 98.548); Guillermo Ernesto Parral (clase 1901, D. M. 16, M. 836.619, Carnet Caja Nº 93.911); Gerardo Leoni (clase 1897. D. M. 2, M. 192.681, Carnet Caja Nº 94.327); Amadeo Trotta (clase 1900, D. M. 2, M. 196.658, Carnet Caja número 96.074); José María Rubio (Cl. 1898, D. M. 1, M. 52.967, Carnet Caja número 98.107); Angel Enrique Roncoroni (clase 1887, D. M. 3, M. 302.686, Carnet Caja Nº 98.013); Roque Pelosi (Cl. 1895, D. M. 1, M. 2.525, Carnet Caja número 98.044); José Eugenio Palermo (clase 1901, D. M. 1, M. 52.937, Carnet Caja Nº 98.579); Héctor Farías (clase 1899, D. M. 15, M. 739.222, Carnet Caja número 97.464); Romeo Conti (Cl. 1896, D. M. 30, M. 1.845.377, Carnet Caja Nº 244.619); Domingo Saraceno (clase 1896, D. M. 2, M. 166.992, Carnet Caja Nº 94.877); José Pedro Calvo (clase 1904, D. M. 1, matrícula 54.277, Carnet Caja Nº 144.820); Tomás Carlos de la Torre (Cl. 1902, D. M. 3, M. 323.792, Carnet Caja Nº 93.515); Francisco Luis Víctor Campanini (Cl. 1899, D. M. 1, M. 5.918, Carnet Caja número 102.845); Julián Bianchi (Cl. 1897, D. M. 4, M. 493.195, Carnet Caja número 114.436); Franklin Merlo (clase 1897, D. M. 3, M. 302.504, Carnet Caja número 93.567); Ventura Ramón Ludueña (clase 1897, D. M. 44, M. 2,801.905, Carnet Caja Nº 109.030); Pedro León Amestoy (clase 1899, D. M. 15, M. 754.742, Carnet Caja Nº 99.446); José Noto (clase 1900, D. M. 4, M. 483.321, Carnet Caja Nº 101.200); Domingo Gaggiolo (Cl. 1900, D. M. 50, M. 3.175.019, Carnet Caja número 114.818) y Alfredo Suárez (clase 1899, D. M. 2, M. 177.889, Carnet Caja Nº 95.939) y a los Auxiliares 4os., Alberto Silva Russo (clase 1904, D. M. 3, matrícula 305.733, Carnet Caja Nº 93.974) y Vicente Rafael Guillen (clase 1910, D. M. 1, M. 101.208, Carnet Caja número 296.997) y al Auxiliar 7º, Antonio Francisco Rodríguez (Cl. 1915, D. M. 15, M. 1.310.791, Carnet Caja Nº 245.881), 5 de Mayo de 1944.

Auxiliar 3º: a los Auxiliares 4os., Alfredo Bozano (clase 1896, D. M. 1, matrícula 23.565, Carnet Caja Nº 95.949); Pedro Julio Gilardoni (Cl. 1898, D. M. 2, M. 167.139, Carnet Caja Nº 98.953); Cristóbal Antonio Colombo (Cl. 1897, D. M. 2, M. 160.431, Carnet Caja Nº 115.448); Pascual Adduci (clase 1902, D. M. 4, matrícula 493.329, Carnet Caja Nº 99.178); Joaquín Bernabé Giménez Demaría (clase 1905, D. M. 4, M. 493.203, Carnet Caja Nº 99.486); Vicente Duverli Merlo (clase 1898, D. M. 2, M. 193.406, Carnet Caja Nº 93.692); Juan Fortini (clase 1899, D. M. 4, M. 487.059, Carnet Caja número 99.539); Francisco Longo (Cl. 1904, D. M. 32, M. 2.024.078, Carnet Caja número 110.711); Benito Torcaso Medrano (Cl. 1907, D. M. 24, M. 1.432.945, Carnet Caja Nº 103.696); Félix Orlando Rossi (clase 1896, D. M. 31, M. 1.930.219, Carnet Caja Nº 110.917); Alberto Jacobo Bogaard (clase 1902, D. M. 1, M. 53.477, Carnet Caja Nº 93.511); Juan Luque (clase 1901, D. M. 68, M. 823.815, Carnet Caja Nº 94.118); Roque José Conde (clase 1894, D. M. 1, M. 54.290, Carnet Caja Nº 94.286) y José Couto (clase 1899, D. M. 2, M. 180.624, Carnet Caja número 103.181); Salvio Joaquín María Penas (clase 1906, D. M. 1, M. 113.378, Carnet Caja Nº 99.626); Carlos Parral (clase 1897, D. M. 16, M. 830.699, Carnet Caja Nº 93.801); Abel Julián Marcone (clase 1894, D. M. 4, M. 493.335, Carnet Caja Nº 93.997); Pedro Rosario Ramos (clase 1896, D. M. 68, M. 791.662, Carnet Caja Nº 94.101); Arturo Gudiño (clase 1897, D. M. 33, M. 2.122.954, Carnet Caja número 107.628); Raúl Salvador Pérez (clase 1899, D. M. 61, M. 3.817.010, Carnet Caja Nº 113.926); Gervasio Sosa (clase 1898, D. M. 4, M. 506.269, Carnet Caja Nº 94.090); Arturo Cruz Lucero (clase 1896, D. M. 4, M. 493.145); Manuel Churruain (Cl. 1896, D. M. 4, M. 499.892); Leandro Antonio Rivas (Cl. 1905, D. M. 1, M. 54.185, Carnet Caja Nº 213.982); Juan Luis Felipe Cagnolo (clase 1896, D. M. 2, M. 177.599, Carnet Caja Nº 96.983); Pedro Antonio Moavro (clase 1901, D. M. 1, M. 10.172, Carnet Caja Nº 94.599); Virgilio Rafael Beltrán (Cl. 1892, D. M. 57, M. 3.573.576, Carnet Caja Nº 111.979); José Pedro García Ravano (clase 1898, D. M. 1, M. 57.492, Carnet Caja número 94.135); Angel Acca (Cl. 1901, D. M. 3, M. 304.301, Carnet Caja Nº 96.900); Gastón Juan Inda (clase 1904, D. M. 3, matrícula 318.510, Carnet Caja Nº 97.650); Custodio Gil (clase 1899, D. M. 3, matrícula 288.783, Carnet Caja Nº 98.097); Alberto Cid (Cl. 1907, D. M. 26, matrícula 1.515.362, Carnet Caja Nº 233.702); Manuel Sánchez (clase 1900, D. M. 51, M. 3.262.709, Carnet Caja N.º 112.335); Pedro Alejandrino Monjes (clase 1895, D. M. 57, M. 3.587.145, Carnet Caja número 111.876); José Antonio Lembo (clase 1902, D. M. 33, M. 2.110.000, Carnet Caja Nº 107.903); Francisco Zakowicz (clase 1898, D. M. 31, M. 1.937.801, Carnet Caja Nº 110.761); Ponciano Isabel Pérez (clase 1896, D. M. 32, M. 2.023.775, Carnet Caja Nº 110.466); Máximo Graciani (clase 1893, D. M. 27, M. 1.600.237, Carnet Caja Nº 114.944); Luis Fedullo (clase 1889, D. M. 30, M. 1.824.536, Carnet Caja Nº 111.073); José Leónidas Escudero (Cl. 1894, D. M. 49, M. 3.114.473, Carnet Caja Nº 112.760); Perfecto Orejas (clase 1901, D. M. 25, M. 1.504.239, Carnet Caja Nº 115.148); Gerónimo Gómez Salmerón (Cl. 1896, D. M. 51, matrícula 3.265.016, Carnet Caja Nº 112.393); Enrique Ramón Montes (Cl. 1890, D. M. 53, M. 3.405.996, Carnet Caja Nº 113.765); Gregorio De Miguel (clase 1911, D. M. 26, M. 1.526.016, Carnet Caja Nº 143.568); Francisco Paschero (clase 1896, D. M. 50, M. 3.189.846, Carnet Caja Nº 115.293) y Carlos Cerri (clase 1890, D. M. 4, matrícula 505.058, Carnet Caja Nº 114.764); al Auxiliar 5º, Luis Santiago Menéndez (Cl. 1912, D. M. Complementario, matrícula 598.241; Carnet Caja número 207.782) y al Auxiliar 7.º, Carlos Mario Machain (Cl. 1912, D. M. 1, M. 117.294, Carnet Caja Nº 285.529), 5 de Mayo de 1944.

Auxiliar 4º: a los Auxiliares 5º, José Román Fernández (clase 1898, D. M. 2, M. 210.147, Carnet Caja Nº 94.702); Arístides Conti (clase 1896, D. M. 4, matrícula 495.759, Carnet Caja Nº 98.124); Fernando Ramón Pizzorno (clase 1906, D. M. 2, M. 169.953, Carnet Caja número 93.936); Luis Carmelo Pepe (Cl. 1907, D. M. 4, M. 493.144, Carnet Caja número 101.732); César Augusto Jaime Mercader (clase 1901, D. M. 1, M. 41.153, Carnet Caja Nº 97.673); Pedro Justiniano Villamayor (clase 1897, D. M. 17, matrícula 888.053, Carnet Caja Nº 105.490); Martín Caimi (clase 1897, D. M. 51, matrícula 3.280.699, Carnet Caja Nº 95.865); Egidio La Banca (clase 1900, D. M. 3, M. 282.355, Carnet Caja Nº 99.060); Luis Calviello (clase 1901, D. M. 3, matrícula 305.774, Carnet Caja Nº 99.550); Dante Giannecchini (clase 1900, D. M. 26, M. 1.514.597, Carnet Caja Nº 115.247); Luciano Donato Nardozza (clase 1900, D. M, 3. M. [illegible].648, Carnet Caja número 99.517); Eduardo Figueiras (Cl. 1896, D. M. 4, M. 471.204, Carnet Caja número 95.975); Enrique Washington Amaya (clase 1910, D. M. 34, M. 2.233.864, Carnet Caja Nº 108.102); Víctor Dryon (clase 1904, D. M. 16, M. 836.669, Carnet Caja Nº 163.821); Guerini Bablioni (clase 1899, D. M. 24, M. 1.416.770, Carnet Caja Nº 136.114); Juan Carlos Fernández (clase 1900, D. M. 4, M. 469.177, Carnet Caja Nº 96.963); Agustín Antonio Nessi (clase 1906, D. M. 4, M. 516.196, Carnet Caja Nº 98.371); Francisco María Marchesano (clase 1898, D. M. 4, matrícula 457.106, Carnet Caja Nº 96.466); Gregorio Félix Lacava (clase 1902, D. M. 4, M. 493.258, Carnet Caja Nº 94.008); Francisco Rojas (clase 1894, D. M. 19, M. 1.056.176, Carnet Caja Nº 103.610); Julio Bernardo Errecalde (Cl. 1906, D. M. 19, M. 1.067.884, Carnet Caja Nº 168.347); Abel Pedro Monges (clase 1898, D. M. 1, M. 52.929, Carnet Caja Nº 144.560); Gaspar Juan Colombo (clase 1901, D. M. 16, M. 836.561, Carnet Caja Nº 105.709); Luis Jesús Mayochi (clase 1904, D. M. 2, M. 191.504, Carnet Caja Nº 97.746); Juan Mardoqueo González (Cl. 1907, D. M. 46, M. 2.915.000, Carnet Caja Nº 109.552); Juan Antonio Cirilo Martínez (Cl. 1899, D. M. 1, M. 49.037, Carnet Caja número 102.607); Juan César Frigerio (clase 1904, D. M. 4, M. 470.722, Carnet Caja Nº 297.025); Angel Aníbal Blanco (clase 1902, D. M. 1, M. 8.722, Carnet Caja Nº 267.549); Rufino Quinteros (Cl. 1906, D. M. 2, M. 189.542); Mario Esteban Duarte (clase 1912, D. M. Complementario, M. 597.301, Carnet Caja Nº 269.087); Luis Barco (Cl. 1907, D. M. 26, matrícula 1.522.794, Carnet Caja Nº 114.715); Julio Antonio Núñez (clase 1911, D. M. 4, M. 534.085, Carnet Caja Nº 277.271); Gerónimo Pitre (clase 1895, D. M. 15, matrícula 766.575, Carnet Caja Nº 240.607); Miguel Angel Villafañez (clase 1911, D. M. 60, M. 3.772.015, Carnet Caja número 267.968); Luis Ramos (clase 1896, D. M. 2, M. 163.561, Carnet Caja número 97.841); Dardo Emilio Rossi (Cl. 1899, D. M. 3, M. 299.157, Carnet Caja número 97.065); Luciano Lacolla (clase 1897, D. M. 3, M. 301.414, Carnet Caja número 96.966); Juan Manuel Fernández (clase 1901, D. M. 4, M. 487.010, Carnet Caja Nº 97.649); Ricardo Urio (Cl. 1903, D. M. 4, M. 499.812, Carnet Caja Nº 100.180); Darbin Oven Illan (Cl. 1899, D. M. 2, M. 183.066, Carnet Caja Nº 98.018); Facundo Primitivo Viana (Cl. 1896, D. M. 68, M. 806.480, Carnet Caja Nº 97.508); José Carlos Cozzani (Cl. 1897, D. M. 1, matrícula 15.863, Carnet Caja Nº 96.095); Pedro Otheguy (clase 1908, D. M. 4, matrícula 487.129, Carnet Caja Nº 155.763); Samuel Raúl Peluffo (clase 1894, D. M. 16, M. 853.174, Carnet Caja Nº 95.760); Juan Antonio Curcio (clase 1898, D. M. 4, M. 493.308, Carnet Caja Nº 94.141); Angel Dalvano (clase 1899, D. M. 3, matrícula 302.483, Carnet Caja Nº 97.675); Francisco León Marzitelli (clase 1909, D. M. 4, M. 479.780, Carnet Caja número 144.733); Herminio Angeloni (Cl. 1891, D. M. 33, M. 2.130.057, Carnet Caja número 107.136); Herminio Cuenca (clase 1897, D. M. 51, M. 3.261.416, Carnet Caja Nº 112.524); Manuel Pérez (clase 1893, D. M. 32, M. 2.007.835, Carnet Caja número 110.432); Domingo Antonio Gallardi (Cl. 1897, D. M. 51, M. 3.271.249, Carnet Caja Nº 112.380); José Cándido Santoro (clase 1907, D. M. 26, M. 1.521.672, Carnet Caja Nº 144.126); Faustino Fernández Alvarez (clase 1909, D. M. 26, M. 1.529, Carnet Caja Nº 136.471); León Julio Romero (Cl. 1895, D. M. 27, matrícula 1.607.239, Carnet Caja Nº 111.344)-Miguel Galatro (Cl. 1900, D. M. 4 matrícula 471.609, Carnet Caja Nº 102.723); Manuel Erasmo Nanterne (clase 1896, D. M. 57, M. 3.587.343, Carnet Caja número 111.830); Juan Antonio Sánchez (clase 1892, D. M. 47, M. 2.988.761, Carnet Caja Nº 113.648); José Pío Lobos (clase 1898, D. M. 53, M. 3.404.878, Carnet Caja Nº 113.824); Carlos Valentín Cagnani (clase 1899, D. M. 32, matrícula 2.024.338, Carnet Caja Nº 110.712); Demetrio Ibáñez (clase 1901, D. M. 2, M. 204.993, Carnet Caja Nº 214.017); Francisco Badano (clase 1900, D. M. 32, M. 2.023.628, Carnet Caja Nº 110.464); Dionisio Peralta (clase 1897, D. M. 30, M. 1.828.338, Carnet Caja Nº 110.902); Manuel Rodríguez (clase 1897, D. M. 51, M. 3.263.245, Carnet Caja Nº 112.354); Ludgardo Sanz (clase 1894, D. M. 4, M. 450.869, Carnet Caja Nº 104.156); Carlos Eduardo Picco (clase 1895, D. M. 16, M. 834.969, Carnet Caja Nº 104.354); Roque Eufemiano Ponce (Cl. 1895, D. M. 26,

M. 1.512.396, Carnet Caja Nº 115.210); Floro Martin (Cl. 1900, D. M. 19, matrícula 1.096.052, Carnet Caja Nº 103.635); Humberto Miguel Debenedetti (Cl. 1900, D. M. 26, M. 1.523.012, Carnet Caja número 259.780); Gabriel Calvo (Cl. 1898, D. M. 25, M. 1.504.392, Carnet Caja número 115.159); Bulmaro Agüero (Cl. 1892, D. M. 44, M. 2.812.797, Carnet Caja número 109.399); Pedro Pascual Córdoba (clase 1897, D. M. 57, M. 3.585.463, Carnet Caja Nº 111,874); Casildo Salinas (clase 1895, D. M. 34, M. 2.215.051, Carnet Caja Nº 107.663); Juan Agustín Estequin (clase 1894, D. M. 55, M. 3.486.469, Carnet Caja Nº 111.822); Juan Julio Lucero (clase 1894, D. M. 51, M. 3.288.954, Carnet Caja número 112.363); Ricardo Emilio Cominotti (clase 1897, D. M. 43, M. 2.745.063, Carnet Caja N.° 110.213); Eulalio Juan Yakoncic (clase 1896, D. M. 32, M. 2.005.858, Carnet Caja número 110.578); Sandalio Nonito Sarmiento (clase 1894, D. M. 49, M. 3.124.176, Carnet Caja N.° 112.934); Eusebio Luis Oliva (clase 1888, D. M. 13, M. 613.705, Carnet Caja N.° 106.923); Juan Ferreyra (clase 1898, D. M. 67, M. 2.592.672, Carnet Caja N.° 168.688); Arturo Lescano (clase 1899, D. M. 3, M. 292.836, Carnet Caja N.° 109.150); Sebastián Rosario Bueno (clase 1900, D. M. 33, Matrícula 2.222.526, Carnet Caja N.° 108.015); Francisco Armando Cueto (clase 1906, D. M. 38, M. 2.475.996, Carnet Caja número 108.657) y Cristóbal Benítez (clase 1895, D. M. 36, M. 2.330.046, Carnet Caja N.° 108.251), 5 de Mayo de 1944.

Auxiliar 5.°: a los Auxiliares 6.°, Guillermo Roberto Purves (clase 1902, D. M. 24, M. 1.400.229, Carnet Caja número 103.774); Roberto Giovannoni (clase 1904, D. M. 15, M. 750.748, Carnet Caja N.° 202.278); Francisco Bello (clase 1887, D. M. 15, M. 750.101, Carnet Caja número 95.478); Antonio Saturnino Lazcano (clase 1900, D. M. 23, M. 1.327.020, Carnet Caja N.° 97.425); Salvador Buonacore (clase 1899, D. M. 3, M. 305.763, Carnet Caja N.° 93.533); Armando José Tettamanzi (clase 1906, D. M. 15, Matrícula 738.417, Carnet Caja N., 189.396); Carlos Martín Cignoli (clase 1896, D. M. 1, M. 41.177, Carnet Caja N.° 96.934); Manuel Rivero (clase 1894, D. M. 3, M. 305.727, Carnet Caja N.° 93.490); Serapio Leoncio (clase 1899, D. M. 4, Matrícula 478.178, Carnet Caja N.° 94.914); Jacinto Rodríguez Arauz (clase 1894, D. M. 16, M. 842.612, Carnet Caja número 95.609); José Guillermo Miranda Durán (clase 1900, D. M. 2, M. 197.891, Carnet Caja N.° 241.329); Salvador Eduardo Malatesta (clase 1905, D. M. 19, M. 1.079.892, Carnet Caja N.° 99.334); Francisco Emilio Picayo (clase 1907, D. M. 6, M. 290.352, Carnet Caja número 103.224); Carlos Alberto Della Rocca (clase 1909, D. M. 4, M. 531.439, Carnet Caja N.° 250.668); Justo Alsúa (clase 1908, D. M. 26, M. 1.521.755, Carnet Caja número 171.766); José Regalado Vallejos Camargo (clase 1898, D. M. 50, Matrícula 3.192.101, Carnet Caja N.° 113.018); Enrique Vicente Pasquale (clase 1910, D. M. 4, M. 530.263, Carnet Caja número 99.386); Jacinto Julio Adobatto (clase 1897, D. M. 25, M. 1.504.272, Carnet Caja N.° 162.742); Juan Lucas Inocencio Karstulovich (clase 1896, D. M. 2, Matrícula 217.968, Carnet Caja N.° 141.612); Alberto Horacio Ortiz (clase 1897, D. M. 49, M. 3.097.459, Carnet Caja número 112.791); David Tomás García (clase 1898, D. M. 4, M. 486.719, Carnet Caja N.° 97.343); Juan González (clase 1905, D. M. 40, M. 2.566.982, Carnet Caja número 114.937); Ernesto Artundo (clase 1896, D. M. 46, M. 2.926.702, Carnet Caja N.° 109.522); José Lucas Mayorga (clase 1895, D. M. 48, M. 3.046.308, Carnet Caja N.° 109.885); Rodrigo José Colín Munro Campbell (clase 1911, D. M. 1, M. 106.015, Carnet Caja N.° 240.515); Arístides Manuel Dardalla (clase 1902, D. M. 68, M. 802.151, Carnet Caja número 98.328); Antonio Pérez (clase 1910, D. M. 4, M. 531.377, Carnet Caja número 241.606); José Ribeiro (clase 1911, D. M. 3, M. 357.494, Carnet Caja número 244.908); Tito Lázaro Luján (clase 1893, D. M. 1, M. 29.293, Carnet Caja N.° 99.236); Manuel García (clase 1896, D. M. 1, M. 474.923, Carnet Caja número 99.131); Juan Bautista Grande (clase 1897, D. M. 3, M. 286.190, Carnet Caja N.° 99.304); Alfredo Nicasio Escardo (clase 1894, D. M. 15, M. 751.943, Carnet Caja N.° 99.132); Julio Oscar Ansolabehere (clase 1902, D. M. 4, M. 483.521, Carnet Caja N.° 99.523); Nicolás Salomón Echegaray (clase 1890, D. M. 68, M. 807.063, Carnet Caja N.° 99.443); Máximo Carlos Novarese (clase 1904, D. M. 23, M. 1.360.205, Carnet Caja número 219.448); Alfredo Amilcar Iglesias (clase 1900, D. M. 4, M. 493.204, Carnet Caja N.° 95.963); Manuel Antonio Videla (clase 1905, D. M. 1, M. 27.467, Carnet Caja N.° 97.882); Carlos Antonio Galuzzi (clase 1899, D. M. 2, M. 215.545, Carnet Caja N.° 97.680); César Alfredo Prado (clase 1897, D. M. 4, M. 487.824, Carnet Caja N.° 103.107); Santiago Rossi (clase 1899, D. M. 3, M. 305.862, Carnet Caja N.° 97.057); Luis de Calle (clase 1886, D. M. 4, M. 478.020, Carnet Caja N.° 94.148); Gabriel Perurena (clase 1902, D. M. 3, M. 304.466, Carnet Caja número 98.110); Rodolfo Mauro Di Rocco (clase 1908, D. M. 1, M. 72.948, Carnet Caja N.° 241.305); Felipe Marti (clase 1882, D. M. 2, M. 172.459, Carnet Caja número 98.012); Juan Bautista Scarano (clase 1902, D. M. 4, M. 462.014, Carnet Caja N.° 101.486); Ernesto Alfonso Segundo Monza (clase 1903, D. M. 3, Matrícula 282.943, Carnet Caja N.° 98.079); Honorio Domingo Lordi (clase 1903, D. M. 4, M. 500.433, Carnet Caja número 97.676); Juan Quesada (clase 1899, D. M. 15, M. 728.998, Carnet Caja número 94.829); José Félix Bergeonneau (clase 1899, D. M. 68, M. 792.472, Carnet Caja N.° 99.997); Fernando Primo Monti (clase 1896, D. M. 3, M. 296.245, Carnet Caja N.° 100.217); Eduardo Pedro Salvatoro (clase 1898, D. M. 3, M. 278.487, Carnet Caja N.° 97.084); Francisco D'Acquila (clase 1893, D. M. 4, M. 285.874, Carnet Caja N.° 96.146), Antonio Atilio Ferraioli (clase 1896, D. M. 3, M. 322.610, Carnet Caja N.° 98.184); Tomás Torres (clase 1902, D. M. 4, M. 493.379, Carnet Caja N.° 97.828); Juan la Veglia (clase 1900, D. M. 4, M. 493.471, Carnet Caja N.° 98.679); Joaquín Carlos Sandoval (clase 1903, D. M. 2, M. 212.621, Carnet Caja N.° 101.942); Juan Alejandro González (clase 1897, D. M. 42, Matrícula 2.673.119, Carnet Caja N.° 109.935); Américo Juan Ameghino (clase 1905, D. M. 14, M. 670.848, Carnet Caja número 99.373); Ricardo Gamallo (clase 1892, D. M. 6, M. 293.877, Carnet Caja número 100.805); Pedro Juan Veppo (clase 1899, D. M. 4, M. 167, Carnet Caja número 102.686); Julián Fernández (clase 1888, D. M. 3, M. 297.368, Carnet Caja número 95.835); Roberto Piedrabuena (clase 1905, D. M. 30, M. 1.848.077, Carnet Caja N.° 144.997); Juan Alberto Bastarrachea (clase 1900, D. M. 32, Matrícula 3.024.099, Carnet Caja N.° 110.457); Domingo Benito Romero (clase 1890, D. M. 43, M. 2.745.248, Carnet Caja número 110.243); Santiago Juan de la Vega (clase 1913, D. M. 1, M. 120.716, Carnet Caja N.° 356.032); José Hilario Loaiza (clase 1901, D. M. 50, M. 3.176.623, Carnet Caja N.° 113.160); Eugenio Nicolás Gómez (clase 1898, D. M. 30, Matrícula 1.850.564, Carnet Caja N.° 111.088); Camilo Pablo Juan Behler (clase 1895, D. M. 52, M. 3.373.401, Carnet Caja número 112.460); Lucindo Damaso Ramos (clase 1903, D. M. 63, M. 3.923.926, Carnet Caja N.° 114.109); Hermán Leivovich (clase 1906, D. M. 57, M. 3.568.074, Carnet Caja N.° 156.889); Domingo Manuel Martiarena (clase 1903, D. M. 64, M. 3.961.410, Carnet Caja N.° 145.029); Juan Emilio Casarino (clase 1902, D. M. 30, M. 1.836.553, Carnet Caja número 111.190); Humberto Loreto Palavecino (clase 1906, D. M. 25, M. 1.504.084, Carnet Caja N.° 115.154); Lorenzo Córdoba (clase 1901, D. M. 13, M. 615.219, Carnet Caja N.° 106.936); Pedro Rafael Arcángel Facelli (clase 1899, D. M. 61, Matrícula 3.815.901, Carnet Caja número 154.344); Anacleto Ortiz (clase 1907, D. M. 39, M. 2.543.148, Carnet Caja número 224.821); Cándido Zavallo (clase 1902, D. M. 30, M. 1.824.886, Carnet Caja número 111.131); Juan Santiago Coll (clase 1898, D. M. 18, M. 977.373, Carnet Caja N.° 104.170); José Ramón Gleria (clase 1899, D. M. 27, M. 1.607.240, Carnet Caja N.° 131.955); Manuel Nemecio Villafañe (clase 1895, D. M. 54, Matrícula 3.437.929, Carnet Caja N.° 113.893); Rosario Giarratana (clase 1897, D. M. 36, M. 2.314.785, Carnet Caja N.° 108.362); Manuel Raddi (clase 1903, D. M. 46, Matrícula 2.922.579, Carnet Caja número 144.969); Miguel Angel Juan Montesano (clase 1906, D. M. 4, M. 450.077, Carnet Caja N.° 101.554); Manuel Devos (clase 1895, D. M. 2, M. 177.965, Carnet Caja N.° 96.923); Gerardo Rodríguez (clase 1916, D. M. 3, M. 383.909, Carnet Caja N.° 395.264); Osvaldo Oscar Mauro (clase 1917, D. M. 36, M. 2.383.062, Carnet Caja N.° 237.815); Ricardo Nenegotti (clase 1911, D. M. 1, M. 105.440, Carnet Caja N.° 318.669); Máximo Roberto Agoglia (clase 1910, D. M. 1, M. 101.324, Carnet Caja N.° 162.744); Miguel Ruiz (clase 1911, D. M. 4, M. 540.062, Carnet Caja N.° 309.747) y Francisco Cayetano Garavaglia (clase 1910, D. M. 4, Matrícula 530.703, Carnet Caja N.° 238.589) y al Auxiliar 8.°, Adolfo Ambrosio Guerra (clase 1913, D. M. 1, M. 125.845, Carnet Caja N.° 245.454), 5 de Mayo de 1944.

Auxiliar 6.°: a los Auxiliares 7.°, Idelfonso Nicolás Sequei (clase 1885, D. M. 4, M. 493.166, Carnet Caja N.° 94.676); Juan Leonardo Maggiore (clase 1913, D. M. 3, M. 369.203, Carnet Caja número 144.677); Francisco Ferraro (clase 1904, D. M. .., M. 478.004, Carnet Caja número 93.677); Alfredo Enrique Besagi (clase 1902, D. M. 3, M. 323.825, Carnet Caja N.° 100.188); José María Mateo Carrio (clase 1909, D. M. 1, M. 81.889, Carnet Caja N.° 199.268); Ricardo Datalla (clase 1898, D. M. 40, M. 2.570.562, Carnet Caja N.° 114.891); Pedro Domingo Peras (clase 1903, D. M. 3, M. 323.730, Carnet Caja N.° 96.465); Victorio Enrique Juan Valentini (clase 1899, D. M. 4, Matrícula 485.135, Carnet Caja N.° 99.925); Pedro Manuel Esperón (clase 1902, D. M. 3, M. 311.266, Carnet Caja N.° 97.717); José Tarsitano (clase 1901, D. M. 3, Matrícula 298.418, Carnet Caja N.° 94.607); Héctor Oscar Genaro Yrureta (clase 1901, D. M. 3, M. 289.633, Carnet Caja número 100.228); Julio Aspiazu (clase 1898, D. M. 2, M. 184.948, Carnet Caja número 100.360); José Caminiti (clase 1903, D. M. 3, M. 323.785, Carnet Caja número 100.151); Angel José Perdocín (clase 1899, D. M. 2, M. 198.821, Carnet Caja N.° 97.644); Tomás Esteban Caballero Sáenz Valiente (clase 1894, D. M. 1, M. 23.718, Carnet Caja N.° 94.591); Carlos Milione (clase 1903, D. M. 2, Matrícula 159.875, Carnet Caja N.° 101.119); Francisco Martucci (clase 1900, D. M. 68, M. 806.349, Carnet Caja N.° 97.652); Carlos Noval (clase 1899, D. M. 4, Matrícula 471.930, Carnet Caja N.° 98.578); Andrés Luksich (clase 1901, D. M. 3, M. 305.800, Carnet Caja N.° 95.256); Roberto Mateo Isola (clase 1898, D. M. 2, M. 192.637, Carnet Caja N.° 100.214); Raúl Ismael Uslenghi (clase 1903, D. M. 4, M. 493.146, Carnet Caja N.° 98.079); Mariano Fernando Cañete (clase 1900, D. M. 1, M. 49.716, Carnet Caja número 94.583); Roberto Nazareno Alberico Palmucci (clase 1904, D. M. 15, Matrícula 734.677, Carnet Caja N.° 94.919); Francisco Severo Martino (clase 1898, D. M. 4, M. 493.142, Carnet Caja N.° 94.191); Jacinto Manuel Rivolta (clase 1905, D. M. 4, M. 432.989, Carnet Caja número 97.903); Héctor Aiome Milanta (clase 1901, D. M. 3, M. 323.712, Carnet Caja N.° 155.773); José Vicente Rodríguez (clase 1904, D. M. 3, M. 283.972, Carnet Caja N.° 97.614); Juan Carlos Belliforti (clase 1903, Distrito Militar 4, Matrícula 458.844, Carnet Caja número 241.876); Juan Schiaffino (clase 1902, D. M. 1, M. 55.161, Carnet Caja Nº 99.938); Raúl Antonio Robledo (clase 1896, D. M. 4, M. 493.357, Carnet Caja Nº 156.900); Elizardo Pardal (clase 1903, D. M. 3, M. 296.031, Carnet Caja Nº 136.859); Francisco Pasquinelli (clase 1905, D. M. 4, M. 493.217, Carnet Caja Nº 176.576); Eusebio Felipe Aspiazú (clase 1899, D. M. 68, M. 797.182, Carnet Caja Nº 97.560); José Ferrari (clase 1896, D. M. 33, M. 2.138.004, Carnet Caja Nº 107.228); Ercole Brainovich (clase 1902, D. M. 57, M. 3.587.432, Carnet Caja Nº 111.855); Juan Alberto Anchordoqui (clase 1910, D. M. 30, M. 1.866.889, Carnet Caja número 231.738); José Macchiello (clase 1897, D. M. 3, M. 305.787, Carnet Caja número 97.168); Raúl Inocencio Maison (clase 1902, D. M. 3, M. 498.143, Carnet Caja Nº 98.658); Luis María Zapata (clase 1901, D. M. 43, M. 2.722.187, Carnet Caja Nº 110.239); Rosa Ucelli de Kneler (Céd. de Ident. Nº 178.149, Policía de la Capital, Carnet Caja Nº 102.657); Juan Guillermo Cerizola (clase 1896, D. M. 50, M. 3.201.956, Carnet Caja número 163.408); Raúl Elvio Lavaggi (clase 1905, D. M. 15, M. 759.921, Carnet Caja Nº 136.302); Pedro Mariano Lastieri (clase 1899, D. M. 30, M. 1.836.615, Carnet Caja Nº 111.273); Héctor Fausto Silva (clase 1907, D. M. 3, M. 297.235, Carnet Caja Nº 144.253); Luciano Mouriño (clase 1902, D. M. 2, M. 214.879, Carnet Caja Nº 94.007); Oscar Máximo Tabares (clase 1909, D. M. 1, M. 71.263, Carnet Caja Nº 171.787); Ernesto Nicolás Dupuy (clase 1899, D. M. 3, M. 302.084, Carnet Caja Nº 103.212); Juan Nicolás Evaristo Falivene (clase 1900, D. M. 18, M. 985.519, Carnet Caja Nº 104.228); Juan Esteban Bianchini (clase 1898, D. M. 4, M. 487.139, Carnet Caja número 98.221); Julián Cavero (clase 1910, D. M. 26, M. 1.516.309, Carnet Caja Nº 163.392); Alberto José Pineda (clase 1916, D. M. 1, M. 140.844, Carnet Caja Nº 240.859); Bernabé Pulcio (clase 1905, D. M. 19, M. 1.072.640, Carnet Caja Nº 219.558); Juan Lamanna (clase 1915, D. M. 1, M. 132.988, Carnet Caja número 244.789); Carlos Alberto Manfra (clase 1909, D. M. 3, M. 354.161, Carnet Caja Nº 238.655); Guillermo Agustín Nieva (clase 1906, D. M. 2, M. 179.702); Ismael Robles (clase 1889, D. M. 4, M. 498.535, Carnet Caja Nº 240.613); Félix Segundo Echenique (clase 1904, D. M. 1, M. 54.318, Carnet Caja Nº 159.417); Juan Nicolás Candreva (clase 1904, D. M. 4, M. 501.503, Carnet Caja número 244.625); Eugenio Próspero Germain (clase 1905, D. M. 1, M. 42.273, Carnet Caja Nº 166.907); José Ternavasio (clase 1901, D. M. 1, M. 41.180, Carnet Caja Nº 97.846); Eugenio Sancho Ruiz (clase 1903, D. M. 15, M. 747.767, Carnet Caja Nº 204.742); Ramón Varela (clase 1905, D. M. 2, M. 254.607, Carnet Caja Nº 97.605); Juan José Rubi (clase 1898, D. M. 4, M. 481.258, Carnet Caja Nº 97.176); Oscar Víctor Combi (clase 1908, D. M. 16, M. 837.827, Carnet Caja Nº 104.401); Antonio Sassone (clase 1900, D. M. 1, M. 30.904, Carnet Caja Nº 102.164); José María Reigada (clase 1908, D. M. 4, M. 495.399, Carnet Caja Nº 159.468); Manuel Conrado Pradines (clase 1890, D. M. 1, M. 54.286, Carnet Caja número 93.594); Adolfo Gustavo Belliard (clase 1914, D. M. 1, M. 130.666, Carnet Caja Nº 300.969); Pascual Lattuca (clase 1907, D. M. 35, M. 2.283.358, Carnet Caja Nº 219.454); Baltasar Alcaidi (clase 1902, D. M. 4, M. 467.825, Carnet Caja Nº 99.140); José Ramón Navia (clase 1911, D. M. 3, M. 361.280, Carnet Caja Nº 204.236); Juan Ramón Aramendy (clase 1904, D. M. 15, M. 734.580, Carnet Caja Nº 99.168); Alfredo Amate (clase 1900, D. M. 2, M. 177.659, Carnet Caja Nº 99.654); Máximo Mario Bregliano (clase 1904, D. M. 1, M. 53.697, Carnet Caja Nº 99.593); Julio Ventura Bourbier (clase 1899, D. M. 4, M. 493.342, Carnet Caja Nº 99.659); Alfonso Suárez (clase 1896, D. M. 2, M. 167.380, Carnet Caja Nº 238.634); Dionisio Raúl Pirovano (clase 1907, D. M. 16, M. 830.516, Carnet Caja Nº 176.539); Domingo Antonio Rascio (clase 1902, D. M. 23, M. 1.323.830, Carnet Caja número 105.211); Helio César Pardo (clase 1898, D. M. 15, M. 737.497, Carnet Caja Nº 99.157); Manuel Oribe (clase 1896, D. M. 2, M. 170.123, Carnet Caja número 99.366); Alejandro Giangiobbe (clase 1890, D. M. 20, M. 1.153.350, Carnet Caja Nº 106.518); Juan Zandrino (clase 1906, D. M. 13, M. 605.722, Carnet Caja Nº 106.928); Federico Esteban Cortés (clase 1906, D. M. 57, M. 3.597.193, Carnet Caja Nº 232.962); Carmen Angel Bertua (clase 1907, D. M. 13, M. 615.849, Carnet Caja Nº 106.979); Nicomedes Esteban Ramos (clase 1900, D. M. 64, M. 3.972.064, Carnet Caja número 114.280); Hilario Cayetano Furlini (clase 1898, D. M. 33, M. 2.110.027, Carnet Caja Nº 107.330); Alberto Gerónimo Sobredo (clase 1902, D. M. 31, M. 1.936.502, Carnet Caja Nº 110.861); Luis Andelsman (clase 1905, D. M. 48, M. 3.039.015, Carnet Caja Nº 109.280); Victorino Emilio García (clase 1909, D. M. 49, M. 3.105.777, Carnet Caja número 164.370); Pedro César Benítez (clase 1894, D. M. 46, M. 2.927.036, Carnet Caja Nº 109.434); Marcos Ezequiel Aranda (clase 1904, D. M. 1, M. 39.333, Carnet Caja Nº 162.816); Avelino Rolendio Sotelo (clase 1906, D. M. 39, M. 2.533.841, Carnet Caja Nº 115.003); Salvador Vázquez (clase 1898, D. M. 19, M. 1.080.925, Carnet Caja Nº 103.632); Héctor Damián López (clase 1903, D. M. 24, M. 1.411.310, Carnet Caja número 103.785); Vicente Pardo (clase 1895, D. M. 3, M. 277.914, Carnet Caja número 100.751); Manuel Mariano Toledo (clase 1900, D. M. 63, M. 3.918.097, Carnet Caja Nº 154.365); Severo Cipria-

no Hidalgo (clase 1907, D. M. 51, M. 3.257.504, Carnet Caja Nº 112.694); Rodolfo Francisco Oro (clase 1901, D. M. 52, M. 3.378.710, Carnet Caja número 112.778); Ernesto Ghezzi (clase 1899, D. M. 24, M. 1.420.972, Carnet Caja Nº 103.835); Miguel Martino (clase 1895, D. M. 16, M. 829.911, Carnet Caja número 104.326); Francisco Salomé Rodríguez (clase 1894, D. M. 32, M. 2.014.738, Carnet Caja Nº 110.620); Marcos Attori (clase 1900, D. M. 15, M. 753.663, Carnet Caja Nº 102.936); Humberto Allende (clase 1902, D. M. 50, M. 3.192.655, Carnet Caja Nº 113.244); Dante Rossi (clase 1908, D. M. 26, M. 1.512.014, Carnet Caja Nº 115.281); Victorio Adolfo Becaria (clase 1899, D. M. 68, M. **783.250, Carnet Caja Nº 105.910); Oc**tavio Morán (clase 1893, D. M. 50, M. 3.197.449, Carnet Caja Nº 154.317); Juan Carlos Ferraris (clase 1903, D. M. 43, M. 2.733.685, Carnet Caja Nº 110.240); Ramón Alfredo Rodríguez (clase 1903, D. M. 31, M. 1.928.104, Carnet Caja número 110.603); Facundo Sosa (clase 1900, D. M. 57, M. 3.587.522, Carnet Caja Nº 112.021); Manuel Montenegro (clase 1896, D. M. 40, M. 2.568.682, Carnet Caja Nº 111.630); Alejandro Giachino (clase 1901, D. M. 37, M. 2.401.630, Carnet Caja Nº 108.508); Primo Rossi (clase 1903, D. M. 15, M. 734.467, Carnet Caja Nº 106.182); Francisco Angel Humberto Baiardi (clase 1899, D. M. 51, M. 3.268.963, Carnet Caja Nº 112.420); Antonio Lautaro Castro (clase 1886, D. M. 57, M. 3.571.967, Carnet Caja número 111.920); Luis José Barbisan (clase 1899, D. M. 33, M. 2.115.632, Carnet Caja Nº 107.885); Lázaro Victoriano Gil (clase 1898, D. M. 19, M. 1.062.065, Carnet Caja Nº 103.563); Ricardo Grigioni (clase 1897, D. M. 19, M. 1.054.160, Carnet Caja Nº 105.673); Juan Carlos Larrea (clase 1898, D. M. 4, M. 490.729, Carnet Caja Nº 97.026); Enrique De Angelis (clase 1904, D. M. 2, M. 197.821, Carnet Caja Nº 193.099) y Valentín Pérez (clase 1889, D. M. 25, M. 1.504.176, Carnet Caja número 164.306) y a los Auxiliares 8º, Julio José Etulain (clase 1914, D. M. 15, M. 1.052.409, Carnet Caja Nº 307.745); Juan Antonio Autelli (clase 1916, D. M. 15, M. 1.313.029, Carnet Caja Nº 217.769); Adolfo Emilio Zatorre (clase 1913, D. M. 4, M. 548.554, Carnet Caja número 238.580); Emilio Matías Calandrelli (clase 1905, D. M. 2, M. 231.405, Carnet Caja Nº 349.901); Juan Antonio Cané (clase 1903, D. M. 19, M. 1.094.164, Carnet Caja Nº 100.759) y Luis Figoni (clase 1902, D. M. 4, M. 37.274, Carnet Caja Nº 444.489), 5 de Mayo de 1944.

Auxiliar 7º: a los Auxiliares 8º, Jorge Antonio de Ugarriza Aráoz (clase 1903, D. M. 2, M. 163.587, Carnet Caja número 132.257); José Eusebio Zuffo (clase 1903, D. M. 1, M. 25.458, Carnet Caja Nº 99.798); Astolfo Erasmo Saavedra (clase 1896, D. M. 51, M. 3.271.371, Carnet Caja Nº 112.436); Atilio Espinosa (clase 1896, D. M. 3, M. 293.244, Carnet Caja Nº 100.176); Cataldo Spinelli (clase 1897, D. M. 3, M. 314.023, Carnet Caja Nº 100.254); Luis Castaño (clase 1906, D. M. 4, M. 470.650, Carnet Caja Nº 163.370); Ignacio Luis Iglesias (clase 1909, D. M. 19, M. 1.106.841, Carnet Caja Nº 245.563); Héctor Ramón Padilla (clase 1908, D. M. 57, M. 3.597.972, Carnet Caja Nº 195.703); Salvador Curbello (clase 1898, D. M. 1, M. 52.540, Carnet Caja Nº 101.675); Alfredo Antuña (clase 1906, D. M. 4, M. 486.010, Carnet Caja Nº 218.618); Antonio José Firpo (clase 1893, D. M. 15, M. 743.556, Carnet Caja Nº 97.659); Jaime Roldos (clase 1901, D. M. 3, M. 287.879, Carnet Caja Nº 99.957); Alberto Castex (clase 1902, D. M. 15, M. 758.406, Carnet Caja Nº 100.022); Arturo Oscar Arzac (clase 1907, D. M. 1, M. 37.846, Carnet Caja Nº ....); Julián Luis López (clase 1905, D. M. 1, M. 55.855, Carnet Caja Nº 98.756); Enrique Adalberto Lavaggi (clase 1910, D. M. 15, M. 776.412, Carnet Caja número 106.151); Juan Lovage (clase 1896, D. M. 2, M. 186.486, Carnet Caja número 200.857); Ernesto Manuel Barral (clase 1913, D. M. 1, M. 119.414, Carnet Caja Nº 241.632); José Antonio Molteni (clase 1897, D. M. 4, M. 455.163, Carnet Caja Nº 97.022); Eduardo Cevasco (clase 1904, D. M. 15, M. 733.051, Carnet Caja Nº 99.668); Juan Angel Marín (clase 1905, D. M. 15, M. 746.153, Carnet Caja Nº 98.387); Ernesto Oscar Lescano (clase 1894, D. M. 1, M. 13.636, Carnet Caja Nº 97.136); Luis Botticini (clase 1900, D. M. 4, M. 471.847, Carnet Caja Nº 159.435); Ernesto Améndola (clase 1895, D. M. 1, M. 25.521, Carnet Caja Nº 100.227); José Joaquín Lafuente (clase 1900, D. M. 3, M. 323.741, Carnet Caja Nº 94.490); Juan Martucci (clase 1900, D. M. 4, M. 496.847, Carnet Caja Nº 136.796); Heriberto Ramos (clase 1893, D. M. 3, M. 323.716, Carnet Caja Nº 102.944); Cristán Caldas (clase 1898, D. M. 3, M. 325.937, Carnet Caja Nº 96.589); Pedro Dameri (clase 1898, D. M. 4, M. 505.227, Carnet Caja número 100.758); Aldo Alfredo Vittori (clase 1914, D. M. 4, M. 554.862, Carnet Caja Nº 282.177); Julio César González Videla (clase 1900, D. M. 2, M. 177.915, Carnet Caja Nº 168.873); Rómulo Ríos (clase 1908, D. M. 2, M. 217.747, Carnet Caja N.º 168.352); Oscar Argentino Brizzio (clase 1907, D. M. 4, Matrícula 450.483, Carnet Caja N.º 124.747); Julio Félix Arocena (clase 1907, D. M. 3, Matrícula 281.698, Carnet Caja N.º 98.752); Vicente Gil Maciel (clase 1899, D. M. 19, M. 1.094.794, Carnet Caja número 100.002); Roberto Viacava (clase 1903, D. M. 1, M. 65.992, Carnet Caja número 282.184); Antonio Sturla (clase 1907, D. M. 1, M. 70.148, Carnet Caja N.º 177.111); Domingo Barcelona (clase 1903, D. M. 4, M. 459.207, Carnet Caja N.º 98.760); Domingo Pelosi (clase 1907, D. M. 1, M. 42.915, Carnet Caja N.º 102.629); Pablo Levin (clase 1907, D. M. 13, Matrícula 611.930, Carnet Caja N.º 291.062); Santiago Fusco (clase 1901, D. M. 3, Matrícula 315.904, Carnet Caja N.º 100.780); Manuel Santiago Sánchez Guerra (clase 1899, D. M. 2, M. 192.493, Carnet Caja N.º 301.042); Miguel Angel Minaglia (clase 1905, D. M. 4, M. 510.060, Carnet Caja N.º 98.755); Eliseo Micozzi (clase 1905, D. M. 4, M. 468.392, Carnet Caja N.º 228.971); Angel Eduardo Esperanza (clase 1895, D. M. 13, M. 615.593, Carnet Caja N.º 106.929); Francisco Angel Santoro (clase 1909, D. M. 15, Matrícula 720.642, Carnet Caja N.º 163.373); Emilio Raul Quintero (clase 1898, D. M. 3, M. 276.445, Carnet Caja N.º 101.416); Rafael Martino (clase 1911, D. M. 1, M. 105.471, Carnet Caja N.º 176.221); Ricardo Manuel Paz (clase 1904, D. M. 1, M. 42.231, Carnet Caja N.º 100.348); Angel Alippi (clase 1903, D. M. 3, Matrícula 293.202, Carnet Caja número 103.131); Ramón Alfredo Fructuoso Cámpora (clase 1898, D. M. 1, M. 35.932, Carnet Caja N.º 102.703); Miguel Florentino Jolis (clase 1901, D. M. 2, Matrícula 177.812, Carnet Caja N.º 173.558); Manuel Ramón Cabo (clase 1918, D. M. 19, M. 134.507, Carnet Caja N.º 407.772); Bernardino Bovalini (clase 1907, D. M. 2, M. 176.186, Carnet Caja N.º 303.398); José Vilaboa (clase 1919, D. M. 26, Matrícula 1.513.713, Carnet Caja número 238.772); José Francisco Suárez (clase 1916, D. M. 26, M. 1.530.362, Carnet Caja N.º 264.021); Tomás Walter Quigley (clase 1921, D. M. 26, M. 2.908.816, Carnet Caja N.º 299.891); Pastor Bernabé Lindquist (clase 1907, D. M. 15, M. 729.087, Carnet Caja N.º 99.712); Secundino Bringas (clase 1901, D. M. 39, M. 2.533.860, Carnet Caja N.º 114.991); Egidio Humberto Luraschi (clase 1916, D. M. 1, Matrícula 139.187, Carnet Caja N.º 245.621); Ramón Ciriaco Martínez (clase 1908, D. M. 38, M. 2.478.080, Carnet Caja número 244.427); José Leandro Iglesias (clase 1907, D. M. 4, M. 451.494, Carnet Caja N.º 102.348); Guillermo Roma (clase 1904, D. M. 2, M. 161.202, Carnet Caja N.º 142.084); Pedro Giordano (clase 1901, D. M. 1, M. 40.154, Carnet Caja número 181.150); Félix Speranza (clase 1908, D. M. 2, M. 157.132, Carnet Caja número 176.999); Fermín González (clase 1902, D. M. 4, M. 493.326, Carnet Caja número 98.105); Mario Angel Gennasi (clase 1906, D. M. 1, M. 7.551, Carnet Caja N.º 168.571); Raúl Francisco Pascuzzi (clase 1909, D. M. 2, M. 223.146); Horacio Manuel Hermenegildo Kirschenbilder (Carnet Caja N.º 241.800); Luis María Montes de Oca (clase 1899, D. M. 68, M. 814.631, Carnet Caja N.º 56.025); Lucio Mánuel Arjibay (clase 1899, D. M. 26, M. 1.522.990, Carnet Caja número 175.774); Pedro Antonio Píccolo (clase 1904, D. M. 15, M. 739.639, Carnet Caja N.º 175.604); Antonio Torres (clase 1900, D. M. 4, M. 464.391. Carnet Caja número 99.156); Isaac Roitman (clase 1897, D. M. 4, M. 466.629, Carnet Caja número 99.152); Luis Ulrique María Miotto (clase 1901, D. M. 2, M. 192.368, Carnet Caja N.º 209.934); Luis Yennaccaro (clase 1907, D. M. 4, M. 487.101, Carnet Caja N.º 99.711); Lino García (clase 1897, D. M. 1, M. 54.200, Carnet Caja número 99.584); Roberto Luis Rojo (clase 1905, D. M. 1, M. 6.704, Carnet Caja número 150.427); Diego Hernán González Vizcaíno (clase 1908, D. M. 4, M. 499.883, Carnet Caja N.º 208.808); Ramón Juncal (clase 1897, D. M. 4, M. 493.336, Carnet Caja N.º 154.447); Juan Santamarina (clase 1905, D. M. 3, Matrícula 305.864, Carnet Caja N.º 95.869); Justo Garaventa (clase 1906, D. M. 3, Matrícula 308.147, Carnet Caja N.º 174.011); Francisco Enrique Arbia (clase 1906, D. M. 1, M. 9.653, Carnet Caja N.º 154.410); Roberto Pablo Traimini (clase 1907, D. M. 45, M. 2.855.331, Carnet Caja número 235.108); José Ramón Rivero (clase 1908, D. M. 3, M. 368.425, Carnet Caja número 100.958); Mario Alberto Segreti (clase 1906, D. M. 3, M. 306.647, Carnet Caja N.º 247.282); Juan Abdón Vasconcellos (clase 1895, D. M. 26, M. 1.523.225, Carnet Caja N.º 261.303); Oscar Pascual Mapelli (clase 1905, D. M. 1, Matrícula 64.133, Carnet Caja N.º 183.221); Fermín Pascual Gorriti (clase 1904, D. M. 1, M. 507.506, Carnet Caja N.º 97.891); Adolfo Fiz (clase 1907, D. M. 4, Matrícula 487.125, Carnet Caja N.º 199.277); Francisco Guerra (clase 1910, D. M. 15, M. 777.740, Carnet Caja N.º 164.284); Enrique Abelardo Barvie (clase 1911, D. M. 68, M. 821.856, Carnet Caja número 198.240); Alberto Favier (clase 1897, D. M. 68, M. 792.925, Carnet Caja número 105.948); Héctor Argentino Vázquez (clase 1905, D. M. 53, M. 3.401.219, Carnet Caja N.º 233.556); Oscar Niella (clase 1906, D. M. 26, M. 1.519.685, Carnet Caja N.º 144.973); Alberto Tirso García (clase 1912, D. M. 22, M. 1.284.587, Carnet Caja N.º 245.508); Cesáreo Celestino Sívori (clase 1901, D. M. 3, M. 315.941, Carnet Caja N.º 94.013); Celia Ricagno (Céd. de Ident. N.º 1.419.449, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 236.691); Josefa Carolina Motta (Céd. de Identidad N.º 965.420, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 199.283); Alejandro José Mariño (clase 1908, D. M. 57. M. 3.577.741, Carnet Caja N.º 233.044); Moisés Francisco Pascual (clase 1909, D. M. 1, Matrícula 92.250, Carnet Caja N.º 211.892); Carmelo Perrotta (clase 1911, D. M. 3, M. 357.544, Carnet Caja N.º 218.861); Arsenio López (clase 1894, D. M. 65, M. 1.537.736, Carnet Caja N.º 114.466); Cristóbal Juan Nautista Baudino Manzzi (clase 1897, D. M. 23, M. 1.327.193, Carnet Caja N.º 106.476); Miguel Véspoli (clase 1896, D. M. 3, M. 275.271, Carnet Caja N.º 214.002); Augusto González (clase 1891, D. M. 57, M. 3.588.784, Carnet Caja N.º 111.855); Blas Nicolás Luna (clase 1898, D. M. 63, M. 3.916.423, Carnet Caja N.º 165.677); Vicente Severino Miani (clase 1902, D. M. 32, Matrícula 2.024.118, Carnet Caja número 223.926); Benjamín Policarpo Cabral (clase 1901, D. M. 46, M. 2.926.503, Carnet Caja N.º 151.933); Armando Guillermo Coppa (clase 1911, D. M. 66, Matrícula 1.588.075, Carnet Caja número 264.924); Raúl Valerio Balda (clase 1908, D. M. 66, M. 1.584.362, Carnet Caja número 103.708); Abelardo Marinaro (clase 1907, D. M. 65, M. 1.550.304, Carnet Caja N.º 136.474); José Domingo Plaza (clase 1899, D. M. 18, M. 972.612, Carnet Caja N.º 104.163); Andrés Suárez (clase 1904, D. M. 30, M. 1.852.364, Carnet Caja número 111.293); Manuel Yurrita (clase 1897, D. M. 46, M. 2.923.476, Carnet Caja N.º 166.835); Abraham Rafael Urtubey (clase 1899, D. M. 59, M. 3.702.397, Carnet Caja N.º 236.225); José Antonio Greco (clase 1900, D. M. 24, Matrícula 1.409.706, Carnet Caja N.º 145.064); Carlos Abelardo Torrado (clase 1908, D. M. 4, M. 451.613, Carnet Caja N.º 181.125); Francisco Loza (clase 1894, D. M. 43, M. 2.731.194, Carnet Caja N.º 110.211); Sebastián Reitano (clase 1899, D. M. 19, M. 1.069.812, Carnet Caja N.º 105.798); Carlos Eduardo González (clase 1899, D. M. 31, M. 1.934.817, Carnet Caja número 110.933); Miguel Severo Medina (clase 1899, D. M. 33, M. 2.124.813, Carnet Caja N.º 107.838); Roberto Carlini (clase 1896, D. M. 15, M. 1.066.136, Carnet Caja N.º 106.370); Rogelio David José Arias (clase 1902, D. M. 34, M. 2.220.885, Carnet Caja N.º 108.046); Manuel Luciano Zapata (clase 1900, D. M. 49, Matrícula 3.116.997, Carnet Caja N.º 112.939); Antonio Fontanilla (clase 1895, D. M. 1, M. 2.508, Carnet Caja N.º 101.440); Angel Salvador López (clase 1902, D. M. 24, M. 1.400.639, Carnet Caja número 103.668); José Roberto Contreras (clase 1911, D. M. 48, M. 3.060.337, Carnet Caja N.º 206.792); Gwilfa Roberts (clase 1909, D. M. 26, M. 1.520.386, Carnet Caja número 114.737); Martín Aquiles Palazzo (clase 1896, D. M. 16, M. 829.232, Carnet Caja N.º 104.440); Cirilo Acuña (clase 1899, D. M. 39, M. 2.540.674, Carnet Caja N.º 157.155); Rómulo Figueroa (clase 1894, D. M. 38, M. 2.469.788, Carnet Caja N.º 108.368); Pedro Bertoni (clase 1901, D. M. 42, M. 2.663.367); Ricardo Leandro Roberts (clase 1911, D. M. 26, Matrícula 1.526.292, Carnet Caja N.º 175.685); Justo Pastor Acosta (clase 1895, D. M. 54, M. 3.436.494, Carnet Caja N.º 113.920); Angel Pablo Brizuela (clase 1904, D. M. 45, M. 2.850.725, Carnet Caja número 109.635); Ramón Peppino Furlano (clase 1904, D. M. 51, M. 3.282.537, Carnet Caja N.º 236.034); Oscar Eufemio Barrancos (clase 1905, D. M. 16, M. 835.056, Carnet Caja N.º 172.516); Sebastián Arnoldo Acevedo (clase 1910, D. M. 31, Matrícula 1.955.219, Carnet Caja N.º 111.029); Luis Emilio Vuadens (clase 1906, D. M. 35, M. 2.275.199, Carnet Caja N.º 108.106); Mauricio Ovando (clase 1904, D. M. 64, M. 3.967.128, Carnet Caja N.º 114.328); Justo Medardo Taibo (clase 1909, D. M. 38, M. 2.478.220, Carnet Caja número 238.122); Maicala Máxima Erdozain (Céd. de Ident. N.º 339.200, Policía de Rosario, Carnet Caja N.º 264.790); 5 de Mayo de 1944.

Auxiliar 8.º: a los Ayudantes Principales Manuel Enrique Agustín Saavedra (clase 1910, D. M. 4, M. 504.078, Carnet Caja N.º 176.917); Juan Angel Rovegno (clase 1909, D. M. 1, M. 102.775, Carnet Caja N.º 241.864); Francisco Miguel Lavecchia (clase 1914, D. M. 19, Matrícula 1.125.041, Carnet Caja N.º 245.625); Delfor Héctor Muniz (clase 1913, D. M. 23, M. 1.371.736, Carnet Caja N.º 247.166); Juana Edith Cabeza (Céd. de Ident. número 8.779, Policía de San Juan, Carnet Caja N.º 236.144); Antonio Manuel Torre (clase 1914, D. M. 60, M. 3.780.825, Carnet Caja N.º 264.028); Juan Aroldo Andrián (clase 1917, D. M. 18, Matrícula 1.034.679, Carnet Caja N.º 272.124); Enrique Domingo Blando (clase 1914, D. M. 2, M. 258.544, Carnet Caja número 305.808); Oscar Cagniere (clase 1918, D. M. 21, M. 1.234.991, Carnet Caja número 327.724); Pedro Massola (clase 1914, D. M. 18, M. 1.025.485, Carnet Caja número 359.050); Alfredo Orué (clase 1905, D. M. 19, M. 1.080.511, Carnet Caja número 53.574); Fernando Agustín Regert Capece (Carnet Caja N.º 401.435); Carlos Alberto Vincent (clase 1902, D. M. 57, M. 3.573.494, Carnet Caja N.º 172.591); José Amadeo Taborda (clase 1905, D. M. 43, M. 2.742.002, Carnet Caja número 246.063); Luis Arturo Irizar (clase 1915, D. M. 65, M. 1.569.514, Carnet Caja número 234.219); Oscar Víctor Caballero (clase 1912, D. M. 43, M. 2.764.806, Carnet Caja número 235.088); Osvaldo Oscar del Busto (clase 1910, D. M. 65, Matrícula número 1.555.083, Carnet Caja N.º 234.149); Rosa Cardozo de Brizuela (Céd. de Ident. Nº 16.659, Policía de Salta, Carnet Caja Nº 244.331); Jesús Jehova Salas de Corvalán (Céd. de Ident. Nº 22.957, Policía de Tucumán, Carnet Caja número 245.973); José Da Graca (clase 1910, D. M. 39, Matrícula 2.522.362, Carnet Caja número 189.600); Héctor Nicolás Salas (clase 1915, D. M. 51, M. 3.325.358, Carnet Caja Nº 241.799); Angel Salvador Méndez (clase 1906, D. M. 4, M. 520.289, Carnet Caja Nº 128.861); Tomás Williams (clase 1904, D. M. 26, Matrícula 1.512.448, Carnet Caja número 233.220); Miguel Angel Esquivel (clase 1913, D. M. 40, M. 2.580.042, Carnet Caja Nº 303.312); Eduardo Ortiz Lombardi (clase 1909, D. M. 4, Matrícula 528.670, Carnet Caja Nº 287.554); Raúl Franklin Lascano (clase 1908, D. M. 53, M. 3.411.124, Carnet Caja número 316.706); Pedro Benedicto Corti (clase 1916, D. M. 1, M. 144.750, Carnet Caja Nº 231.085); Guillermo Vicente Martínez (clase 1916, D. M. 1, Matrícula 141.630, Carnet Caja Nº 264.807); Federico Leopoldo Martínez (clase 1897, D. M. 2, M. 226.338, Carnet Caja Nº 218.270); Jorge Muller (clase 1898, D. M. 1, M. 46.001, Carnet Caja Nº 154.422); Tomás Santiago Carty (clase 1893, D. M. 1, M. 85.909, Carnet Caja Nº 241.754); María Rosa Guidobono (Céd. de Ident. Nº 1.261.028, Policía de la Capital, Carnet Caja Nº 241.158); Néstor Tadich (Céd. de Ident. Nº 9.108, Policía de Río Gallegos, Carnet Caja Nº 416.997); Julio Eduardo Pérez (clase 1919, D. M. 19, M. 1.136.825, Carnet Caja Nº 272.129); Héctor Vicente Isnardi (Céd. de Ident. Nº 2.200.033, Policía de la Capital, Carnet Caja número

399.903); Alfredo Carreño (clase 1915, D. M. 4, M. 559.043, Carnet Caja número 311.792); Carlos Francisco López (clase 1918, D. M. 2, M. 274.406, Carnet Caja Nº 395.241); Pedro Clemente Champalanne (clase 1905, D. M. 2, M. 211.593); Vicente Cotignola (clase 1907, D. M. 2, M. 183.517, Carnet Caja Nº 421.313); Osvaldo Emilio Lucioni (clase 1913, D. M. 1, M. 114.381, Carnet Caja Nº 283.395); Manuel Mouriño (clase 1890, D. M. 4, M. 453.965, Carnet Caja Nº 219.668); Ricardo Mariano Canonicro (clase 1918, D. M. 2, M. 273.415, Carnet Caja Nº 311.797); Mario Héctor Bergonzelli (clase 1917, D. M. 1, Matrícula 148.743, Carnet Caja Nº 341.599); Daniel Antonio Díaz Arnesto (clase 1904, D. M. 4, M. 484.981, Carnet Caja número 236.315); Félix Cornelio Locatelle (clase 1906, D. M. 2, M. 174.797, Carnet Caja Nº 241.071); Alejandro Fabrizio (clase 1909, D. M. 1, M. 74.167, Carnet Caja número 235.793); Roberto Pedro Espinosa (clase 1905, D. M. 3, M. 293.777, Carnet Caja Nº 291.338); Jorge Manuel Inocencio Piñeiro (clase 1914, D. M. 3, M. 375.727, Carnet Caja Nº 299.509); Enrique Luis Sarrugeri (clase 1905, D. M. 1, M. 66.451, Carnet Caja Nº 218.939); Oscar Bernardo Gómez (clase 1907, D. M. 1, M. 47.592, Carnet Caja Nº 201.268); Joaquín Alfonso Ramos (clase 1912, D. M. 68, M. 824.623, Carnet Caja Nº 240.263); Antonio Fiore (clase 1902, D. M. 3, M. 337.014, Carnet Caja Nº 99.756); Joaquín García Garay (clase 1898, D. M. 68, M. 796.022, Carnet Caja Nº 307.774); José Bibiloni (clase 1907, D. M. 15, M. 741.479, Carnet Caja Nº 106.011); Luisa Eugenia P. de Formari (Céd. de Ident. Nº 1.529.841, Policía de la Capital, Carnet Caja número 235.602); Juan Permanyer (clase 1908, D. M. 2, M. 158.504, Carnet Caja Nº 218.282); Ricardo Julio Pasgiulli (clase 1910, D. M. 1, M. 97.991, Carnet Caja Nº 245.843; Mario Bucich (clase 1915, D. M. 4, M. 560.727, Carnet Caja número 327.747); Jerónimo Cavino (clase 1903, D. M. 1, M. 33.583, Carnet Caja número 233.306); Carlos Alberto Carol (clase 1906, D. M. 61, M. 3.813.944, Carnet Caja número 158.554); Miguel Saturnino Civilli (clase 1912, D. M. 3, M. 363.236, Carnet Caja Nº 290.963); Goliardo Gustavo Púrcaro (clase 1907, D. M. 2, M. 196.382, Carnet Caja Nº 267.540); Robustiano Timoteo Massa (clase1904, D. M. 1, Matrícula 37.261, Carnet Caja Nº 218.610); Restituto David Mazzi (clase 1910, D. M. 4, M. 461.245, Carnet Caja Nº 241.664); Juan Ramazoti (clase 1911, D. M. 2, Matrícula 243.885, Carnet Caja Nº 245.888); Manuel Mazaira (clase 1908, D. M. 2, M. 226.306, Carnet Caja Nº 191.991); Ovidio Bernardo Castro (clase 1902, D. M. 51, M. 3.278.926, Carnet Caja Nº 318.588) Teodoro Manuel Blanco (clase 1911, D. M. 3, M. 361.793, Carnet Caja Nº 326.459); Raúl Anatolio Fernández Bose (clase 1912, D. M. 1, M. 114.886, Carnet Caja número 218.127); Antonio Nicolás Basso (clase 1915, D. M. 1, M. 131.983, Carnet Caja Nº 218.940); Rogelio Enrique Lafón (clase 1917, D. M. 15, M. 1.911.622, Carnet Caja Nº 335.211); Oscar Enrique Ferrari (clase 1907, D. M. 3, M. 276.407, Carnet Caja Nº 218.812); Ramón Oscar Castañeda (clase 1912, D. M. . ., Matrícula 1.486.677, Carnet Caja Nº 245.288); Ramón Bo (clase 1905, D. M. 1, Matrícula 23.116, Carnet Caja Nº 272.106); Eduardo Guillermo Fazzari (clase 1909, D. M. 4, M. 530.057, Carnet Caja Nº 218.233); Pantaleón Nicolás María Francisco Lucio Somma (clase 1904, D. M. 4, 463.409, Carnet Caja Nº 218.591); Quirico Marciano Pascual Terruli (clase 1913 D. M. 3, M. 369.107, Carnet Caja Nº 241.791); Ernesto Carmelo Musitani (clase 1901, D. M. 3, M. 331.821, Carnet Caja Nº 241.719); José Pedro Valdez (clase 1903, D. M. 4, M. 478.025, Carnet Caja Nº 98.719); Delfo Antonio Malavasi (clase 1909, D. M. 4, M. 529.427, Carnet Caja Nº 309.758); Benito Amadeo Valle (clase 1908, D. M. 1, M. 40.362, Carnet Caja Nº 174.029); Angel Jesús Alonso (clase 1902, D. M. 3, M. 292.748, Carnet Caja Nº 95.119); Lorenzo Marrou (clase 1911, D. M. 4, Matrícula 539.355, Carnet Caja N.º 168.565); Avelino Fermín Pelaez (clase 1900, D. M. 15, M. 733.580, Carnet Caja Nº 96.294); Norberto Roque Mulinari (clase 1916, D. M. 36, M. 3.381.779, Carnet Caja número 244.837); Ernesto Moisés Galcerán Mañalich (clase 1904, D. M. 3, M. 323.938, Carnet Caja Nº 218.818); Gilberto Eugenio García (clase 1903, D. M. 1, M. 70.187, Carnet Caja Nº 229.055); Pascual Graciano Echeverría (clase 1899, D. M. 1, M. 1.103, Carnet Caja Nº 229.483); Tomás Lucio Biagini (clase 1912, D. M. 3, M. 368.556, Carnet Caja Nº 238.659); Jorge Joaquín Giménez Dixón (clase 1923, D. M. 1, M. 1.674.955, Carnet Caja número 389.339); Rodolfo Miguel Buenaventura Varela (clase 1912, D. M. 1, Matrícula 116.744, Carnet Caja Nº 246.092); Alfredo Santolani (clase 1907, D. M. 3, M. 321.576, Carnet Caja Nº 218.236); Félix Burgos (clase 1887, D. M. 3, Matrícula 311.185, Carnet Caja Nº 100.295); Agustín Casarero (clase 1911, D. M. 3, M. 362.576, Carnet Caja Nº 235.386); Ricardo Leandro Gallo (clase 1920, D. M. 1, M. 415.456, Carnet Caja Nº 330.735); Rafael Salerno (clase 1909, D. M. 57, M. 3.602.228, Carnet Caja Nº 207.874); Daniel Alberto Palacios (clase 1908, D. M. 2, M. 218.108, Carnet Caja número 219.027); Ricardo Aparicio Santabaya (clase 1905, D. M. 4, M. 487.071, Carnet Caja Nº 98.766); Marcelino Cesari (clase 1897, D. M. 3, M. 325.410, Carnet Caja Nº 164.277); Alberto Arno Anders (clase 1911, D. M. 68, M. 822.594, Carnet Caja Nº 234.163); José Luis Blanco (clase 1908, D. M. 1, M. 39.358, Carnet Caja Nº 235.388); Oscar Benedine (clase 1909, D. M. 2, M. 222.702, Carnet Caja Nº 191.891); Carlos Humberto Serra (clase 1903, D. M. 2, M. 207.211, Carnet Caja Nº 218.218); Agustín Angel Borzino (clase 1920, D. M. 3, M. 397.182, Carnet Caja Nº 304.882); Anunciado Eugenio Castorina (clase 1914, D. M. 1, M. 128.123, Carnet Caja Nº 201.734); Rodolfo Caracciolo (clase 1912, D. M. 4, M. 542.823, Carnet Caja Nº 245.212); Carlos Hiralde (clase 1913, D. M. 1, M. 124.818, Carnet Caja Nº 245.549); Guillermo Calderón (clase 1909, D. M. 50, M. 3.208.143, Carnet Caja Nº 234.217); Antonio José Curcio (clase 1913, D. M. 4, M. 548.444, Carnet Caja Nº 244.586); Felipe Maita (clase 1911, D. M. 1, M. 108.931, Carnet Caja Nº 206.748); Clelia Guillermina Trejo (Céd. de Ident. Nº 169.042, Policía de la Provincia de Buenos Aires, Carnet Caja Nº 202.365); Luis Hércules José Moglia (clase 1897, D. M. 1, M. 41.745, Carnet Caja Nº 245.688); Luis Silvio Desimone (clase 1914, D. M. 68, Matrícula 1.491.584, Carnet Caja Nº 199.258); Carlos Dario Armando Segalini (clase 1911, D. M. 1, M. 103.461, Carnet Caja número 245.999); Romano Fabris (clase 1905, D. M. 1, M. 105.446, Carnet Caja número 240.715); Antonio Stazo (clase 1907, D. M. 1, M. 91.052, Carnet Caja número 229.885); Esteban Pedro Ferrari (clase 1914, D. M. 2, M. 258.131, Carnet Caja Nº 245.370); Emilio Juan Moyano (clase 1917, D. M. 1, M. 149.057, Carnet Caja Nº 244.838); Bernardo Victoriano Ruiz (clase 1915, D. M. 50, M. 3.212.251, Carnet Caja Nº 235.898); Enrique Mari (clase 1914, D. M. 68, M. 1.492.718, Carnet Caja Nº 244.820); Juan José Demarco (clase 1915, D. M. 4, M. 561.962, Carnet Caja Nº 235.595); Florencio Luis Colombo (clase 1918, D. M. 3, M. 391.328, Carnet Caja Nº 238.510); Emilio Teodoro Comi (clase 1908, D. M. 4, M. 464.468, Carnet Caja Nº 213.986); Daniel Ravelo (clase 1915, D. M. 1, M. 135.456, Carnet Caja Nº 217.831); José Lacertosa (clase 1886, D. M. 1, M. 3.221, Carnet Caja número 230.319); Ramón Floridor Escobar (clase 1914, D. M. 62, M. 3.888.001, Carnet Caja Nº 304.772); Juan Carlos Guillermo Demarco (clase 1912, D. M. 4, M. 542.835, Carnet Caja N.º 240.825); Angel Pidone (clase 1909, D. M. 33, Matrícula 2.162.585, Carnet Caja Nº 279.047); Miguel Luciano Di Marco (clase 1912, D. M. 4, M. 543.583, Carnet Caja número 244.346); Ramón Lassus (clase 1918, D. M. 4, M. 438.652, Carnet Caja número 319.713); Ulises Corazza (clase 1912, D. M. 4, M. 539.814, Carnet Caja número 203.728); Héctor Miguel Giovanetti (clase 1913, D. M. 4, M. 549.867, Carnet Caja Nº 244.729); Juan Carlos Pedro Siritto (clase 1916, D. M. 3, M. 382.335, Carnet Caja Nº 244.485); Enrique Puerto (clase 1914, D. M. 2, M. 260.118, Carnet Caja Nº 269.120); Antonio Cherbavaz (clase 1899, D. M. 1, M. 107.447, Carnet Caja Nº 240.716); Roberto Inocencio Cordero (clase 1910, D. M. 13, M. 634.172, Carnet Caja Nº 202.208); José Chacón (clase 1895, D. M. 18, M. 970.644, Carnet Caja Nº 104.315); José Bolesso (clase 1904, D. M. 37, M. 2.404.816, Carnet Caja Nº 107.523); Bienvenido del Valle Peralta (clase 1908 D. M. 42, Matrícula 2.671.252, Carnet Caja Nº 240.299); Silverio Mario Torres (clase 1914, D. M. 34, M. 2.252.056, Carnet Caja 238.037); Antonio Molinas Rosello (clase 1914, D. M. 36, M. 2.368.484, Carnet Caja número 238.179; Juan Benjamín López (clase 1912, D.M. 48, M. 3.066.904, Carnet Caja Nº 274.431); José Agustín Bosoni (clase 1914, D. M. 49, M. 3.138.878, Carnet Caja Nº 236.146); Benigno Manuel Gorostiza Cardozo (clase 1913, D. M. 61, M. 3.837.903, Carnet Caja Nº 303.696); Teófilo Flores (clase 1916, D. M. 64, M. 3.985.510, Carnet Caja Nº 263.890); Leonides Enríquez (clase 1911, D. M. 61, M.3.821.204, Carnet Caja N.º 316.659); Saúl María Erdozain (clase 1918, D. M. 25, M. 2.656.720, Carnet Caja N.º 291.531); Hugo Rito Goiris (clase 1918, D. M. 39, M. 3.551.841, Carnet Caja número 303.492); Julio Buenaventura Iriarte (clase 1915, D. M. 54, M. 3.448.997, Carnet Caja N.º 349.917); Lázaro Ledesma Morán (clase 1911, D. M. 52, M. 3.386.098, Carnet Caja N.º 366.124); Francisco Orozco (clase 1900, D. M. 50, M. 3.188.459, Carnet Caja N.º 372.790); Mariano Alejandro Marioni (clase 1912, D. M. 41, M. 2.632.257, Carnet Caja N.º 299.469); Mario Román Ferreyra (clase 1920, D. M. 38, M. 2.505.036, Carnet Caja N.º 303.435); Pedro José Goumaz (clase 1891, D. M. 33, M. 2.126.776, Carnet Caja número 108.013); Carlos Cirilo Pérez (clase 1904, D. M. 22, M. 1.256.141, Carnet Caja N.º 106.493); Ramón Lucio Nievas (clase 1905, D. M. 33, M. 2.113.948, Carnet Caja N.º 176.505); Carlos Lázaro Meinert (clase 1903, D. M. 42, M. 2.669.419, Carnet Caja N.º 176.201); Ricardo Antonio Morano (clase 1913, D. M. 23, M. 1.370.133, Carnet Caja número 240.197); Víctor Fernando Bottoli (clase 1911, D. M. 34, M. 2.247.788, Carnet Caja N.º 237.813); Esteban Julio Iturrioz (clase 1897, D. M. 24, M. 1.442.013, Carnet Caja N.º 234.273); Juan Roberto Lucero (clase 1912, D. M. 51, M. 3.315.577, Carnet Caja número 236.088); Eliseo Romero (clase 1908, D. M. 63, M. 3.924.028, Carnet Caja N.º 233.180); Raúl Salvador Mariezcurrena (clase 1907, D. M. 15, Matrícula 741.567, Carnet Caja N.º 247.174); Juan Agustín Ragucci (clase 1910, D. M. 4, M. 530.205, Carnet Caja N.º 235.669); Julio Vicente Santillán (clase 1901, D. M. 39, M. 2.547.497, Carnet Caja número 236.468); Teodoro Carrizo (clase 1898, D. M. 54, M. 3.440.664, Carnet Caja N.º 233.539); Teófilo Celindo Mercado (clase 1909, D. M. 47, Matrícula 2.992.192, Carnet Caja N.º 233.594); Antonio Rogríguez (clase 1913, D. M. 26, M. 1.526.119, Carnet Caja número 263.766); Libertario Mata (clase 1915, D. M. 26, M. 1.527.102, Carnet Caja N.º 291.042); Nicolás Faustino Juan de las Mercedes (clase 1916, D. M. 39, M. 3.549.765, Carnet Caja N.º 247.066); Humberto Primo López (clase 1916, D. M. 57, M. 3.614.230, Carnet Caja número 232.965); Orlando Rosario Burgos (clase 1915, D. M. 30, M. 1.883.830, Carnet Caja N.º 244.296); Amilcare Viano (clase 1917, D. M. 46, M. 2.953.086, Carnet Caja N.º 246.086); José Antonio Riera (clase 1910, D. M. 39, Matrícula 2.522.187, Carnet Caja N.º 247.271); Gumersindo Diego Casalla (clase 1916, D. M. 66, M. 1.596.577, Carnet Caja número 263.850); Ramón Cardoso (clase 1898, D. M. 61, M. 3.815.512, Carnet Caja N.º 113.328); Antonio Gil (clase 1898, D. M. 49, M. 3|116.780, Carnet Caja N.º 113.815); Ernesto Salvador Muñoz (clase 1892, D. M. 32, Matrícula 2.021.974, Carnet Caja N.º 110.622); José Telesca (clase 1894, D. M. 16, M. 829.927, Carnet Caja N.º 104.447); Ismael Ramírez (clase 1891, D. M. 12, M. 2.662.602, Carnet Caja N.º 110.165); Benigno Estrella (clase 1897, D .M. 51, M. 3.265.370, Carnet Caja N.º 112.429); Pedro Indalecio Alvarez (clase 1893, D. M. 43, M. 2.723.631, Carnet Caja número 110.108); Santos Arias Alvarez (clase 1897, D. M. 18, M. 969.459, Carnet Caja N.º 104.474); Alcira Luján de Pardo (Céd. de Ident. N.º 794.759, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 155.852); Ernesto Domingo Rossini (clase 1902, D. M. 36, M. 2.328.289, Carnet Caja número 176.908); Segundo Defín Ibáñez (clase 1897, D. M. 55, M. 3.466.653, Carnet Caja N.º 112.131); Pedro Serafín Tovias (clase 1900, D. M. 51, M. 3.258.787, Carnet Caja N.º 112.449); Clorinda Cardozo de Prado (Céd. de Ident. N.º 16.105, Policía de Córdoba, Carnet Caja N.º 164.360); Pascual de Carlo (clase 1902, D. M. 61, Matrícula 3.815.410, Carnet Caja N.º 144.370); Dalmiro Suárez (clase 1902, D. M. 50, M. 3.177.088, Carnet Caja N.º 177.008); Demetrio Ramón Zalazar (clase 1900, D. M. 43, M. 2.743.078, Carnet Caja número 238.058); Juan José Deprati (clase 1888, D. M. 16, M. 845.055, Carnet Caja N.º 236.883); Carlos Alberto Mezzaro (clase 1906, D. M. 19, Matrícula 1.088.128, Carnet Caja N.º 236.863); Domingo Arsenio García (clase 1911, D. M. 41, M. 2.628.414, Carnet Caja número 245.534); Filemón Fernández (clase 1905, D. M. 33, M. 2.131.172, Carnet Caja N.º 237.939); Atanasio Orejas (clase 1912, D. M. 25, M. 1.509.316, Carnet Caja N.º 208.791); Cesáreo Jorreto (clase 1911, D. M. 65, M. 1.564.065, Carnet Caja N.º 234.203); Mario Humberto Moro (clase 1914, D. M. 1, M. 133.016, Carnet Caja N.º 267.947); Alfredo Giberto Girlonde (clase 1914, D. M. 66, M. 1.594.252, Carnet Caja número 247.116); Horacio Cerrutti (clase 1914, D. M. 68, M. 1.493.005, Carnet Caja N.º 279.025); María Laura Agneso (Céd. de Ident. N.º 1.603.415, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 245.088); y Amalia Pía Pistarini (Céd. de Ident. N.º 1.600.121, Policía de la Capital, Carnet Caja N.º 245.805), 5 de Mayo de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Luis C. Perlinger.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional de Santiago del Estero Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944.
—20.223|44. — 1.172.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de dos horas semanales de Dibujo en el Colegio Nacional de Santiago del Estero, vacantes por reajuste, a la Maestra Normal y Profesora particular de la materia, señorita Beatriz Florencia López Bustos (Céd. de Ident. N.º 11.925, Pol. de Santiago del Estero).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegios Nacionales Nicolás Avellaneda y Justo José de Urquiza de la Capital Federal. — Nombramiento.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944.
—20.224|44. — 1.173.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de cuatro horas semanales de Anatomía (2 horas en el Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" de la Capital Federal, vacantes por renuncia de E. Bañuelos y 2 horas en el Colegio Nacional "J. J. de Urquiza" de la Capital Federal, vacantes por traslado del señor C. M. Constanzó Legarreta), al Médico señor Claudio Marcial Terradas (Cl. 1907, D. M. 1, Mat. 40.927).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital — Nombramiento

Buenos Aires, 29 de Julio de 1944.
—20.225|44. — 1.149.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela de Comercio N.º 3 de la Capital Federal; Profesora de Estenografía, cuatro horas semanales (2-2), (vacantes por renuncia de Nelly Otilia G. de Susini), a la Profesora habilitada para dictar la materia, señorita Elena Martín (Céd. de Ident. N.º 882.852, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Pergamino — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944.
—20.226|44. — 1.174.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de tres horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal en el Colegio Nacional de

Pergamino (Buenos Aires), dos de ellas vacantes por reajuste y la restante por creación de una división de 1er. año, a la Maestra Normal y Profesora de la materia en el mismo establecimiento, señorita Irene Teresa Teobaldi (Céd. de Iden. N.° 644.674, Pol. de Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio N.° 5 de la Capital — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. —20.227|44. — 1.175|44—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Geografía, seis horas semanales (3 horas en la Escuela de Comercio N.° 5 de la Capital Federal y 3 horas en la Escuela Normal N.° 4 de la Capital Federal —vacantes por traslado de la señora María Bado de Rípodas y por jubilación de E. P. Zeballos, respectivamente), a la Profesora Universitaria en Letras, señora Isabel Cosentino de Barone (Céd. de Ident. N.° 601.393, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional Mariano Moreno, Capital — Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1944. —20.232|44. — 1.261.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de cuatro horas semanales de Castellano en el Colegio Nacional Mariano Moreno de la Capital Federal, vacantes por traslado del señor Juan Carlos Moreno, al Profesor habilitado para dictar la materia, señor Osvaldo Félix Antonio Rivas (Cl. 1911, D. M. 4, Mat. 541.498).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Quilmes — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. —20.236|44. — 1.177.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de tres horas semanales de Lógica en el Colegio Nacional de Quilmes (Buenos Aires), en sustitución del doctor Héctor Augusto Llambías, que renunció, al Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía, señor Francisco González Ríos (Cl. 1913, D. M. 1, Mat. 128.609).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional y Liceo anexo de Adrogué. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. —20.237|44. — 1.178.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional y Liceo anexo de Adrogué (Buenos Aires); Profesor de Música, cinco horas semanales (2-2-1) —vacantes por creación 1944—, a la Profesora Superior de Música señora Concepción Matilde del Campo de Charlès (Céd. de Ident. número 833.743, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional "J. J. de Urquiza" de la Capital Federal. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. —20.238|44. — 1.179.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de dos horas semanales de Geografía en el Colegio Nacional "Justo J. de Urquiza" de la Capital Federal, vacantes por reajuste, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señora Mila Hermancia Curchod de Battoa (Céd. de Ident. N.° 1.290.256, Pol. de Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional Manuel Belgrano, Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. —20.241|44. — 1.180.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de cuatro horas semanales de Francés en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, vacantes por traslado del Profesor Riviére, a la Profesora confirmada en la materia, señora Juana María Clara Texier de Silva (Céd. de Ident. N.° 1.605.386, Pol. de Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — 20.242|44. — 1.181. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de tres horas semanales de Francés en la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital Federal, vacantes, a la Profesora confirmada en la materia señora Margarita Ibarguren de Gigena (Céd. de Id. número 2.023.068, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Santa Fe. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — 20.243|44. — 1.182. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de cuatro horas semanales de cátedra (2 horas Anatomía, Fisiología e Higiene en el Colegio Nacional de Santa Fe, vacantes por traslado del Sr. E. Martínez Zuviría, y 2 horas Anatomía en el Liceo de Señoritas de la misma Ciudad, vacantes por reajuste), al Médico señor Carlos Raúl Argüelles (Cl. 1908, D. M. 36, Matrícula 233.416).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — 20.247|44. — 1.183. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de seis horas semanales de Caligrafía y Dibujo Lineal en la Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe), tres horas vacantes por creación de una división de primer año y tres horas vacantes por reajuste, al Calígrafo Público Nacional señor Bruno Furini (Cl. 1912, D. M. 33, M. 2.192.697).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio de Avellaneda. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — 20.248|44. — 1.184. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 2.° (Auxiliar de Secretaría) en la Escuela de Comercio de Avellaneda (Buenos Aires), cargo vacante por traslado de la Srta. Angélica Ciménez Luque, a la Maestra Normal señorita Noemí Elsa García (Cédula de Id. N.° 1.146.403, Pol. de Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de San Juan. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — 20.249|44. — 1.185. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de cuatro horas semanales de Historia en la Escuela Normal Mixta de San Juan, vacantes por reajuste, al Profesor con más de 5 años de antigüedad en la enseñanza de la materia señor José Pedro Ruíz (Cl. 1901, D. M. 49, M. 3.115.417).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio N.° 1 de Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. 20.252|44. — 1.186. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de tres horas semanales de Anatomía y Fisiología en la Escuela de Comercio N.° 1 de la Capital Federal, en sustitución del Sr. Julio Piñeiro Sorondo, cuya renuncia se acepta, al Médico señor Isidro Castillo Odena (Cl. 1894, D. M. 27, Matrícula 1.606.450).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal N.° 5 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — 20.253|44. — 1.187. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de seis horas semanales de Ciencias Biológicas (3.3) en la Escuela Normal de Maestras N.° 5 de la Capital Federal, vacantes, al Médico señor Rodolfo C. Herrera (Cl. 1914, D. M. 4, M. 555.780).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — 20.254|44. — 1.188. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de tres horas semanales de Castellano en el turno nocturno de la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital Federal, vacantes por traslado del señor H. M. Olmos, al Profesor Normal en Letras señor Roberto Alfredo Risso (Cl. 1909, D. M. 3, Matrícula 353.462).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Sgo. del Estero. — Escuela Industrial de La Plata. — Traslado.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. — 20.255|44. — 1.189. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que la Ayudante 2.° (Auxiliar de Secretaría) y Profesora de cuatro horas semanales de Castellano en la Escuela Normal de Santiago del Estero, señorita Ana Lydia Isabel Basualdo (Céd. de Id. N.° 9.743, Pol. de Santiago del Estero), pase a desempeñar en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), ocho horas semanales de Castellano (4 horas vacantes por creación de una división de 3er. año y 4 horas vacantes por reajuste), cesando, en consecuencia, en el cargo y las cuatro horas de Castellano que dicta en la Escuela Normal de Santiago del Estero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Traslado

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1944. 20.256|44. — 1.190. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Profesor de Enseñanza Secundaria en Matemáticas señor Santiago Berge Vila (Cl. 1902, D. M. 14, M. 665.577), titular de tres horas semanales de Caligrafía y Dibujo Lineal, en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires), pase a desempeñar cinco horas semanales de Matemáticas en el Colegio Nacional de la misma Ciudad, vacantes por traslado del Señor J. A. Rocha, cesando en aquéllas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera. — Confirmando al señor Juan María Barberis.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1945. 5.288|45. — 55. — 2a. 33|944. — Vistos: La comunicación por la que la Inspección General de Enseñanza, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.° del Decreto N.° 13.868 de 30|5|944, eleva con su dictamen los informes producidos por la Dirección de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera (Salta) sobre las condiciones morales y didácticas de los Profesores interinos (Art. 11 del Decreto de 27|10|939) de ese establecimiento; y, teniendo en cuenta los considerandos del Decreto N.° 25.687 de 20 de Septiembre último,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase al señor Juan María Barberis de dos horas semanales de Puericultura que, como interino artículo 11, desempeñó en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rosario de la Frontera (Salta).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela Técnica de Oficios de Salta. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1945. 5.629|45. — 44. — 2a. 41. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados desde el 1.° de Julio hasta el 6 de Agosto y del 6 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 1944, por el señor Lea Saturnino Domínguez (Cl. 1919, D. M. 33, Mat. 3.951.922), como Maestro de Mecánica en la Escuela de Artes y Oficios de Salta, en lugar del señor Manuel Villa, que se halla suspendido sin término, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 481, Partida 10 del presupuesto vigente en 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela de Artes y Oficios de Bella Vista — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1945. 5.630|45. — 45. — 2a. 5. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula, atento las informaciones producidas y teniendo en cuenta lo manifestado respecto a la liquidación de los haberes que corresponde,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados desde el 17 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1944 en la Escuela de Artes y Oficios de Bella Vista (Corrientes) por el señor Manuel Vanasco (Cl. 1904, D. M. 29. Matrícula 1.767.735) como Director, cargo vacante, debiendo ser remunerado en la diferencia de haberes entre ambos cargos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Varias Escuelas. — Aclarando nombramientos

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945. —5.939|45. — 66.—

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, las siguientes aclaraciones con referencia a los nombramientos de personal de taller efectuados por Decreto de 28 de Febrero ppdo., en las Escuelas Industriales Técnicas de Oficios y de Artes y Oficios dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública: Escuela Industrial Otto Krause; al señor Eligio Mauricio Graziano, titular de un cargo de Ayudante de Taller, se le designa Jefe de Taller, Herrería, cesando en aquel cargo; Escuela Técnica de Oficios N.° 1 de la Capital: al señor Pedro Andrés Saggese, designado Maestro de Tecnología, cesa como Maestro de Dibujo Técnico, en cuyo reemplazo se

nombra a Andrés Corsino González; Escuela Técnica de Oficios N.º 3 de la Capital: al señor Marco Aurelio Singer, designado Maestro de Tecnología, cesa como Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, en cuyo lugar se nombra al señor Valentín Lopez; al señor Jorge Carlos Klappembach, se le designa Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, cargo vacante por creación; Escuela Técnica de Oficios N.º 4 de la Capital: el señor Julio Fernando Salas, designado Maestro de Tecnología, cesa como maestro de Dibujo y Dibujante de Taller, en cuyo reemplazo de designa al señor Eduardo Ferro Luchter; Escuela Técnica de Oficios número 5 de la Capital: el señor Antonio Trípodi, designado Maestro de Taller de Imprenta, cesa como Maestro Auxiliar Maquinista, en cuyo reemplazo se designa al señor José Paz Tomé; el señor Genaro Gorga, designado Maestro de Tecnología e Impresión Tipográfica, cesa como Maestro Auxiliar de Taller, en cuyo reemplazo de designa al señor Héctor Pedro Guglianone; al señor Angel Chieza, se le designa en un cargo vacante de Maestro de Taller de Grabado y no en el de Maestro de Grabado y Encuadernación como se especificara; Escuela Técnica de Oficios de Seis de Septiembre: al señor Cayetano Aniceto Castillo, se le designa Maestro de Taller de Carpintería, cesando en el cargo de Ayudante 1.º (Item 3) de que es titular; Escuela Técnica de Oficios de Junín: el señor Eduardo Máximo Micheli, designado Maestro de Mecánica, cesa como Maestro Auxiliar de Taller, en cuyo reemplazo se designa al señor Francisco Rodríguez; Escuela Técnica de Oficios de Paraná: el señor Hugo Raúl Segovia, designado Maestro de Dibujo, cesa como Maestro de Dibujo de Construcciones, en cuyo reemplazo se nombra al señor Walter Carlos Luis Zone; Escuela Técnica N.º 1 de Rosario: el señor Antonio Feliciano Pons, designado Contramaestre Jefe de Electricidad, deberá cesar como Electricista y Maestro de Electricidad Práctica, en cuyo reemplazo se nombra al señor Manuel Caeiro; Escuela de Artes y Oifcios de Chivilcoy: el señor Juan Masino, designado Maestro de Taller de Mecánica, cesa como Maestro Auxiliar de Taller, en cuyo reemplazo se nombra al señor José Reggiano.

Art. 2.º — Nómbrase en la Escuela Técnica de Oficios N.º 5 de la Capital a partir de la fecha de iniciación de las clases en el presente año lectivo, Maestro de Tecnología de Fotograbado al señor Felipe Durando (Cl. 1897, D. M. 3, Mat. 342.290), quien cesa en el cargo de Maestro de Taller de Fotografía y Fotograbado de que es titular.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela de Artes y Oficios de Salta. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 17 de Abril de 1945.

6.000|45. — 63. — 2a. 44. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados desde el 18 de Septiembre hasta el 19 de Noviembre de 1944, en la Escuela de Artes y Oficios de Salta, por el Maestro de Tecnología y Motores, señor Félix Francisco Degrandi (Cl. 1919, D. M. 36, Mat. 2.390.416) como Director, debiendo ser remunerado en la diferencia de haberes entre ambos cargos con imputación al Inciso 481, Partida 10 del presupuesto vigente en dicho año (Considerado en retención).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuelas Profesionales de Mujeres números 1, 4 y 5 de la Capital. — Nombramientos.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

—6.191|45. — 67.—

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 1 de la Capital Federal, al cargo de Maestra de Taller (vacantes por jubilación de la señorita Laura Amelia Battagliani), al actual Ayudante de Taller, señorita Olga M. Ottolenghi (Céd. de Ident. número 1.479.456, Pol. de la Cap. Federal); y al cargo de Maestra de Taller (vacantes por juibilación de la señorita Mariana Luzarreta de Rollin) a la actual Ayudante de Taller en el mismo establecimiento, señora Antonia Llórt de Argarañáz (Céd. de Ident N.º 339.988, Pol. de la Cap. Federal).

Art. 2.º — Nómbrase Ayudantes de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 1 de la Capital Federal, cargo vacantes por ascenso de la señorita Olga M. Ottolenghi, a la señorita Delia Clotilde Garat, (Céd. de Ident. N.º 254.032, Pol. Capital Federal), quien posee certificado de competencia en la especialidad "Labores"; y a la señorita Dolores Silvia Romero (Céd. de Ident. N.º 102.868, Pol. de la Cap. Federal), con más de cinco años de antigüedad en el cargo para el cual se le designa, quien cesa como Ayudante Principal (Item 1) en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 4 de la Capital Federal; y desígnase en su reemplazo a la señorita Dora Noemí Lalín (Céd. de Ident. N.º 2.576.581, Policía de la Capital Federal).

Art. 3.º — Nómbrase Profesora de Dibujo en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 5 "Fernando Fader" de la Capital Federal, cargo vacante por renuncia de la señorita María Mercedes Reñó, a la Profesora Superior de Grabado, señorita Nélida Demichelis (Céd. de Ident. N.º 118.249, Pol. de la Capital Federal).

Art. 4.º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Rómulo Etcheverry Boneo.

Escuela Normal de Adapt. Regional de Rivadavia (Mendoza). — Reajuste

Buenos Aires, 3 de Abril de 1945.

7.007|45. — 81. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rivadavia (Mendoza), afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22|IX|941; y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Rivadavia (Mendoza), a contar desde el 1.º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal, en la forma que en cada caso se determina: Horacio A. Abalo, titular —entre otras— de tres horas de Químicas (4.º año), pasará a tres horas de Geografía, vacantes en 1er. año; Arturo Eustaquio Cardoso, titular —entre otras— de cuatro horas de Higiene y Puericultura (4.º año), quedará con dos horas de Anatomía y Fisiología (4.º año), vacantes nuevo plan, y dos horas de Psicología (4.º año), vacantes nuevo plan; María E. De Pascale de Stoppel, titular —entre otras— de cuatro horas de Pedagogía (4.º año), quedará con cuatro horas de Castellano (1er. año), vacantes; Miguel A. Vacca, titular — entre otras— de dos horas de Instrucción Cívica (4.º año), pasará a tres horas de Pedagogía (4.º año), vacantes nuevo plan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Industrial de Artes y Oficios de Córdoba. — Designación

Buenos Aires, 6 de Abril de 1945.

7.346|45. — 91. — Expte. 2a. N.º 40. — Visto que el señor Augusto César Albrisi ha sido designado Contramaestre de Herrería y Carpintería por Decreto de 28 de Junio de 1944, como interino (Art. 5.º) en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Córdoba; atento los resultados del examen de competencia rendido oportunamente en la Escuela Técnica de Oficios N.º 1 de la Capital Federal, de donde resulta que de las ocho cuestiones sobre las que versó dicha prueba, seis las ha aprobado satisfactoriamente y en dos el resultado puede considerarse regular, pudiéndose atribuir la falla de uno a deficiencias de los elementos con que desarrolló el trabajo, y teniendo en cuenta que en otras oportunidades se ha procedido a la confirmación de docentes en condiciones semejantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase al señor Augusto César Albrisi en el cargo de Contramaestre de Herrería y Carpintería Mecánica de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Córdoba.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Técnica de Oficios de Lanús (Bs. Aires). — Nombramiento de personal de taller.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1945.

7.350|45. — 102. — Expte. 2a. N.º 67. — Visto estas actuaciones, por las que la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicita el nombramiento del personal de talleres propuestos por la Dirección de la Escuela Técnica de Oficios de Lanús (Buenos Aires) que haya prestado servicios con buen concepto durante el año 1944 y teniendo en cuenta los antecedentes de cada uno de los Maestros de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a partir desde la fecha de iniciación de las clases en el presente año escolar en la Escuela Técnica de Oficios de Lanús (Buenos Aires), al siguiente personal en los cargos que en cada caso se determina: Maestro de Tecnología al señor Haraldo Roberto Chiossone (Cl. 1918, D. M. 4, M. 437.385); Maestro de Dibujo Técnico al señor Manuel Humberto Díaz (Clase 1917, D. M. 4, M. 427.696); Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller al señor Juan Gualternio Kleinjan (Cl. 1919, D. M. 68, M. 3.233.756); Maestro de Fundición al señor Pedro Bonastre (Cl. 1905, D. M. 15, M. 758.562); Maestro Modelista al señor Ernesto Farrulla (Cl. 1914, D. M. 3, M. 374.380), y Maestro de Herrería al señor Francisco Lippolis (Cl. 1912, D. M. 1, M. 118.748).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Profesional de Mujeres de Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 6 de Abril de 1945.

7.351|45. — 103. — Expte. 2a. N.º 58. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento lo informado por la Dirección General de Administración y Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados durante el año 1944 en la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario por la Ayudante de Taller señorita Luisa Teresa Minotti (Céd. de Identidad N.º 164.024. Pol. Rosario) como Maestra de Taller desde el 1.º de Abril hasta el 21 de Septiembre, en lugar de la titular señorita Cecilia Doraliza Colignón que desempeñó otras tareas, y por la Ayudante de Taller señora Fanny Ferreyra López de Corrales Orgaz (Cédula de Id. N.º 117.169, Pol. Rosario) como Maestra de Taller desde el 1.º de Abril al 30 de Noviembre, en lugar de la titular señorita María Esther Flores Luna, que desempeñó otras tareas; debiendo ser remuneradas con la diferencia de haberes entre ambos cargos con imputación al Inciso 481, Partida 10 del Presupuesto vigente en dicho año (considerados en retención).

Art. 2.º — Reconócese los servicios prestados durante el año 1944 en la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario por la señorita María Sánchez (Céd. de Id. N.º 253.867, Pol. de Rosario) como Ayudante de Taller en lugar de la señorita Minotti, que desempeñó otro cargo, desde el 1.º de Abril al 21 de Septiembre; y por la señorita Susana Delmira Correa (Céd. de Id. N.º 206.664, Pol. de Rosario) como Ayudante de Taller en lugar de la señora de Corrales Orgaz, que desempeñó oeras tareas, desde el 1.º de Abril hasta el 30 de Noviembre de 1944; debiendo imputarse sus haberes al Inciso 481, Partida 10 del Presupuesto para 1944 (considerado en retención).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Profesional de Mujeres de La Rioja. — Aclaración de nombre

Buenos Aires, 6 de Abril de 1945.

7.352|45. — Expte. E. 160. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quiénes corresponda con referencia al Decreto de 17 de Octubre de 1942, por el que se designa Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres de La Rioja a la señorita Esthela Margarita Brizuela y Doria, que el nombre de la misma es Estela Margarita Brizuela y Doria, hoy señora de Ibarlin, según lo comprueba con la partida de nacimiento y Cédula de Identidad N.º 7.272, Pol. de La Rioja.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Esc. Normal de Maestras de Catamarca. — Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

— 7.510|45. — 506. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar, maestra de grado en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, cargo vacante por jubilación de la señora María Berta R. de Manfredo, a la Maestra Normal Nacional señorita Amalia Dora Espeche Cano (Céd. de Id. número 12.939, Pol. de Catamarca).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela de Artes y Oficios de Pte. Roque Sáenz Peña (Chaco). — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1945.

7.393|45. — 105. — Expte. 2a. N.º 37. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados desde el 1.º de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1944 en la Escuela de Artes y Oficios de Presidente Roque Sáenz Peña (Chaco) por el Maestro de Tecnología y Motores señor Juan Rogelio Villalba (Cl. 1905. D. M. 29, M. 2.551.203), como Director; debiendo ser remunerado con la diferencia de haberes entre ambos cargos con imputación al Inciso 481, Partida 10 del Presupuesto para dicho año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Varios establecimientos. — Nombramientos

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

— 7.724|45. — 509. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de nueve horas semanales de cátedra (3 horas de Ciencias Biológicas en la Escuela Normal N.º 4, 3 horas de Ciencias Biológicas en el Liceo Nacional de Señoritas N.º 2 y 3 horas de Mineralogía, Petrografía y Geología en la Escuela Industrial N.º 3, todos establecimientos de esta Capital) a la Maestra Normal Nacional y Profesora de Ciencias Naturales señora María Enriqueta Zalazar de Lapuente (Céd. de Id. N.º 949.533, Pol. de la Capital), debiendo cesar al propio tiempo en el cargo de Maestra de grado de que es titular en la Escuela Normal N.º 1 de la Capital Federal, y desígnase en este último cargo a la Maestra Normal Nacional señorita Dora Celia Ojeda (Céd. de Id. N.º 1.905.142, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires). — Nombramientos

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

— 7.725|45. — 510. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Maestra Normal Nacional señora Claudina Manuela Rodríguez de Berasategui (Céd. de Id. nú-

mero 1.556.262, Policía de la Capital Federal), titular de un cargo de Ayudante de Educación Física y Estética (Labores y Trabajo Manual) en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), pase a desempeñar tres horas semanales de Trabajo Manual en el mismo establecimiento, vacantes por nuevo plan de estudios, debiendo cesar al propio tiempo en la tarea primeramente nombrada, y desígnase en su lugar a la señorita María Noemí Graham, Maestra Normal Nacional (Céd. de Id. N.º 2.506.248, Policía de la Capital).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de Campana (Bs. As.).

— 7.966|45. — 511. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Campana (Bs. As.) Profesora de dos horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal, vacantes por traslado de la Sra. de Bonduel, a la Profesora de Dibujo en el mismo establecimiento señorita Otilia Quiroga (Cédula de Id. N.º 998.647, Pol. de la Capital Fed.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de Las Flores. — Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

—7.967|45. — 512—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Las Flores (Buenos Aires) Profesora de Dibujo, dos horas semanales, vacantes por jubilación de la Sra. Rosa T. Z. de Giménez a la Profesora Nacional de Dibujo, señora Nelly Haydee Leunda de Serafini (Céd. de Id. número 638.174, Buenos Aires).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de Paraná. — Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

—7.970|45. — 514—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de Paraná (E. Ríos) anexa al Instituto Nacional del Profesorado Secundario, Profesora de Castellano, cuatro horas semanales, vacantes por creación año 1945, a la Profesora de Enseñanza Secundaria, especializada en Letras, señora Beatriz Consoli de Yofre (Céd. de Id. N.º 12.539, Pol. de Paraná (E. Ríos).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de San Fernando. — Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

—7.971|45. — 515—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Normal de San Fernando (Bs. As.) tres horas semanales de Ciencias Biológicas, al Dr. en Medicina, señor Guillermo C. Ledesma (Cl. 1917, D. M. 1, Matrícula 150.654).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Inst. Nac. del Prof. en L. Vivas. — Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

—7.975|45. — 519—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, Profesora de grado, cargo vacante por traslado de la señorita Irma Bargallo Cirio, a la Profesora Normal especializada en Inglés, señorita Electra Rivadavia di Batista (Céd. de Id. N.º 1.318.868, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de Junín. — Reajusto

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

8.365|45. — 495. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de Junín (Buenos Aires) afectado por la aplicación en cuarto año del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22|IX|941.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal Mixta de Junín (Buenos Aires), a contar desde el 1.º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: María Angélica Borchex, titular de seis horas (3-3) de Geografía (4.º año), pasará a seis horas (3-3) de Geografía en 1er. año (tres de ellas dejadas por la Profesora Teodolinda S. de Kierman y las tres restantes por la Profesora Ida Justa Puricelli; Héctor Oscar Spiritoso, titular, entre otras, de tres horas de Historia, 4.º año, pasará a tres horas de Historia en 4.º año del Colegio Nacional de la localidad, vacantes por traslado del mismo profesor; Pedro Luis Quarta, titular de tres horas de Historia, 4.º año, y de dos horas de Instrucción Cívica en 4.º año, quedará con dos horas de Historia en 4.º año y pasará a cuatro horas de Historia en 1er. año del Colegio Nacional de la localidad, vacantes; Ida Justa Puricelli, titular de tres horas de Geografía, 1er. año, pasará a tres horas de Pedagogía en 4.º año, vacantes por aplicación del nuevo plan; Teodolinda S. de Kierman, titular entre otras, de dos horas de Literatura, 4.º año, y de tres horas de Geografía, 1er. año, y de cuatro horas de Castellano, 1er. año, pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año, y a tres horas de Pedagogía en 4.º año, vacantes por aplicación nuevo plan; Francisco G. A. Pérez Herrera, titular, entre otras, de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas (4.º año), pasará a cuatro horas (2-2) de Ciencias Biológicas en 4.º año, y a tres horas de Física en el Colegio Nacional de la localidad, vacantes; Carlota F. de Kenny, titular, entre otras, de dos horas de Química, 4.º año, pasará a cinco horas re Matemáticas, 1er. año, cesando en tres horas de Química en el Colegio Nacional de esa localidad; Ernesto Bertero, titular de dos horas de Química (4.º año), pasará a tres horas de Química en el Colegio Nacional de la localidad, vacantes dejadas por Carlota F. de Kenny; Leopoldo Daurat, titular, entre otras, de dos horas de Francés, 4.º año, pasará a dos horas de Geografía, 4.º año B, dejadas por la profesora María Angélica Borchex; Silvia M. Borchex, titular de dos horas de Francés, 4.º año, pasará a dos horas de Literatura en 4.º año, dejadas por Teodolinda S. de Kierman; Enrique F. Dell'Acqua, titular, entre otras, de una hora de Dibujo, 4.º año, pasará a una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año, vacante en el Colegio Nacional de esa localidad; Juana M. de Priano, titular, entre otras, de una hora de Labores, 4.º año, pasará a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal de 3er. año, vacantes por traslado de J. R. Sicardi, cesando en una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 2.º año; Alcira M. Santarsieri, titular, entre otras, de una hora de Labores, 4.º año, pasará a seis horas de Trabajo Manual en 4.º año, vacantes por aplicación nuevo plan, cesando en cinco horas de Labores y Trabajo Manual en el Departamento de Aplicación.

Art. 2.º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de Profesoras N.º 1 de Rosario. — Reajuste

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

8.366|45. — 496. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal de Profesoras N.º 1 de Rosario (Santa Fe), afectado por la aplicación —en cuarto año— del nuevo plan de estudios dispuesto por Decreto N.º 101.107 de 22 de Septiembre de 1941; y, teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal de Profesoras N.º 1 de Rosario (Santa Fe), a contar desde el 1.º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Elena Navarro García, titular —entre otras— de tres horas de Geografía en 4.º año, pasará a tres horas de Geografía (vacantes por traslado de la señorita Catalina Bernáldez Ahumada), en 1er. año; María Mercedes del Barco, titular —entre otras— de tres horas de Geografía en 4.º año, pasará a cuatro horas (2-2) de Geografía en 4.º año (dos de ellas dejadas por Elena Navarro García); María Delia Wernicke, titular —entre otras— de tres horas de Geografía y seis horas (3-3) de Historia en 4.º pasará a dos horas de Geografía en 4.º año, tres de Geografía en 2.º año, 1.ª división (dejadas por María Isyra Vidoletti) y cuatro de Castellano en 3.º (dejadas por Noemí C. de Goyenechea); Pierina Piaggio, titular de tres horas de Historia en 4.º año, pasará a dos horas de Historia (4.º B.) y a dos de Historia (4.º B) en la Escuela Normal N.º 3 de Rosario, dejadas por Z. D. D. de Brunella; María del Carmen Rodríguez Llames, titular de cuatro horas (2-2) de Psicología en 4.º año y cuatro horas de Historia de la Educación en 6.º año del Profesorado en Ciencias y Letras, pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año y tres de Pedagogía en 4.º año; Juan V. Francesio, titular —entre otras— de tres horas de Higiene y Puericultura (4.º año), pasará a dos horas de Psicología en 4.º año y a dos de igual materia en la Escuela Normal N.º 3 (vacantes en 4.º año por traslado de Juan A. Herrera); Manuel López Quiroga, titular de tres horas de Higiene y Puericultura (4.º año), pasará a cuatro horas (2-2) de Ciencias Biológicas en 4.º año (dos de ellas dejadas por Juan V. Francesio); José Héctor Valdez, titular de tres horas de Higiene y Puericultura (4.º año), pasará a cuatro horas de Ciencias Biológicas en 4.º año (dos horas en 4.º, 3.ª de la Escuela Normal N.º 1 y dos en 4.º A. de la Escuela Normal N.º 3, vacantes éstas por traslado de Teodoro V. Oar; José V. de la Vega, titular de seis horas (2-2-2), de Instrucción Cívica, pasará a cuatro horas (2-2) de Historia en 4.º año (dejadas por María Delia Wernicke) y a dos de Psicología en 4) 3.ª (dejadas por María del Carmen Rodríguez Llames); Irma F. de Vila, titular de cuatro horas (2-2) de Química en 4.º año, pasará a cuatro horas (2-2) de Física en la Escuela de Comercio de Rosario; Noemí C. de Goyenechea, titular de dos horas de Química en 4.º año, y además, cuatro horas de Castellano en 3er. año, pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año; Delia J. C. de Wagner, titular —entre otras— de cuatro horas de Historia en 3er. año B, pasará a dos horas de Historia de la Educación en el Profesorado en Letras (vacantes por traslado de María del C. de Rodríguez Llames) y con dos horas de Literatura en 7.º año en Letras; Carmen D. de Repetto, maestra de Educación Estética en el Departamento de Aplicación, quedará como tal y además pasará a dos horas de Trabajo Manual en una división de Lenguas Vivas y una hora de Escritura y Dibujo Lineal; María Isyra Vidoletti, titular de tres horas de Geografía en 3er. año y tres horas de Geografía en 2.º y cuatro horas de Historia en 1.º, pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año, tres de Pedagogía en 4.º año y una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año (vacantes por traslado de Elvira Pommies); Carolina Bernáldez Ahumada, titular de dos horas de Literatura en 4.º año "A" y tres horas de Geografía en 1er. año A, pasará a cuatro horas de Historia en 3er. año B., vacantes por traslado de Delia J. C. de Wagner, y una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año B. (vacantes); María Enriqueta del Carmen Castillo, titular de dos horas de Francés en 4.º año, pasará a dos horas de Dicción (Francés) vacantes por traslado de E. A. Ferrero; María Teresa F. de Pereira, titular de cuatro horas de Francés en 4.º año, pasará a dos horas de Francés en 4.º año del Magisterio en Lenguas Vivas y dos horas de Francés en el Departamento de Aplicación; María A. B. de Córdoba Lutges, titular —entre otras— de tres horas (1-1-1) de Dibujo en 4.º año, pasará a tres horas de Geografía en 3er. año (dejadas por María Isyra Vidoletti); Elvira Pommies, titular de tres horas de Labores en 4.º año (A. B. y C.), dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año (B. y C.) y tres horas de Escritura y Dibujo Lineal en 2.º año (A. y B.), pasará a seis horas de Trabajo Manuel en 4.º año (A. y B.) del Magisterio Común; Víctor R. Pesenti, titular de dos horas de Literatura en 7.º año del Profesorado en Letras, pasará a dos horas de Historia de la Educación en 6.º año del Profesorado en Ciencias; Esilda J. A. Olive, titular de dos horas de Educación Física en 4.º año, pasará a una hora de Educación Física en 4.º año C. Magisterio en Lenguas Vivas, y una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 1er. año (vacante).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal N.º 2 de Rosario. — Reajuste.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

8.367|45. — 497. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal N.º 2 de Rosario (Santa Fe), afectado por la aplicación en cuarto año, del nuevo plan de estudios, dispuesto por Decreto número 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase en la Escuela Normal N.º 2 de Rosario (Santa Fe), a contar desde el 1.º de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Zulema D. L. de Brumella, titular, entre otras, de tres horas de Historia, 4.º año, y de dos horas de Instrucción Cívica, 4.º año, pasará a seis horas de Didáctica en 4.º año; María D. S. de Amuchástegui, titular, entre otras, de seis horas (3-3) de Historia, 4.º año, pasará a seis horas de Didáctica, 4.º año, vacantes por nuevo plan; Lucrecia R. M. D. R. de Aguilar, titular de tres horas de Geografía, 4.º año, pasará a tres horas de Pedagogía en 4.º año; Angélica Giúdici, titular, entre otras, de tres horas de Geografía, 4.º año, pasará a tres horas de Pedagogía, vacantes, nuevo plan; Sabina Vidal, titular, entre otras, de tres horas de Geografía, 4.º año, pasará a cuatro horas (2-2) de Geografía en 4.º año, dos de ellas de Angélica Giúdici; Ricardo Herren, titular de cuatro horas (2-2) de Instrucción Cívica en 4.º año, pasará a cuatro horas (2-2) de Historia en 4.º año (dejadas por María D. S. de Amuchástegui); Elías Fernández de la Puente, titular, entre otras, de seis horas (3-3) de Higiene y Puericultura, 4.º año, pasará a seis horas (2-2-2) de Ciencias Biológicas en 4.º año, dos de ellas dejadas por Nélida Z. B. de Vita); Nélida Z. B. de Vita, titular de tres horas de Higiene y Puericultura, 4.º año, pasará a dos horas de Psicología, vacantes por traslado de Susana Tizón), y a una hora de Caligrafía en la Escuela de Comercio de Rosario, vacantes por creación; Rafael J. Velazco, titular de seis horas (2-2-2) de Química (4.º año), pasará a seis horas (2-2-2) de Física en la Escuela de Comercio, vacantes por creación; Mercedes Klein, titular, entre otras, de dos horas de Francés, 4.º año, pasará a dos horas de Geografía, 4.º año A, vacantes por traslado de L. D. R. de Aguilar; Zulema V. de Peccorone, titular de dos horas de Francés, 4.º año, pasará a tres horas de Francés en 2.º año en la Escuela de Comercio, vacantes por creación; Ana Hilda Barnes, titular, entre otras, de una hora de Dibujo, 4.º año, pasará a dos horas de Dibujo en 2.º año, dejada por Ana María Pusso; Antonio V. Mori, titular, entre otras, de dos horas (1-1) de Dibujo, 4.º año, pasará a dos horas de Dibujo en 2.º año, dejadas por Ana María Pusso; Elvira Pommies, titular de tres horas (1-1-1) de Economía Doméstica, 4.º año, pasará a seis horas (3-3) de Trabajo Manual en 4.º año, cesando en una hora de Labores en el Curso de Aplicación; Ana María Pusso, titular de cuatro horas (2-2) de Dibujo, 2.º año, pasará a seis horas de Didcticéa en 4.º año; Susana Tizón, titular, entre otras, de dos horas de Psicología, pasará a tres horas de Pedagogía, vacantes nuevo plan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Escuela Normal de Pergamino. — Reajuste.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

8.368|45. — 498. — Atento que debe ajustarse las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires), afectado por la aplicación en cuarto año, del nuevo plan de estudios, dispuesto por Decreto número 101.107 de 22 de Septiembre de 1941, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la Escuela Normal Mixta de Pergamino (Buenos Aires), a contar desde el 1.° de Marzo de 1945, la situación del siguiente personal en la forma que en cada caso se determina: Raúl Abalo, titular, entre otras, de tres horas de Historia Natural, 4.° año, pasará a tres horas de Ciencias Biológicas en 1er. año del Colegio Nacional de Pergamino, vacantes por creación; Alberto E. Di Liscia, titular, entre otras, de tres horas de Historia en 4.° año, de tres de Geografía, 4.° año, y de tres de Física, 4.° año, pasará a tres horas de Pedagogía en 4.° año, vacantes nuevo plan, y a seis horas (3-3) de Ciencias Físico-Químicas en 4.° año, tres de ellas vacante por renuncia de A. B. F. de Nieto Cid; Mireya Navarro Fuentes, titular, entre otras, de tres horas de Geografía, 4.° año, pasará a cuatro horas (2-2) de Geografía en 4.° año, dos de ellas dejadas por el profesor Di Liscia; María L. F. de Marino Aguirre, titular, entre otras, de dos horas de Instrucción Cívica en 4.° año, pasará a dos horas de Historia en 4.° año, dejadas por el Profesor Di Liscia; Angel C. Raspall Galli, titular, entre otras, de dos horas de Instrucción Cívica, 4.° año, pasará a dos horas de Historia en 4.° año, vacantes; Santiago Dodero, titular de cuatro horas (2-2) de Química en 4.° año, quedará con dos horas de Ciencias Biológicas en 4.° año, dejadas por Raúl Abalo, y pasará a dos horas de igual materia al Colegio Nacional (4.° año), dejadas por Luciano Becerra; Enrique Martínez Granado, titular, entre otras, de una hora de Dibujo, 4.° año, pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4.° año, cesando en dos horas de Dibujo y Caligrafía en el Colegio Nacional de la localidad; Juana V. Gullo, titular, entre otras, de dos horas (1-1) de Economía Doméstica y Trabajo Manual en 4.° año, pasará a tres horas de Trabajo Manual en 4.° año, cesando en una hora de Labores que dicta en el Departamento de Aplicación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Guerra

Sentencia

En la ciudad de Córdoba, a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), para ver y fallar esta causa instruída a los soldados Enrique Arnaldo (Clase 1923, M. 2.511.907, D. M. 36, O|E. Villa Guillermina), argentino, soltero, de veintiún años de edad, de profesión peón de campo, y Ramón Pintos (Clase 1923, M. 5.713.009, D. M. 29, O|E. Goya), argentino, casado, de veintiún años de edad, de profesión agricultor, pertenecientes al 7. Grupo de Artillería Pesada, inculpados de "delitos contra la propiedad" el primero, y de "delitos contra la propiedad" y "falta grave que afecta el servicio", el segundo, actualmente ambos constituídos en prisión preventiva atenuada, detenidos y alojados en el depósito de procesados militares, ... y ....

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

1.° ....

2.° Condenando al acusado, soldado Ramón Pintos (Clase 1923, M. 5.713.009, D. M. 29, O|E. Coya), perteneciente al 7. Grupo de Artillería Pesada, a sufrir la pena de un año de prisión menor, sin abono de prisión preventiva, con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir y pérdida de todos los derechos que tuviera contra el Estado en su condición de individuo del Ejército, debiendo reparar el importe de las prendas de su equipo perdidas, como autor del delito común de "hurto reiterado", con una causa de agravación y tres circunstancias agravantes de conformidad a los artículos 162, 55, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, y artículos 752, 574, 704, inciso 1.°, 711 inciso 5.°, 518 inciso 4.°, 708, 765 incisos 1.°, 3.° y 7.°, 579 inciso 4., 530 y 531 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2), y número 157 inciso 1. de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2. a.). — Firmados: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José M. San Martino, Mayor, Vocal. — Guillermo de Allende, Mayor, Vocal. — Nicolás Terrera, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal. — Ante mí: Abel J. Guillamondegui, Capitán, Secretario. — Es copia fiel de la original que corre agregada a las actuaciones. — Córdoba, Febrero 28 de 1945. — Abel J. Guillamondegui, Capitán, Secretario. — V° B°: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1945.

6.275|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Expediente P. N.° 20.288|44. Cde. 2. D. G. P. y A. N.° 11.601|44 cde. 3 (M. G.), en la causa seguida al soldado Ramón Pintos (Clase 1923, D. M. 29, M. número 5.713.009, O|E. Goya), perteneciente al 7. Grupo de Artillería Pesada y de conformidad con lo determinado en el artículo 466, del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2. a.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N.° 254, apartado a), inciso 2.°, de la citada Reglamentación - R. L. M. 2. a.), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
FARRELL. — Juan Perón.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba), a que se refiere el precedente Decreto número 6.275|45, el soldado Ramón Pintos (Clase 1923, D. M. 29, M. 5.713.009, O|E. Goya), perteneciente al 7. Grupo de Artillería Pesada, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 28 de Febrero de 1946, y transferido al 5. Grupo de Artillería Pesada, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 19 de Julio de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada y el licenciamiento del último contingente de su clase.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante y formulará a éste el cargo pecuniario que determina la sentencia, en concepto y a los fines indicados en la misma.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1945. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Justicia Militar. — Sentencia.

En la ciudad de Córdoba, a los cinco días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) para ver y fallar esta causa instruída al soldado conscripto Faustino Domingo Cornejo (C. 1922, M. 1.982.466, D. M. 31, O|E. Gualeguay), argentino, soltero, de veintidós años de edad de profesión hachero, perteneciente al 5. Batallón de Zapadores, inculpado de la comisión de "delito que afecta a la disciplina", actualmente en prisión preventiva rigurosa, detenido y alojado en el depósito de procesados militares .... y ....

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

Condenando al acusado, soldado conscripto Faustino Domingo Cornejo (C. 1922, M. 1.982.466, D. M. 31, O|E. Gualeguay), perteneciente al 5. Batallón de Zapadores, a sufrir la pena de cinco meses de arresto, con abono de prisión preventiva, como autor de la falta de "insubordinación fuera de actos de servicio", con una causa de agravación, de conformidad a los artículos 635, inciso 1°, 636, inciso 4°, 574, 568, 504, 537, inciso 3°, 547, 551 y 578 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y número 335, inciso 12 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª).

Firmados: Pedro C. Echavarría Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José M. San Martino, Mayor, Vocal. — Guillermo de Allende, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Horacio Varela Marcó, Mayor, Vocal. — Ante mí: Abel J. Guillamondegui, Capitán, Secretario. — Es copia fiel de la original que corre agregada a las actuaciones. — Córdoba, 5 de Marzo de 1945. — Abel J. Guillamondegui, Capitán, Secretario. — V° B°: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

6.917|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Expte. C. N° 7.451|44, Cde. 2, D. G.P. y letra C. N° 5.997|44 cde. 2 (M. G.), en la causa seguida al soldado Faustino Domingo Cornejo (C. 1922, D. M. 31, M. 1.982.466, O|E Gualeguay) perteneciente al 5. Batallón de Zapadores y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. M. 2.ª),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N° 254, apartado a), inciso 2.°, de la citada Reglamentación, R. L. M. 2ª), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
FARRELL. — Juan Perón.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto N° 6.917|45, el soldado Faustino Domingo Cornejo (C. 1922, D. M. 31, Matrícula 1.982.466, O|E. Gualeguay), perteneciente al 5. Batallón de Zapadores, será puesto de inmediato en libertad, por haber cumplido con exceso la pena impuesta con el tiempo de la prisión preventiva sufrido que se le abona por sentencia y dado de baja de las filas del Ejército, por no tener que integrar servicio.

La Dirección General de Administración devolverá al causante los sueldos que le hubieren sido retenidos.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Justicia Militar. — Sentencia.

En la ciudad de Córdoba, a los diez días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército (Córdoba), para ver y fallar esta causa seguida al acusado, soldado conscripto Francisco Mendizabal (C. 1923, M. 5.763.781, D. M. 30 O|E., Villaguay), argentino, soltero, de veintiún años de edad de profesión jornalero, perteneciente al 5. Batallón de Zapadores, inculpado de la comisión de "delito que afecta la disciplina", actualmente en prisión preventiva rigurosa, detenido y alojado en el depósito de procesados militares .... y ....

El Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba)—

Falla:

Condenando al acusado, soldado conscripto Francisco Mendizabal (C. 1923, M. 5.763.781, D. M. 30, O|E. Villaguay), perteneciente al 5. Batallón de Zapadores, a sufrir la pena de dos años y seis meses de prisión mayor, con abono de prisión preventiva y con la obligación de reintegrar el tiempo de servicio que le faltare cumplir, como autor del delito militar de "insubordinación con vía de hecho al superior sin llegar a lesionarlo, fuera del servicio", con una causa de agravación, sin atenuantes, de conformidad a los artículos 635, incisos 1° y 2°, 638, inciso 2°, en relación a su último apartado 574, 578, 518 inciso 3°, 527 y 529 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2). — Firmados: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente. — Marcos V. Molina, Teniente Coronel, Vocal. — José M. San Martino, Mayor, Vocal. — Guillermo de Allende, Mayor, Vocal. — Alejandro H. Rodríguez, Mayor, Vocal. — Ante mí: Abel J. Guillamondegui, Capitán, Secretario. — Es copia fiel de la original, que corre agregada en autos — Córdoba, Marzo 10 de 1945. — Abel J. Guillamondegui, Capitán, Secretario. — V° B°: Pedro C. Echavarría, Teniente Coronel, Presidente.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1945.

7.210|45. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) (Expte. M. N° 21.831|44, Cde. 1, D. G. P. y M. 1.184|44 cde. 2, M. G.), en la causa seguida al soldado Francisco Mendizabal (C. 1923, D. M. 30, M. N° 5.763.781, O|E. Villaguay), perteneciente al 5. Batallón de Zapadores y de conformidad con lo determinado en el artículo 46 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N° 249, apartado a), de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2ª),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar Público (N° 254, apartado a), inciso 2°, de la citada Reglamentación R. L. M. 2ª), tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marrina, agregada al correspondiente sumario
FARRELL. — Juan Perón.

De conformidad con la presente sentencia dictada por el Consejo de Guerra para Tropa del Ejército (Córdoba) y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto N° 7.210|45, el soldado Francisco Mendizabal (C. 1923, D. M. 30, M. 5.763.781, O|E. Villaguay), perteneciente al 5. Batallón de Zapadores, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, debiendo ser puesto en libertad el día 25 de Mayo de 1947 y transferido a la 7. Compañía de Zapadores de Montaña, para que integre el tiempo de servicio que le falte, a contar del 11 de Agosto de 1944, fecha en que fué puesto en prisión preventiva atenuada y el licenciamiento del último contingente de su clase.

La Dirección General de Administración, devolverá a la Tesorería General de la Nación los sueldos que le hubieren sido retenidos al causante.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1945. — Pedro B. Abadie Acuña, General de Brigada, Director General del Personal.

Sustituyendo el artículo a un decreto y reconociendo de legítimo abono los haberes y demás emolumentos de los Subtenientes de la Reserva pasados a su anterior situación de "fuera de servicio" a partir del 1° de Noviembre de 1944.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1945.

8.097|45. — Visto el Decreto N° 34.828|44 de fecha 27 de Diciembre de 1944, inserto en Boletín Militar Público N° 383 y lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se reconoce de legítimo abono los haberes y demás emolumentos de los Subtenientes de la Reserva mencionados en el Decreto N° 31.165|44 del 17 de Noviembre de 1944 (Boletín Militar Reservado N° 2.249) entre el 15 de Noviembre y la fecha de cesación efectiva de servicios de cada uno;

Que dicho reconocimiento no comprende a los Subtenientes de la Reserva que son declarados "fuera de servicio" en fechas distintas a la citada en el primer considerando, en virtud de lo dispuesto por otros decretos: circunstancia que obliga a contemplar cada baja en particular y dictar un decreto de reconocimiento de legítimo abono en cada caso, cuando la cesación efectiva de servicios tiene lugar con posterioridad a la fecha de cada de-

creto, originando un recargo de tareas que puede eliminarse si se amplían los términos del citado Decreto Nº 34.828|44,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Substitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 34.828|44 del 27 de Diciembre de 1944, por el siguiente:

"Artículo 1.º — Reconócese de legítimo abono los haberes y demás emolumentos de los Subtenientes de la Reserva pasados a su anterior situación de "fuera de servicio" a partir del 1º de Noviembre de 1944, por el tiempo comprendido entre la fecha dispuesta por decreto y la de cesación efectiva de servicios de cada uno".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra.

FARRELL. — Juan Perón.

Acordando al Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras" el uso del "escudo de honor" de Cucha-Cucha, otorgado por el gobierno argentino por Decreto del 8 de Agosto de 1814.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1945.

8.316|45. — Visto el Expediente A. 1497|945 (E. M. G. E.) letra R. 4419|945 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra y,

CONSIDERANDO:

Que el batallón de auxiliares argentinos, base orgánica del actual Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras", enviado por el gobierno argentino en ayuda de Chile, al mando del entonces Sargento Mayor Juan Gregorio de Las Heras, le cupo una heroica y brillante actuación en el combate de Cucha-Cucha (22 de Febrero de 1814), al derrotar a un enemigo seis veces mayor en número;

Que el gobierno argentino, como premio por esta acción, por Decreto del 8 de Agosto de 1814, confirió a los integrantes del citado batallón, la distinción de usar un escudo de honor, con la siguiente inscripción: La Patria a los Valerosos de Cucha-Cucha auxiliares en Chile" año de 1814;

Que es conveniente conservar la tradición gloriosa de las unidades del ejército que como ésta, tiene el orgullo de poseerla, evocándola con el enunciado de su nombre,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase al Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras", el uso del "escudo de honor" de Cucha-Cucha, otorgado por el gobierno argentino por Decreto del 8 de Agosto de 1814.

Art. 2.º — Los oficiales, suboficiales y soldados de la citada unidad, llevarán en la manga izquierda a la altura del brazo, entre la parte superior de la manga y a 19 centímetros de ésta hacia abajo, en el centro de a misma, un "escudo de honor" ovalado de 75 x 65, milímetros, orlado de palma y laurel, borde liso, bordado en letras de hilo de plata y sobre paño azul para los oficiales y de seda, sobre el mismo paño para la tropa, con la siguiente inscripción en el centro:

"La Patria a los Valerosos de Cucha-Cucha auxiliares en Chile" "Año de 1814".

Art. 3.º — Los oficiales usarán el escudo descripto precedentemente en los uniformes de gala, social y de servicio; los suboficiales en el social, Nº 1 y de servicio y los soldados en el Nº 1 y de servicio.

Art. 4.º — El Cuartel Maestre General del Interior (D. G. A.), procederá a la confección y provisión de los escudos necesarios para dicho regimiento y procederá a la inclusión en el proyecto de Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44), de las modificaciones que se aprueban por el presente decreto.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar Público, dése al Registro Nacional y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (E. M. G. E.).

FARRELL. — Juan Perón.

Ministerio de Marina

Se aprueba reajuste de los planos, cómputos y especificaciones de los arquitectos que proceden de acuerdo con las normas y directivas de la Dirección General [illegible] Material del Departamento de Marina.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1939.

26.[illegible] — Visto que por Acuerdo de Ministros dado en Decreto Nº 7.575 del 6 [illegible] Julio de 1938, se autorizaba a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina para ajustar el presupuesto definitivo de la obra de la Escuela Naval Militar a construirse en la Isla Montes Santiago, Provincia de Buenos Aires, adjudicada a la empresa Polledo Hermanos y Cía.; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General ha procedido a dicho ajuste con la intervención de la empresa adjudicataria, y en base a los nuevos planos, cómputos y especificaciones confeccionados por los Arquitectos Jacobs, Giménez y Falomir, de acuerdo con las directivas e indicaciones impartidas por la repartición antes mencionada;

Que dicho reajuste trae como consecuencia poder realizar la totalidad de las obras que constituyen la Escuela, sin reducir la capacidad prevista en el primer proyecto, con una disminución de pesos 3.337.339,93 m|n. sobre el precio de adjudicación, lo que se estima satisfactorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el reajuste de los planos, cómputos y especificaciones confeccionados por los Arquitectos Jacobs, Giménez y Falomir y del presupuesto preparado por la empresa Polledo Hnos. y Cía., con intervención de los mismos Arquitectos, que procedieron de acuerdo con las normas y directivas impartidas por la Dirección General del Material del Departamento de Marina.

Art. 2º — Autorízase a contratar la totalidad de la obra con la empresa Polledo Hermanos y Cía., por la suma de ($ 8.964.128,46 m|n.) ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento veintiocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, con imputación a la Ley Nº 12.353 y a la partida de la planilla "A" de la Ley Nº 12.576, equivalente a la 8-2-14 del anexo L. de 1938.

Art. 3º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que con imputación a los fondos de la Ley Nº 12.353 que autorice a invertir el Plan de Trabajos Públicos de 1939, se abonen los certificados que se expidan para el pago de la primera etapa de las obras contratadas, hasta la suma de ($ 1.400.240.83 m|n.) un millón cuatrocientos mil doscientos cuarenta pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, y los gastos de inspección e imprevistos y honorarios de los Arquitectos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina, hasta la suma de ($ 400.000 m|n.) cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

Art. 4º — Apruébase el proyecto de contrato formulado por la referida Dirección General del Material y autorízase al señor Director General de la misma a suscribirlo en nombre del Poder Ejecutivo, con la empresa adjudicataria de las obras.

Art. 5º — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

ORTIZ. — León L. Scasso.

Ministerio de Agricultura

Agregando al artículo 33 del Decreto N.º 39.617 de 31 de Agosto de 1939, un nuevo párrafo

Buenos Aires, 24 de Abril de 1945.

8.442|45. — Visto este Expediente N.º 2.131|45, en el cual el Tribunal de Fiscalización de Semillas solicita se amplíe el texto del artículo 36 del Decreto N.º 39.617 del 31 de Agosto de 1939, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente al buen orden y a la seriedad del prestigio de nuestra producción, permitir solamente la exportación de semillas de granos pertenecientes a variedades fiscalizadas por el Ministerio de Agricultura, y de aquellas especies para las cuales el Tribunal de Fiscalización de Semillas haya abierto el registro respectivo, impidiendo, en consecuencia, que toda otra producción de granos pueda exportarse en la categoría de "semilla" y sí sólo en forma de producto común;

Que de acuerdo con los propósitos enunciados anteriormente, la semilla fiscalizada debe llevar los rótulos y precintos de práctica que la identifiquen; y en el caso de variedades inscriptas en categoría de provisoria, ha de aclararse debidamente que se hallan a estudio del Ministerio de Agricultura de la Nación, motivo por el cual no se responsabiliza del resultado de las siembras que con las mismas se realicen;

Por todo ello, y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Agrégase al artículo 36 del Decreto N.º 39.617, dictado el 31 de Agosto de 1939, lo siguiente:

"En las especies que el Tribunal de Fiscalización de Semillas haya "abierto el registro respectivo, solamente podrá exportarse con la nomen- "clatura de "semilla" la correspondiente a la categoría de "fiscalizada" y "para cuya obtención las mismas hayan llenado todos los requisitos de "este reglamento.

"Cuando la semilla de granos a exportarse pertenezca a variedades ins- "criptas en la categoría de provisoria, deberá dejarse expresamente esta- "blecida esta condición en el rótulo oficial, declarándose que dicha variedad "aún se halla a estudio de los servicios oficiales del Ministerio de Agri- "cultura".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Tribunal de Fiscalización de Semillas, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Natalio Zubosky. — Aplicando multa

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

8.443|45. — Visto el presente Expediente (Nº 223.198|945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta de una infracción a las disposiciones del Decreto Nº 23.103, de fecha 3 de Febrero de 1939, reglamentario de la Ley Nº 12.566, de lucha obligatoria contra la garrapata, cometida por el señor Natalio Zubosky, con dirección postal en Villa Clara, F. C. E. R., provincia de Entre Ríos.

Atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Aplícase al señor Natalio Zubosky una multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, por la infracción de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra don Otto Siegrist

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

8.444|45. — Visto este Expediente (número 201.455|943), de cuyas actuaciones resulta que la firma Planeta y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha cometido una infracción al artículo 14 del Decreto Nº 52.457 modificado por el Nº 76.060, de fecha 5 de Noviembre de 1940, reglamentario de la Ley Nº 3.959 de Policía Sanitaria de los Animales, al emplear caseína como fundente en la preparación de quesos; y

CONSIDERANDO:

Que siendo aplicable en el presente caso la pena corporal establecida en el artículo 206 del Código Penal, surge de autos que la infracción aludida es imputable al señor Otto Siegrist, quien en su carácter de Director Técnico del establecimiento de la firma mencionada, ha tenido bajo su responsabilidad directa el control de las materias primas y los procedimientos de elaboración de los quesos;

Atento a lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dése traslado del presente expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, para que inicie las acciones del caso contra el señor Otto Siegrist, a fin de hacer efectiva la penalidad a que se ha hecho pasible por infracción a las disposiciones del Decreto Nº 52.457 modificado por el Nº 76.060, de fecha 5 de Noviembre de 1940, reglamentario de la Ley Nº 3.959, de Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Se fija el horario de seis horas continuadas para operadores, jefes y encargados de oficinas o estaciones radiotelegráficas del país

Decreto N.º 8.986|45 — **Buenos Aires, 25 de Abril de 1945.**

Visto:

Las actuaciones elevadas por la Secretaría de Trabajo y Previsión, así como la necesidad de reglamentar los Decretos números 27.797 del 10 de Octubre de 1944 y 29.776 del 10 de Noviembre del mismo año, y lo aconsejado por la Junta Médica asesora de la Comisión de Estudio del Estatuto del operador tele-cable radiotelegráfico, y

CONSIDERANDO:

Que declarada por Decreto N.º 29.776, como enfermedad profesional incluída en el artículo 149 del decreto reglamentario de la Ley N.º 9.688, la enfermedad conocida por "calambre profesional del telegrafista" o "neuromiotrauma eléctrico", corresponde adoptar las medidas de higiene preventiva de acuerdo a procedentes similares;

Que estas medidas preventivas deben comprender las condiciones en que se desarrolla el trabajo, así como la organización de una asistencia médica que busque evitar la aparición del mal y descubrir desde sus comienzos sus manifestaciones en los casos en que se produzca;

Que corresponde establecer un límite mínimo de intensidad del trabajo a los efectos de la aplicación del Decreto N.º 27.797;

Que las opiniones técnicas de parte de las empresas así como de los trabajadores coinciden en que puede considerarse intenso el trabajo de un operador telegrafista que transmite 500 palabras por hora;

Que además del esfuerzo que esa tarea significa, debe tenerse en cuenta los

fectos que los aparatos que se usan en estas funciones producen sobre la salud e los operadores;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

CAPITULO I

PROFILAXIS

Artículo 1.° — Cumplirán el horario de seis horas continuadas los operadores, ncargados y jefes en las oficinas o estaciones radiotelegráficas del país. Durante sta jornada este personal gozará de veinte minutos de descanso.

Art. 2.° — Cumplirán el horario de seis horas continuadas los operadores, ncargados y jefes en las oficinas o estaciones telegráficas y/o cablegráficas lel país, cuando se cursen 1.500 palabras como mínimo por operador y por jornada. Durante esta jornada este personal gozará de un período de veinte minutos de descanso.

Art. 3.° — La labor diaria deberá alternarse por partes iguales, en el tiempo le recepción y transmisión.

Art. 4.° — En las oficinas radiotelegráficas donde la recepción es continuada, cada operador recibirá alternativamente media hora, de modo que se turnen dos operadores; mientras uno reciba las señales, el otro deberá dedicarse a cualquier area afin a su labor. En las estaciones, mientras uno transmite, el otro sólo uidará la sintonía.

Art. 5.° — Con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 3.° y 4.° del presente decreto, en las plantas telegráficas donde existan variedad de sistemas, se dispondrá la rotación periódica del personal en términos cuya duración no podrá ser mayor de seis meses.

Art. 6.° — Los ambientes de trabajo estarán sujetos a adecuadas condiciones le higiene, a saber: buena ventilación, sin exceso de calor o frío, sin confinamiento ni corriente de aire; buena y suficiente iluminación evitando su reflejo sobre el papel. Los pisos estarán protegidos para impedir posibles inducciones eléctricas. Se hará provisión obligatoria y suficiente de elementos de aseo personal.

Art. 7.° — La distribución de los aparatos se dispondrá de tal modo que permitan el máximo de distanciamiento posible, entre los operadores vecinos y colocar dispositivos adecuados que disminuyan las interferencias de los sonidos róximos.

Art. 8.° — Deberá proveerse obligatoriamente de asientos anatómicos con apoyos adecuados para los antebrazos, en las oficinas telegráficas en las cuales se utiliza el aparato Morse, y aquellas otras que lo requiera la naturaleza del trabajo.

CAPITULO II

ASISTENCIA MEDICA

Art. 9.° — Sin perjuicio de las prescripciones del Decreto - Ley N.° 30.656 el 15 de Noviembre de 1944, las Instituciones, Reparticiones, Empresas particuares y privadas que exploten o utilicen servicios de telecomunicaciones en el país, deberán organizar servicios médicos a los fines del presente decreto.

Art. 10. — Estos servicios médicos comprenderán lo siguiente:

a) El examen completo y cuidadoso del personal, periódicamente, dentro de un plazo que no excederá de un año. Dicho examen se hará:
   1.° Con el objeto de descubrir los comienzos de toda manifestación primaria de las alteraciones orgánicas derivadas o relacionadas con el trabajo;
   2.° Para adoptar las medidas preventivas y curativas, que indiquen las circunstancias;

b) Los servicios médicos estudiarán permanentemente las manifestaciones patológicas derivadas del trabajo y las relaciones de las mismas con las distintas formas de la labor telegráfica.

c) Dichos servicios tendrán a su cargo los exámenes médicos para el ingreso de los aspirantes a operador, ajustándose a las exigencias impuestas por los reglamentos que dicte la Dirección Nacional de Salud Pública.

En presencia de los síntomas de la enfermedad profesional se procederá de acuerdo al Decreto N.° 21.425 del 10 de Agosto de 1944.

Art. 11. — El Instituto Nacional de Previsión Social tendrá la intervención correspondiente que le acuerda el Decreto - Ley N.° 30.656|44.

Art. 12. — Las infracciones al presente decreto serán reprimidas de acuerdo a lo determinado por el Decreto N.° 21.877 del 16 de Agosto de 1944.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra e Interior.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — Alberto Teisaire.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto Incorporado Mallinckrodt, de Martínez (Bs. Aires). — Transfiriendo incorporación.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1945.

8|45. — 277. — Visto y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

RESUELVE:

Tranferir del Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital al Colegio Nacional de San Isidro y Sección Liceo anexo (Buenos Aires), la incorporación que hasta el segundo año de estudios del ciclo básico goza el Instituto Mallinckrodt, de Martínez (Buenos Aires).

Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la citada Inspección General de Enseñanza a los efectos correspondientes y fecho vuelva para su archivo.

AVALOS

Ministerio de Agricultura

Aprobando medida que otorgó permiso de exportación

Buenos Aires, 20 de Abril de 1945.

1.647|45. — Visto el presente Expediente (Nº 213.106 - 1945), en el que la Dirección General de Ganadería autorizó a la Dirección de Zootecnia a expedir el correspondiente certificado para amparar la salida del país de cuatro cóndores, exportados entre otros animales por el señor José María Cinaghi a Río de Janeiro (Brasil), y con destino al Jardín Zoológico de dicha capital, y,

CONSIDERANDO:

Que por estar prohibido por Decreto Nº 29.797, de 14 de Mayo de 1941, la exportación de estos animales, ha sido necesario considerar el presente caso de excepción, dado los fines de exhibición a que serán sometidas estas aves en el país hermano;

Que por Decreto Nº 4.585, de 28 de Febrero de 1945, el Poder Ejecutivo ha facultado al Departamento de Agricultura para atender estos casos particulares, una vez comprobado debidamente el destino científico o de exhibición de los mismos, por parte de las instituciones importadoras,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Apruébase la medida adoptada por la Dirección General de Ganadería que otorgó permiso de exportación al señor José María Cinaghi, para remitir con destino a los Estados Unidos del Brasil, cuatro ejemplares de cóndores (Sarcorhamphus gryphus L.), para acrecentar la colección del Jardín Zoológico de Río de Janeiro.

2º Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimientos y demás efectos.

AVALOS

Scheinin Hnos. — Acordando habilitación

Buenos Aires, 20 de Abril de 1945.

1.648|45. — Visto el presente Expediente (N.° 292.733-1944), en el que la firma Scheinin Hermanos, solicita la habilitación y suspensión del servicio de inspección sanitaria del matadero de aves de su propiedad, ubicado en la Avenida Casey y L. J. Conturbi, de la localidad de Coronel Suárez (provincia de Buenos Aires).

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Acuérdase, a partir del día 26 de Junio de 1944, la habilitación solicitada por los señores Scheinin Hermanos, para el matadero de aves de su propiedad, sito en las calles Avenida Casey y L. J. Conturbi, de la localidad de Coronel Suárez (provincia de Buenos Aires), debiendo por tal concepto abonar las tasas que determina el apartado 1º) del Art. 3º del Decreto Nº 3.631, de fecha 11 de Febrero de 1944, importe que ingresará a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería».

2º La firma Scheinin Hermanos, deberá depositar en la Tesorería de la Dirección de Administración, la suma de un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional, que le corresponde por esa actividad, de acuerdo con la estimación del servicio técnico a cargo de este establecimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Nº 8.854, de 12 de Septiembre de 1938.

3º Suspéndese, a contar del 15 de Septiembre del año anterior, el servicio de inspección sanitaria al matadero de aves de propiedad de la firma citada en el párrafo anterior.

4º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Antonio H. Alonso. — Retirando servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 20 de Abril de 1945.

1.649|45. — Visto el presente Expediente (N.° 51.272-1943), en el que el señor Antonio H. Alonso, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento, letra oficial «K», de su propiedad, ubicado en la calle Corrientes 3131, de esta Capital, como asimismo la devolución del depósito en garantía que efectuó oportunamente.

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Retírase, a contar del 1º de Febrero último, el servicio de inspección sanitaria acordado al establecimiento, letra oficial «K», de propiedad del señor Antonio H. Alonso, ubicado en la calle Corrientes 3131, de esta Capital.

2º Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al recurrente, las sumas de noventa pesos (pesos 90.—) moneda nacional y sesenta pesos ($ 60.—) moneda nacional, que el nombrado depositó en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Aplicando multas

Buenos Aires, 23 de Abril de 1945.

1.677|45. — Visto el presente Expediente (N.° 223.715-1945), en el que la Dirección General de Ganadería da cuenta haberse comprobado sarna en animales de la especie ovina alojados en los establecimientos «Sin Nombre», «Reserva Tehuelche» y «Laguna», sitos los dos primeros en el territorio de Santa Cruz y el último en la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego, y en los que — respectivamente — se verificó una existencia de 4.000, 232 y 3.600 cabezas de la especie aludida, hechos que surgen de las actas E - 217, E - 233 y E - 271, obrantes de fs. 1 a fs. 3, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la disposición Nº 2.131, dictada por la Dirección de Sanidad Animal en fecha Octubre 25 de 1944, a los establecimientos nombrados — como a todos los comprendidos en la delimitación geográfica acordada por la disposición citada — se les emplazó a saneamiento dentro de un plazo de sesenta días, hecho que las actas acreditan no haberse cumplido;

Que lo reseñado importa por parte de los propietarios u ocupantes de los establecimientos aludido haberse hecho pasible de la penalidad prescripta en el inciso a) del Art. 9º del Decreto Nº 7.583, de 28 de Marzo de 1944, que fija las multas en veinte pesos con más diez centavos por cada animal;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 7º del decreto precedentemente citado, es facultad de este Ministerio aplicar las multas que resultan procedentes,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Aplícanse las siguientes multas: al señor Norberto Fernández, cuatrocientos veinte pesos ($ 420.—) moneda nacional; al señor Juan A. López, cuarenta y tres pesos con veinte centavos ($ 43.20) moneda nacional; y al señor Esteban Mimica, trescientos ochenta pesos ($ 380.—) moneda nacional, por los hechos que acreditan las actas de referencia.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Retirando servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 23 de Abril de 1945.

1.678|45. — Visto el presente Expediente (Nº 39.739|939), en el que la firma Frigorífico Colmaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria nacional del establecimiento Nº oficial 349, de su propiedad, ubicado en las cámaras frigoríficas Nros. 1 al 9 inclusive, del local sito en la calle Canning Nº 3253, de esta Capital, como asimismo la devolución del depósito en garantía que efectuara en su oportunidad.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Retírase, a contar del 1º de Marzo del corriente año, el servicio de inspección sanitaria nacional del establecimiento Nº oficial 349, de propiedad de la firma Frigorífico Colmaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en las cámaras friboríficas Nros. 1 al 9 inclusive, del local sito en la calle Canning Nº 3253, de esta Capital.

2º Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre a la recurrente las sumas de trescientos pesos ($ 300) y ciento cincuenta pesos ($ 150) moneda nacional, que depositó en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3º Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Retirando servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 23 de Abril de 1945.

1.679|45. — Visto el presente Expediente (N.° 108.696|942), en el que el señor Salvador Greco solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria nacional a su establecimiento registrado bajo el Nº oficial 485, ubicado en la calle Doce de Octubre Nº 3556, del Puerto de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), como asimismo la devolución del depósito en garantía que efectuara oportunamente.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Retírase, a contar del 31 de Enero del corriente año, el servicio de inspección sanitaria nacional al establecimiento registrado bajo el Nº oficial 485,

de propiedad del señor Salvador Greco, ubicado en la calle Doce de Octubre N° 3556, del Puerto de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

2° Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre al recurrente la suma de noventa pesos ($ 90) moneda nacional, que el nombrado depositó en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Retirando servicio inspección sanitaria

Buenos Aires, 23 de Abril de 1945.

1.680|45. — Visto el presente Expediente (N° 41.229|938), en el que la firma Frigorífico Colmaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita el retiro del servicio de inspección sanitaria nacional del establecimiento N° oficial 326, de su propiedad, ubicado en la calle Murguiondo N° 1758, de esta Capital, como asimismo la devolución del depósito en garantía que efectuara en su oportunidad.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y por la de Administración y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la primera de las reparticiones nombradas,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° Retírase, a contar del 1° de Marzo del corriente año, el servicio de inspección sanitaria nacional del establecimiento N° oficial 326, de propiedad de la firma Frigorífico Colmaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicado en la calle Murguiondo N° 1758, de esta Capital.

2° Autorízase a la Dirección de Administración para que reintegre a la recurrente las sumas de trescientos pesos ($ 300) y sesenta pesos ($ 60) moneda nacional, que depositó en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contrajo por dicho servicio.

3° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Autorizando uso de frascos con tapa de vidrio, para envase de filet de anchoas.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1945.

1.681|45. — Visto el presente Expediente (N° 304.714|944), en el que la firma Hijos de Ybarra (Arg.), Soc. de Resp. Ltda., solicita autorización para utilizar cuatro mil quinientos (4.500) frascos con tapa de vidrio, para envasar filet de anchoas, cuyo cierre no se ajusta a las disposiciones establecidas en el artículo 14 del Decreto N° 13.617, de 12 de Noviembre de 1943.

Atento con lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1° Autorízase, con carácter precario, a la firma Hijos de Ybarra (Arg.), Sociedad de Responsabilidad Limitada, a utilizar cuatro mil quinientos (4.500) frascos con tapa de vidrio, para envasar filet de anchoas, cuyo cierre no se ajusta a las exigencias del art. 14 del Decreto N° 13.617, de 12 de Noviembre de 1943, cierre que en el presente caso, deberá ser asegurado con una faja de papel engomado.

2° Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

RESOLUCIONES

Vicepresidencia de la Nación

Subcomisión Técnica de Inmigración y Colonización. — Se designan vocales

Buenos Aires, 24 de Abril de 1945.

17|45. — Visto las atribuciones conferidas por el Decreto número 23.847|44, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a la naturaleza de los estudios que realizan las Subcomisiones Técnicas de Inmigración y de Colonización para la elaboración de los planes respectivos que deberán someter a consideración del Consejo Nacional de Postguerra, resulta conveniente que las mismas puedan contar en su seno, permanentemente, con el asesoramiento de expertos en cuestiones de índole geofísica e hidrológica como así también en los problemas del climatismo tan vinculados en la formulación integral de los planes aludidos.

Que sin perjuicio de ello, las Subcomisiones que, en razón de su materia, necesiten el informe de técnicos en los aspectos referidos, podrán asimismo contar con su asesoramiento.

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Desígnanse vocales de las Subcomisiones Técnicas de Inmigración y de Colonización al señor Director de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Ingeniero Civil don Alfredo G. Galmarini, y a los señores Ingeniero Agrónomo don Julio A. Hirschhorn y doctor don Jorge A. de Cerdoya.

Art. 2.° — El Director de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Ministerio de Agricultura, propondrá los expertos que asesorarán a las distintas Subcomisiones del Consejo Nacional de Postguerra, cuando a juicio del proveyente sea requerido para ello y en razón de considerarse necesario el informe en cuantas cuestiones se relacionen con problemas especiales de índole geofísica, hidrológica o climática.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

PERÓN

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Pensión

Por Decreto N° 6.924|45 de fecha 28 de Marzo de 1945, se concede la pensión mensual de $ 100 m|n, (cien pesos moneda nacional), de conformidad con las disposiciones de las Leyes Nros. 11.412 y 12.613, a favor de la señora Dolores Simona González de Barbieri, en su carácter de nieta, viuda del extinto Capitán "Guerrero de la Independencia", D. Francisco Antonio González; debiéndosele liquidar con anterioridad del día 4 de Marzo de 1942, fecha en que presentó su solicitud.

Concediendo pensión

Por Decreto N° 7.130|45 de fecha 3 de Abril de 1945, se concede la pensión mensual de $ 130,50 m|n. (ciento treinta pesos con cincuenta centavos moneda nacional), equivalente a la mitad del haber que percibía el Sargento 1°, retirado, Manuel González, a favor de su esposa viuda, señora María Santaella de González e hijas legítimas, solteras y mayores de edad, Irma Elva e Hiolanda González y menor Mirtha Helvecia González (nacida el día 16 de Febrero de 1925), cuenta G. N° 80.974, FCCRPM. números de registro 623.988, 623.989, 623.990 y 623.991, respectivamente.

Deberá liquidarse la respectiva pensión con anterioridad del día 5 de Julio de 1944, fecha del fallecimiento del causante, en la siguiente proporción: a la señora María Santaella de González, la suma mensual de $ 65.25 m|n. (sesenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional) y a las señoritas Irma Elva e Hiolanda González y menor Mirtha Helvecia González, a cada una, la cantidad mensual de $ 21,75 m|n. (veintiún pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.° 7.377|45, de fecha 6 de Abril de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 110.794 de fecha 15 de Enero de 1942 (B. M. 11.898, 1.ª Parte), al Sargento Ayudante (R. S. R.), Pedro Cornelio Meneghini (clase 1903, Mat. 2.120.150, D. M. 33|13, oficina enroladora R. 11, cuenta corriente FCCRPM N.° 20.851), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 20 o|o (veinte por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944.

Autorizando al señor Director de la Escuela de Servicios del Ejército para incorporar durante el año 1945 el personal de aspirantes a Suboficial de Sanidad que determina el Capítulo VII N.° 263 de la Reglamentación parcial de la Ley Orgánica del Ejército.

Por Decreto N.° 7|990|45 de fecha 13 de Abril de 1945, se autoriza al señor Director de la Escuela de Servicios del Ejército para que, durante el año 1945, incorpore el personal de aspirantes a Suboficial de Sanidad que determina el Capítulo VII - N.° 263 de la Reglamentación parcial de la Ley del Ejército, correspondiente a "Cuadros" en edades comprendidos entre los 18 y 25 años.

Promociones

Por Decreto N.° 7.998|45 de fecha 17 de Abril de 1945, se promueve en el Anexo F., Inciso 2.°, Item 1, con anterioridad del 1.° de Febrero de 1945. en la Dirección General de Sanidad:

A Auxiliar 7.°, (Especilista en Electricidad Médica y y Rayos X), al Auxiliar 8.° José María Dámaso Escalante (Cl. 1893, Mat. 225.720, D. M. 2, O. E.: Sección 14a.);

En la Dirección General de Sanidad (Hospital Militar, Córdoba):

A Auxiliar 8.°, (Escribiente) al Ayudante 1.° Alejandro Leoncio Ronco (Cl. 1910, Mat. 2.724.061, D. M. 43, O. E.: Córdoba);

En la Dirección General de Sanidad (Hospital Militar Paraná):

A Auxiliar 8.°, (Escribiente), al Ayudante 1.° Julio César Reynafe (Cl. 1911, Mat. 2.050.638, D. M. 32, O. E.: Paraná);

En la Dirección General de Sanidad:

A Auxiliar 8.°, (Escribiente), al Ayudante 2.° Gabriel Raul Iteca (Cl. 1920, Mat. 1.728.826, D. M. 2, O. E.: Sección 14a.);

En la Dirección General de Sanidad (Hospital Militar de Campo de Mayo "doctor Juan Madera");

A Ayudante 1.°, (Escribiente), al Ayudante 3.° Antonio Sixto Blanca (Cl. 1912, Mat. 1.4.6.169, D. M. 63, O. E.: San Miguel);

En la Dirección General de Sanidad:

A Ayudantes 1.°, (Escribientes), a los Ayudantes 2.° Luis Nogueira (Cl. 1910, Mat. 375.786, D. M. 3, O. E.: Sección 2.ª y Espartaco Leonidas, Villagran (Cl. 1912, M. 0.249.450, D. M. 2, O. E. Sección 19a.), procedentes del Item 3;

En la Dirección General de Sanidad (Hospital Militar de Campo de Mayo "doctor Juan Madera"):

A Ayudante 1.°, (Escribiente), al Ayudante 2.° Luis Catalina (Cl. 1914, Mat 1.491.372, D. M. 68, O. E.: Bella Vista), del Item 3;

En la Dirección General de Sanidad:

A Ayudante 1.°, (Escribiente), al Ayudante 2.° Roberto Víctor Gambaro (Cl. 1915, Mat. 376.349, D. M. 3, O. E.: Sección 3a.), procedente del Item 3;

En la Dirección General de Sanidad (Hospital Militar Mendoza):

A Ayudante 1.°, (Escribiente), al Ayudante 2.° Salvador Scarlata (Cl. 1913, Mat. 3.316.602, D. M. 51, O. E.: Mendoza-Este), del Item 3;

En la Dirección General de Sanidad:

A Ayudante 1.°, (Escribiente), al Ayudante 2.° Cayetano Adolfo Bagnati (Cl. 1893, Mat. 4785.718, D. M. 4, O. E.: Sección 7a.), procedente del Item 3;

En la Dirección General de Sanidad Hospital Militar Mendoza):

A Ayudante 1.°, (Escribiente), al Ayudante 5.° Luis Floras (Cl. 1918, Mat. 3.333.225, D. M. 51, O. E.: Mendoza-Oeste), del Item 3;

En la Dirección General de Sanidad:

A Ayudantes 1.° (Escribientes), a los Ayudantes 3.°, Edith Elisa Imperiale Orbe (Céd. de Ident. N.° 1.733.510 de la Ciudad de Buenos Aires), y 5.° Francisco José Gianotti (Cl. 1917, Mat. 271.795, D. M. 2, O. E.: Sección 19a.), procedente del Item 3;

En la Dirección General de Sanidad (Hospital Militar Córdoba):

A Ayudante 1.°, (Escribiente), al Ayudante 5.° Juan Horacio Ramos (Cl. 1917, Mat. 2.778.431, D. M. 43, O. E.: Córdoba), del Item 3;

En la Dirección General de Sanidad (Hospital Militar de Campo de Mayo "Doctor Juan Madera";

A Ayudante 1.°, (Escribiente, al Ayudante 5.° Juan Angel Agazzi (Cl. 1918, Mat. 1.912.242, D. M. 15, O. E.: 6 de Septiembre), procedente del Item 3;

En la Dirección General de Sanidad:

A Ayudantes 1.°, (Escribientes), a los Ayudantes: 6.° Julio Giménez (Cl. 1901, Mat. 316.525, D. M. 3, O. E.: Arsenales de Guerra), 7.°: Agustín José Lacobara (Cl. 1921, Mat. 658.700, D. M. 13, O. E.: Pergamino - Sección 1a.), Alfredo José Ceretto (Cl. 1919, Mat. 3.233.620, D. M. 68, O. E.: Vicente López), Alfredo Emilio Césare (Cl. 1920, Matrícula 397.626, D. M. 3, O. E.: Sección 4a.), Carlos César Juan Bocella (Cl. 1918, Mat. 407.366, D. M. 1, O. E.: Sección 15a. San Bernardo), Elena Albino (Céd. de Ident. numero 2.755.770, de la Ciudad de Buenos Aires), Jorge Palomar (Cl. 1916, Mat. 1.129.499, D. M. 19, O. E.:; Bernal), Arnoldo Nicolás Cusano (Cl. 1916, Mat. 145.288, D. M. 1, O. E.: Sección 18a.), Luis María Sarramea (Cl. 1922, Mat. 1.734.685, D. M. 2, O. E.: Sección 13a.), Horacio Aguirre (Cl. 1903, Mat. 3.522.447, D. M. 56, O. E.: Lules), Bautista Hugo Raigada (Cl. 1924, M. 5.003.381, D. M. 18, O. E. Lincoln), Ricardo Algfredo Chiorazzo (Clase 1922, Mat. 1.741.553, D. M. 3, O. E.: Sección 3a.), Segundo Esteban Llaguno (Cl. 1920, Mat. 1.921.362, D. M. 15, O. E: Ramos Mejía), Fidel Alfredo Gallo (Cl. 1911, Mat. 115.226, D. M. 1, O. E.: Sección 16a.) Villa Urquiza), y Oscar José Louzán (Cl. 1922, Matrícula 1.670.916, D. M. 1, O. E. Sección 15a. San Bernardo), del Item 3;

En la Dirección General de Sanidad (Depósito de Sanidad N.° 2, Tucumán):

A Ayudante 1.°, (Escribiente), al Ayudante 7.° Rafael Montesinos (Cl. 1903, Mat. 3.808.093, D. M. 61, O. E.: Remes), procedente del Item 3;

En la Dirección General de Sanidad:

A Ayudante 1.°, (Escribiente), al Ayudante 7.° Ricardo Arístides Molesz (Cl. 1918, Mat. 2.977.461, D. M. 24, O. E.: D. G. P. M. M.), del Item 3.

Aprobando la compra directa para la adquisición de un acoplado casa-habitación con destino a la Dirección General de Gendarmería Nacional.

Por Decreto N.° 8.002|45 de fecha 12 Abril de 1945, se aprueba la compra directa N.° 8, realizada por la Dirección General de Gendarmería Nacional, para adquirir un acoplado casa-habitación con destino al Equipo Camionero y su adjudicación a la firma "Sanicó" S. A. Inmobiliaria y Comercial, por un valor total de $ 7.400.— m|n. (sieto mil cuatrocientos pesos moneda nacional), suma que se imputará al Anexo F., Inciso 7.°, Partida 10 del presupuesto de 1945.

Confirmando derecho a pensión

Por Decreto N.° 8.091|45 de fecha 17 de Abril de 1945, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412 acordados a la señora Isolina Ríos Iradi de Dolz, por hallarse comprendida en la Ley N.° 12.613.

Confirmando el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412

Por Decreto N.° 8.093|45 de fecha 17 de Abril de 1945, se confirma el derecho al goce de los beneficios de la Ley N.° 11.412 acordados a las señoritas Rita María de los Dolores y Delfina Estanislada Valdéz Frías, por hallarse comprendidas en la Ley N.° 12.613...

Promociones

Por Decreto N.º 8.105|45 de fecha 17 de Abril de 1945, promuévese, en el Hospital Militar Central, con fecha 1.º de Febrero de 1945 (Anexo F., Inciso 2.º, Item 1):

A Auxiliar Principal (Jefe de Mesa de Entradas y Salidas) al Auxiliar 1.º Oscar Fernández (Cl. 1897, M. 0.760.359, D. M. 15. O. E. L. de Zamora); a Auxiliar 1.º (Auxiliar Principal de Secretaría) al Auxiliar 2.º Alberto Juan Cancedo (Cl. 1903, M. 0.306.196, D. M. 3, O. E. H. M. C.); a Auxiliar 3.º (Auxiliar de Secretaría) al Auxiliar 6.º Mario Interlandi (Cl. 1907, M. 0.362.401, D. M. 3, O. E. Secc. 2a.); a Auxiliar 4.º (Encargado Archivo General) al Auxiliar 8.º José María Marcelet (Cl. 1908, M. 0.206.343, D. M. 2, O. E. Secc. 10a.); a Auxiliar 5.º (Escribiente) al Ayudante Mayor Eduardo Fernández (Cl. 1913, M. 0.372.866, D. M. 3, O. E. Secc. 8a.); a Auxiliar 5.º (Encargado Movimiento del Personal) al Ayudante Mayor Rafael Bejarano (Cl. 1903, M. 0.136.777, D. M. 1, O. E. Secc. 17a.); a Auxiliar 6.º (Escribiente) al Ayudante Principal José María Fernández Gancedo (Cl. 1909, M. 0.596.394, D. M. Comp., O. E. Sgo. de Compostela); a Auxiliar 6.º (Auxiliar de Contaduría) al Ayudante Principal Sixto Rodríguez (Cl. 1916, M. 3.888.571, D. M. 63, O. E. Salta); a Auxiliar 7.º (Auxiliar de Contaduría) al Ayudante 6.º (del Inciso 2.º, Item 3) Feliciano Manuel Beortegui (Clase 1916, M. 0.143.531, D. M. 1. O. E. Secc. 16a.); a Auxiliar 8.º (Escribiente) al Ayudante Principal Mario Victorio Alfredo Gillio Matte (Cl. 1909, Matrícula 1.521.692, D. M. 26, O. E. Rawson); a Auxiliar 8.º (Escribiente) al Ayudante 1.º Juan Casaburi (Cl. 1904, M. 0.275.670, D. M. 3, O. E. Secc. 2a.); a Ayudantes Principales (Escribientes) los Ayudantes 1.º Alberto Olavarry (Cl. 1912, M. 0.252.335, D. M. 2, O. E. Secc. 10a.); Waldino Luis Wehrli (Cl. 1917, M. 0.704.925, D. M. 14, O. E. Campana), y Esther Stella de Barbieri (C. I. N.º 1.561.136, de la Policía de la Capital Federal); a Ayudantes 1.º (Escribientes) los Ayudantes 2.º Elvira Concepción Filippelli de Esponda (C. I. N.º 2.326.729, de la Policía de la Capital Federal); Mario Guillermo Bagnoli (Cl. 1916, M. 0.144.575, D. M. 1, O. E. Secc. 17a.); Carmelo Celestino (Cl. 1913, M. 1.048.469, D. M. 15, O. E. Lanús); María Esther Locatelli (C. I. N.º 1.844.291, de la Policía de la Capital Federal); Josefina Ana Porcigliotti (C. I. número 1.926.403, de la Policía de la Capital Federal); el Ayudante 7.º Libertario Alvarez (Cl. 1913, M. 1.046.717, D. M. 15, O. E. Sarandí); y el siguiente personal del Inciso 2.º, Item 3:

Ayudante 6.º Walter Segundo Rodríguez (Cl. 1920, M. 3.953.947, D. M. 63, O. E. Salta).

Ayudante 7.º Juan José Sastre (Cl. 1919, M. 1.580.007, D. M. 65, O. E. Alpachiri).

No haciendo lugar a un pedido de pensión.

Por Decreto N.º 8.107|45 de fecha 17 de Abril de 1945, no se hace lugar al pedido de los beneficios de la Ley número 11.412, formulado por la señora María Genoveva Montans de Gandolla y señoritas Josefa Montans y Claudina Fernández, en su carácter de nietas viuda y soltera, respectivamente, las dos nombradas en primer término, del extinto Capitán don Mariano Fernández y de nieta soltera la restante, del extinto Teniente 2.º don Juan Fernández, en razón de no haberse acreditado que los mismos hubiesen investido el carácter de "Guerreros de la Independencia".

Ministerio de Marina

Pensión

Decreto N.º 19.956 del 29 de Julio de 1944, por el cual acuérdase a la señora Trinidad Giménez de Lucero, en su carácter de esposa viuda del Cabo Foguista de 1.ª clase (R.) Pedro Lucero, la pensión mensual de cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 46,25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 3 de Abril del corriente año; debiendo ser liquidada, a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.º y 12.º, inciso 4.º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Pensión

Decreto N.º 19.957, del 29 de Julio 1944 por el cual acuérdase a la señora Luisa María Monteggia de Yácomo, en concurrencia con la menor Alicia Judith Yácomo, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, respectivamente, del Cabo Principal Maquinista (R.), Teodosio Yácomo, la pensión mensual de ciento quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 115,75 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 4 de Marzo del corriente año; debiendo ser liquidada, a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.º, 2.º y 12.º inciso 4.º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Retiro.

Decreto N.º 17.910 del 10 de Julio de 1944, por el cual declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Segundo de Mar, Florentino D. Cignetti (cl. 1905, D. M. 2, M. I. 189.503, FCCRPM N.º 20.266), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener servi ios equivalentes a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 579 del Reglamento Orgánico para el Personal, de la Armada; 10 y 12 título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Modif. retiro.

Decreto N.º 18.191 del 12 de Julio de 1944, por el cual modifícase el Decreto N.º 17.202|43 de fecha 23 de Diciembre de 1943, por el cual se establece que la pensión de retiro acordada al Cabo Primero Artillero (R) Feliciano Guiñez, es del (80 o|o) ochenta por ciento del sueldo de su empleo, debiendo ser aumentada al (85 o|o) ochenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, a partir del 7 de Enero de 1944, fecha de efectividad de su retiro, por ser su nuevo cómputo de servicios equivalente a diez y siete años, de conformidad con las disposiciones del artículo 584 del Reglamento Orgáni o para el Personal de la Armada y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

Modif. retiro.

Decreto N.º 18.192 del 12 de Julio de 1944, por el cual modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Cabo Primero Señalero (R)., Juan Nogueira (FCCRPM N.º 24.057), debiendo ser aumentada a contar del 4 de Junio de 1944, fecha del cierre del cómputo, en el diez por ciento (10 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber computado dos años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 586, inciso 1.º) del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Modif. retiro.

Decreto N.º 18.193 del 12 de Julio de 1944, por el cual modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Cabo Principal Maquinista (R.) Faustino Morandi (FCCRPM número 70.304), debiendo ser aumentada a contar del 21 de Febrero de 1944, fecha del cierre del cómputo, en el diez por ciento (10 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber computado dos años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 586, inciso 1.º) del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Retiro.

Decreto N.º 18.194 del 12 de Julio de 1944 por el cual declárase en situación de retiro, a su solicitud, al ex-cabo principal de Defensa de Costas Evaristo Osuna (Cl. 1906, D. M. 19, M. I. 1.070.736, FCCRPM N.º 33.064) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años de conformidad con las disposi iones de los artículos 572 y 578 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

Reconócese como de legítimo abono las diferencias emergentes desde el 14 de Enero de 1944, fecha de la efectividad de la baja.

Retiro

Decreto N.º 19.277|44 del 20 de Julio de 1944; por el cual declárase en situación de retiro, por enfermedad al Cabo Principal de Mar, R. A. 38.350, Vicente José Martino (Cl. 1907 - D. M. 4 - M. I. 529.729 - FCCRPM número 20.376), con el cien por ciento (100 o|o) de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiún años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

Pensión

Decreto N.º 19.278 del 20 de Junio de 1944; por el cual acuérdase a la señora María Palmira Laurinda de Quintana, en concurrencia con los menores Víctor Julián, Mario Gisme, Edgardo Omar, Horacio y Juan Carlos Quintana, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del cabo Principal Maquinista (R.) Julián Gismé Quintana (FCCRPM - N.º "M.85.470"), la pensión mensual de ciento treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 131.25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 10 de Enero del corriente año; debiendo ser liquidada a contar de la mencionala fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.º 2.º y 12.º, inciso 4.º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

Pensión

Decreto N.º 19.279 del 20 de Julio de 1944; por el cual acuérdase a la señora Claudia Clemente de Rivero, en concurrencia con la menor Lucía Cesárea Rivero, en su carácter de esposa viuda e hija legítima, respectivamente del Cabo 1.º Maquinista Pedro Rivero (FCCRPM - N.º "M. 85.467"), la pensión mensual de ciento once pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 111.25 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido percibir al causante, si en vez de fallecer, hubiese pasado a situación de retiro; debiendo ser liquidada, a contar de la fecha del deceso, 12 de Marzo del corriente año, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.º, 2.º y 12.º, inciso 4.º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

Retiro

Decreto N.º 19.280 del 20 de Julio de 1944; por el cual declárase en situación de retiro, a su solicitud al Suboficial Mayor Torpedista, R. A. 18.028, Agustín Rodríguez (Cl. 1897 - D. M. 24 - M. I. 1.418.946 FCCRPM N.º 33.009), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y cinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 572 y 578 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Modificación retiro

Decreto N.º 9.529 del 19 Abril 1944, por el cual modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Alférez de Navío (retirado) Eduardo Horacio Marty, debiendo ser aumentada a contar del 20 de Febrero, fecha del cierre del cómputo en el diez y nueve por ciento (19 o|o) del sueldo de su empleo, por ser sus servicios equivalentes a veintitrés años, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 7.º, del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y con la escala del artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

Pensión

Decreto N.º 9.678 del 19 Abril 1944, por el cual acuérdase a la señora Amelia Julia Crespo de Contal, en concurrencia con las señoritas Raquel Teresa y Noemí Irenea Contal, en su carácter de esposa viuda e hijas legítimas, respectivamente, del Teniente de Fragata (R) Alejandro J. Contal, la pensión mensual de trescientos pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 300,50 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que correspondía percibir al causante en la fecha de su fallecimiento, 23 de Noviembre de 1942, debiendo ser liquidada, a contar de la expresada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.º, 2.º y 12º, inciso 4.º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

Pensión

Decreto N.º 9.679 del 19 Abril 1944, por el cual acuérdase a la señora Delia Agustina Sbarra de Larrañaga, en concurrencia con el menor Rubén Jorge Larrañaga (F. C. C. R. P. M. N.º "G. 85.452"), en su carácter de esposa viuda e hijo legítimo, respectivamente, del Cabo Principal Electricista Conrado Santiago Larrañaga, la pensión mensual de noventa y un pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 91,87 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido percibir al causante, si en vez de haber sido dado de baja hubiese pasado a situación de retiro; debiendo ser liquidada en la siguiente forma: a la señora de Larrañaga, a contar de la fecha de presentación de su solicitud, 17 de Junio de 1943; y al hijo del causante a partir de la fecha del deceso de éste, 15 de Diciembre de 1941, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.º, 2.º y 12º, inciso 4.º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4.856 y artículo 668, inciso b) del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Retiro.

Decreto N.º 9162 del 13 de Abril de 1944, por el cual declárase en situación de retiro a su solicitud, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.º, de la Ley N.º 9.651, del Ingeniero Maquinista Subinspector Agustín Juan Lozano (cl. 1900, D. M. 2, M. I. 796.365; FCCRPM M. 1.082) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, de acuerdo con el artículo 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servi ios a treinta y dos años, once meses y dos días.

Retiro.

Decreto N.º 9163, del 13 de Abril de 1944, por el cual declárase en situación de retiro a su solicitud, de conformi-

dad con las disposiciones del artículo 2.º, de la Ley N.º 9.651, al Ingeniero Electricista Principal Vicente Arteaga (Cl. 1904, D. M. 24, M. I. 195.772; FCCRPM M. 1.198) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, de acuerdo con el artículo 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintinueve años, once meses y nueve días, equivalentes a treinta años.

———

Acumulación pensión.

Decreto N.º 9528 del 19 de Abril de 1944, por el cual acumúlase a favor de la pensionista de la Armada señorita Josefa Trillo, la parte de pensión que percibía su hermana Rosa Trillo, y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio el 19 de Febrero del corriente año debiendo ser liquidada la presente acumulación a contar de la mencionada fecha, de conformidad con la disposición del artículo 6.º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

———

Pensión

Decreto N.º 18.283 del 12 de Julio 1944. por el cual acuérdase a la señora Carmen Salgado de Alvarez, en su carácter de esposa viuda del Contramaestre de 1.ª (R) Avelino Alvarez, la pensión mensual de ciento seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 106,25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que le hubiera correspondido percibir al causante; debiendo ser liquidada a contar de la fecha de su deceso, 20 de Agosto de 1943, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.º y 12º, inciso 4.º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856. — Declárase que no corresponde formular cargo a la beneficiaria en sus haberes de pensión, por las sumas que le fueron abonadas en más al causante en sus sueldos de retiro; debiendo al efecto iniciarse por la Oficina de Asuntos Fiscales, las acciones judiciales pertinentes contra la sucesión del Contramaestre Avelino Alvarez.

———

Modificando retiro

Decreto N.º 18.284 del 12 de Julio 1944, por el cual modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Ingeniero Maquinista de 1ra. (retirado) Emilio Tiburcio Duro, debiendo ser aumentada a contar del 11 de Noviembre de 1943, fecha de la efectividad de su relevo, al cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, por haber computado seis años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 1.º del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y con la escala del Artículo 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

———

Retiro

Decreto N.º 18.688 del 15 Julio 1944, Por el cual declárase en situación de retiro, a su solicitud, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2.º de la Ley N.º 9.651, al Capitán de Navío Carlos Alberto Agusti Silvestre Burgos Fluguerto (Cl. 1896, D. M. 2, M. I. 192.003; FCCRPM. M. 150), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo de acuerdo con el Artículo 12, Título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y siete años, seis meses y doce días.

———

Pensión

Decreto N.º 19.149 del 20 Julio 1944, por el cual acuérdase a la señora Victoria María Barlaro de Merani, en su carácter de esposa viuda del Suboficial Contramaestre 2.º (R) Juan Merani, la pensión mensual de ciento veintitrés pesos, con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 123,97 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 9 de Febrero del corriente año; debiendo ser liquidada, a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.º y 12º, inciso 4.º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

———

Prórroga licencia

Decreto N.º 19.150 del 20 Julio 1944, por el cual concédece prórroga de licencia por un año para residir en España, a partir del 24 de Julio de 1944, al Mayordomo Principal (R) Faustino Fraga Castro.

———

Modificando retiro

Decreto N.º 19.151 del 20 Julio 1944, por el cual modifícase el Decreto número 111.656 de fecha 22 de Enero de 1942 por el que se declaró en situación de retiro al cabo primero radiotelegrafista Arturo Albino Cerf con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, ocho meses y diez días de acuerdo con la escala que fija el artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856, estableciéndose que el monto del haber de retiro que le corresponde es el del setenta por ciento (70 o|o) de dicho sueldo, por tener catorce años de servicios de conformidad con el artículo, título y ley mencionados anteriormente. — Reconócese como de legítimo abono las diferencias emergentes a partir del 19 de Junio de 1941, fecha por la cual pasó a su situación de retiro.

———

Retiro

Decreto N.º 19.276 del 20 Julio 1944, por el cual declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Primero Peluquero —R. A. 35.700— Francisco Parraga (Cl. 1899, D. M. 24, M. I. 1.427.807 — FCCRPM. N.º 55.682), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 571 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada; 3.º, inciso 1.º) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4.856.

———

Retiro

Decreto Nº 17.471 del 10 de Julio 1944; por el cual declárase en situación de retiro, por enfermedad al Sufoficial Primero Enfermero Ricardo Degiampietro (Cl. 1902, D. M. 2, M. I. 180.229, FCCRPM. Nº 54.051) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

———

Retiro

Decreto Nº 17.472 del 10 de Julio 1944; por el cual declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Músico Benito Rodríguez (Cl. 1899, D. M. 24, M. I. 1.441.874, FCCRPM número 55.151) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener servicios equivalentes a veinte años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 579 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada; 3º inciso 1º) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

———

Modificando retiro

Decreto Nº 17.474 del 10 de Julio 1944; por el cual modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Suboficial Principal Maquinista (R) Domingo Mosso (FCCRPM Nº 70.689) debiendo ser aumentada a contar del 30 de Marzo de 1944, fecha del cierre del cómputo, en el diez por ciento (10 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber computado dos años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones, del artículo 586, inciso 5º) del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

———

Modificando retiro

Decreto Nº 17.726 del 10 de Julio 1944; por el cual modifícase el Decreto de fecha 22 de Enero de 1916 por el que se declaró en situación de retiro al cabo timonel señalero de 1ra. Antonio Cordo Reyna, estableciéndose que su verdadero nombre y apellido es: Antonio Cordo Reino de acuerdo con su libreta de enrolamiento M. I. número 578.893.

———

Pensión

Decreto Nº 17.727 del 12 de Julio 1944; por el cual inclúyase en los beneficios del Decreto de fecha 14 de Noviembre de 1922 que acordó pensión a los menores Josefa, Antonia Cayetana y María de la Paz Cuenca, al menor Antonio Cayetano Cuenca, en su carácter de hijo natural póstumo del Suboficial Maquinista Primero Antonio Cuenca.

Liquídase al menor Antonio Cayetano Cuenca, la pensión mensual de doscientos veinte pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 220,32 m|n.), a contar del 30 de Enero de 1937, fecha en que contrajo matrimonio su hermana Antonia Cayetana Cuenca, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1º, 6º, y 12, inciso 4º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

———

Retiro

Decreto Nº 17.856 del 10 de Julio 1944; por el cual declárase en situación de retiro, a su solicitud, de conformidad con las disposiciones del Art. 2º de la Ley 9651, al Mayor de Artillería de Costas Uros Zaputovich (Cl. 1908, D. M. 4, M. I. 495.004; FCCRPM. M. 396), con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su empleo, de acuerdo con el artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, seis meses y un día, equivalentes a veintiséis años.

———

Acumulación pensión

Decreto Nº 17.857 del 10 de Julio 1944; por el cual acumúlase a favor de las menores Berta Rosa, María Adela y Nieve Olga Nieto, en su carácter de pensionistas de la Armada, la parte de pensión que percibía María Rosa Nieto y que ha dejado de corresponderle, por haber contraído matrimonio el 10 de Abril de 1943; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con la disposición del artículo 6º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

———

Modificando pensión

Decreto N.º 17.368 de 7 de Julio 1944; por el cual modifícase el monto de la pensión que actualmente percibe la señora Julia Márquez de González, en su carácter de esposa viuda del Contador de 1.ª (R). Carlos Z. González, estableciéndose que le corresponde percibir el haber mensual de trescientos setenta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 373,33 m|n.), importe correspondiente a las dos terceras partes del sueldo del causante, de conformidad con los términos de la sentencia judicial dictada; debiendo ser liquidada a contar del 1.º de Mayo del corriente año.

Declárase de legítimo abono la cantidad de veintisiete mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 27.664,72 m|n.), correspondiente a la diferencia de pensión desde el 1.º de Noviembre de 1934 hasta el 30 de Abril del corriente año, más los intereses devengados que corresponde, de acuerdo con la liquidación judicial aprobada y verificada por la Contaduría General de la Nación; debiendo ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Federal de la Capital doctor Alfonso E. Poccard (Secretaría del doctor Félix G. Bordelois), como perteneciente al juicio de referencia.

———

Acumulación pensión

Decreto Nº 17.858 del 10 de Julio 1944; por el cual acumúlase a favor de las menores Blanca Lidia, Hilda Isabel y Rosa Nélida Galván(F. C. C. R. P. M. Nº «M. 85.417»), en su carácter de pensionista de la Armada, la parte de pensión que percibía Yolanda Elba Galván, por haber ésta fallecido el 15 de Noviembre de 1943; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con la disposición del artículo 666 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

———

Confirmando Pensión.

Decreto N.º 17.361 del 10 Julio 1944; por el cual, confírmase el inciso 5, del artículo 1.º del decreto de fecha 25 de Septiembre de 1929 (Orden General N.º 127), por el cual se concedieron los beneficios de la Ley número 11.412 a la señora María Filomena Harris de Pellegrini en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por la Ley 12.613 y Reglamentación de la misma, y de la Ley N.º 11.412.

———

Pensión.

Decreto N.º 17.362 del 7 de Julio, de 1944; por el cual acuérdase a la señora I.a Mezzadre de González, en su carácter de esposa viuda del Cabo Principal Maquinista (R). Eustaquio P. González, la pensión mensual de ciento quince pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 115,75 m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 16 de Diciembre de 1943; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.º y 12.º, inciso 4.º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

———

Acumulación pensión.

Decreto número 17.363 del 7 de Julio 1944; por el cual acumúlase a favor de la pensionista de la Armada, señora Rosa Merone de Rotondo, la parte de pensión que percibía su hijo Tiberio Mateo Rotondo y que ha dejado de corresponderle, por haber llegado a mayoría de edad el 22 de Marzo del corriente año; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con la disposición del artículo 5.º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

———

Acumulación pensión.

Decreto N.º 17.366 del 7 de Julio 1944; por el cual acumúlase a favor de la pensionista de la Armada, señorita Josefina Paz Inés Villanueva, la parte de pensión que percibía su hermana Marta Alejandra Villanueva y que ha dejado de corresponderle, por haber contraído matrimonio el 9 de Marzo del corriente año; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con la disposición del artículo 6.º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Pensión.

Decreto N.° 17.367 del 7 de Julio 1944; por el cual acuérdase a la señora Pura Silfides Stuart de Trincado, en concurrencia con los menores Clementina Pura y Enrique Sixto Trincado (F. C. C. R. P. M. N.° "M.85.468"), en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial 1.° Maquinista Sixto Trincado, la pensión mensual de ciento cuarenta y nueve pesos moneda nacional ($ 149 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido percibir al causante, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro; debiendo ser li uidada a contar de la fecha del deceso, 15 de Marzo del corriente año de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.° 2.° y 12.°, inciso 4.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Pensión

Decreto N.° 9.680 del 19 Abril de 1944 por el cual acuérdase a la señora Victoria González de Gómez, en concurrencia con los menores Adolfo Humberto Julio Marcelo y Nicolás Victor Gómez (FCCRPM Nº "M. 85.455"), en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo 1.° Maquinista (R.) Marcelino Gómez, la pensión mensual de ciento once pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 111,25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 8 de Noviembre de 1943; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.°, 2.° y 12.°, inciso 4., título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Modificación

Decreto N.° 10.027 del 22 de Abril de 1944; por el cual modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Teniente de Navío (retirado) Melchor Z. Escola, debiendo ser aumentada a contar del 31 de Diciembre de 1943, fecha de su relevo, en el veintisiete por ciento (27 o|o) del sueldo asignado al empleo de Capitán de Fragata por el presupuesto en vigor, por haber prestado con posterioridad a su retiro, servicios equivalentes a nueve años, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, incisos 4.° y 9.° del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada.

Retiro

Decreto N.° 10.025 del 22 de Abril de 1944; por el cual declárase en situación de retiro, por enfermedad al Suboficial Mayor de Defensa de Costas, Julio Segundino Gutiérrez (Cl. 1907, D. M. 24, M. I. 1.419.132, FCCRPM número 26.360), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinticinco años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Pensión.

Decreto N.° 10928 del 29 Abril 1944; por el cual acuérdase a la señora Ambrosia Cardoso de Quintana, en concurrencia con la señorita Lucía Odelia Quintana y menores Mercedes Elisea y Simeón Mario Quintana, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo Principal Maquinista (R.) Simeón Quintana, (F. C. C. R. P. N.° "M. 5.4559"), la pensión mensual de ciento treinta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 131,25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 15 de Diciembre de 1943; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.°, 2.°, y 12.°, inciso 4°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Modific. retiro.

Decreto N.° 8551 del 5 Abril 1944; por el cual modifícase el Decreto número 55189 de fecha 12 de Febrero de 1940 por el que se declaró en situación de retiro, por enfermedad, al marinero primero radiotelegrafista Adolfo Lorenzo Moglia, con el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) del sueldo de su empleo por alcanzar el cómputo de sus servicios a once años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856, estableciéndose que el monto del haber de retiro que le corresponde es el del setenta por ciento (70 o|o) de dicho sueldo por tener catorce años de servicios, de acuerdo con los artículos, título y ley mencionados anteriormente.

Retiro.

Decreto N.° 55.189 del 12 de Febrero 1940; por el cual declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Marinero Primero Radiotelegrafista Adolfo Lorenzo Moglia (Cl. 199, D. M. 2, M. I. 176.205), con el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a once años, dos meses y catorce días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Retiro.

Decreto N.° 8.260 del 5 Abril de 1944; por el cual declárase en situación de retiro, por edad al Suboficial Mayor Maquinista, Mateo Francisco Comartín (Cl. 1894, D. M. 2, M. I. 19.939, FCCRPM, N.° 39.094), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 571 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada; 3.° inciso 1.° y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Ascenso y retiro.

Decreto N.° 8.261 del 5 de Abril de 1944; por el cual asciéndese a Cabo Segundo Radiotelegrafista, al Marinero Primero Radiotelegrafista - R. A. 52.905 - Pablo Remón (Cl. 1921 - D. M. 3, - M. I. 0.657.381 - FCCRP.M. N.° 37.646) con fecha 4 de Junio de 1943, y con la misma fecha declárasele en situación de retiro, por inutilización, con el cien por ciento 100 o|o) del sueldo de su nuevo grado, de conformidad con las disposiciones de los artículos 17 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856, y 2.° del Superior Decreto N.° 2010 del 6 de Julio de 1943, dado a conocer en Orden General número 175|943.

Retiro.

Decreto N.° 8.262 del 5, Abril de 1944; por el cual declárase en situación de retiro, por enfermedad al Cabo Primero Maquinista Paulino Arca (Cl. 1903, D. M. 65, M. I. 1.536.532 - FCCRPM, N.° 39.801), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Pensión

Decreto Nº 8552 del 5 de Abril de 1944; por el cual acuérdase a la señora Evarista Martín Sacristán de San Domingo, en su carácter de esposa viuda del Herrero 3º, (R) Antonio San Domingo, la pensión mensual de ciento seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 106,25 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 28 de Noviembre de 1943, debiendo ser liquidada, a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1º, y 12º, inciso 4º, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Modificación retiro

Decreto Nº 10.152 del 22 de Abril 1944; por el cual modifícase el Decreto número 138.616 del 19 de Diciembre de 1942 por el que se declaró en situación de retiro, por inutilización, al suboficial segundo artillero Segundo Segurado, estableciéndose que el monto del haber de retiro que le corresponde es el del cien por ciento (100 o|o) del sueldo del grado inmediato superior, de conformidad con las disposiciones de los artículo 17 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Retiro

Decreto Nº 138.616 del 19 de Diciembre de 1942; por el cual declárase en situación de retiro, por inutilización al suboficial Segundo Artillero, Segundo Segurado (Cl. 1906, D. M. 24, M. I. 1.419.418, FCCRPM Nº 26.162) con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12 título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Modif. retiro

Decreto Nº 9159 del 13 de Abril de 1944; por el cual modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Teniente de Fragata Horacio Marco Del Pont, debiendo ser aumentada a contar del 20 de Enero del corriente año, fecha del cierre del cómputo, en el diez y seis por ciento (16 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por haber acumulado cuatro años de servicios posteriores a la última bonificación de su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 1º del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y con escala del artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Retiro

Decreto Nº 9160 del 13 de Abril 1944; por el cual declárase en situación de retiro, a su solicitud, de conformidad con las disposiciones del artículo 2º, de la Ley 9651, al Capitán de Navío Aquiles Romeo Magnoni (Cl. 1896, D. M. 19, M. I. 1.085.053; FCCRPM M. 127), con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, de acuerdo con el artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a treinta y siete años, once meses y veintiún días.

Modif. retiro

Decreto Nº 9161 del 13 de Abril 1944; por el cual modifícase la pensión de retiro que actualmente percibe el Ingeniero Maquinista de 1ra. (retirado) Eustaquio Alespeiti, debiendo ser aumentada a contar del 27 de Febrero del corriente año fecha del cierre del cómputo, en el seis por ciento (6 o|o) del sueldo asignado a su empleo por el presupuesto en vigor, en virtud de haber computados dos años de servicios posteriores a su retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 338, inciso 1º del Reglamento Orgánico para el Personal de la Armada y la escala del artículo 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Acumulación de pensión

Decreto N.° 19.281, del 20 de Julio de 1944. — Por el cual acumúlase a favor del menor Baltazar Velasco, en su carácter de pensionista de la Armada (F. C. C. C. R. P. M. N.° "M. 70.482, la parte de pensión que percibía su hermano José Velasco y que ha dejado de corresponderle, por haber llegado a mayoría de edad el día 14 de Diciembre de 1943; debiendo ser liquidada a contar de la mencionada fecha, de conformidad con la disposición del artículo 5.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Pensión

Decreto N.° 19.282, del 20 de Julio de 1944; por el cual acuérdase a la señora Bertha Sturzenegger de Frikart, en su carácter de esposa viuda del Ingeniero Electricista Inspector (R) Juan Frikart, la pensión mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 650.— m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 5 de Marzo del corriente año; debiendo ser liquidada, a contar de la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1.° y 12, inciso 4.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856.

Modificación pensión

Decreto N.° 19.283, del 20 de Julio de 1944; por el cual modifícase el Decreto N.° 36.969, de fecha 23 de Febrero de 1.934, por el cual se acordó pensión a la señora Carmen Labate de Bondesani, en concurrencia, con los menores Aída Nélida y Oscar Osvaldo Bondesani, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimo, respectivamente, del Cabo 1.°, Maquinista Juan Bondesani, estableciéndose que les corresponden percibir, de conformidad con los términos de la sentencia judicial, la pensión mensual de ciento cuarenta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 148.33 m|n.), importe equivalente a las dos terceras partes del sueldo que hubiera correspondido abonarle al causante si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro (artículo 16, título III.°, y artículo 1.° y 12, inciso 3.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4.856); debiendo ser liquidada, a contar del 1.° de Junio del corriente año.

Declárase delegítimo abono, la suma de nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 9.484.36 m|n.), correspondiente a las diferencias de pensión atrasadas hasta el 31 de Mayo del corriente año, con más sus intereses, de conformidad con la liquidación judicial aprobada; cantidad que deberá ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, (Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois), como perteneciente al juicio de referencia.

Modif. retiro

Decreto N.° 20.105, del 29 de Julio de 1944; por el cual modifícase el Decreto N.° 75.039, de fecha 17 de Enero de 1936, por el cual fué declarado en situación de retiro, por inutilización, el Cabo Primero Electricista Américo Ivaldi, estableciéndose que le corresponde percibir la pensión de retiro del grado inmediato superior (Cabo Principal), de conformidad con la sentencia judicial recaída; debiendo ser liquidada, a contar del 1.° de Abril del corriente año.

Declárase de legítimo abono, la suma de tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 564.87 m|n.), correspondiente a las diferencias de sueldos, desde el 16 de Diciembre de 1936, hasta el 31 de Marzo del corriente año, con más sus intereses, de acuerdo con la liquidación judicial aprobada; importe que deberá ser depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Federal de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard (Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois), como perteneciente al juicio de referencia.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE CONTRALOR COMERCIAL

C. E. N.° 624|944 P. M.

Buenos Aires, Abril 21 de 1945.

Vista la presentación de la firma Bianchetti, S. R. Ltda., inscripta bajo el N.° 1, solicitando la aprobación de modificaciones introducidas en el tipo de balanza de mostrador registrada bajo el número de identificación de tipo M. 5003, consistente en variaciones de las características constructivas del sistema basc'ular y del dispositivo indicador, pero siendo funcionalmente igual al tipo original, y atento a lo informado por la División de Pesas y Medidas,

El Director de Contralor Comercial, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto 2.568 de fecha 4 de Febrero de 1944,

RESUELVE:

1.° — Aceptar la báscula de mostrador, marca "B", industria argentina, con ba-

lancín graduado litográficamente a plena capacidad de 25 kilogramos; escala principal de 20 kilogramos a mínima división de 5 kilogramos y una escala auxiliar de 5 kilogramos a mínima división de 20 gramos, como comprendida en el tipo original M. 5.003.

2.° — El sello de verificación primitiva irá estampado en la forma establecida a fs. 6.

3.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6° de la Resolución Ministerial del 9 de S tiembre de 1926.

4.° — Vuelva a la División de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Osvaldo A. Machado, Director Contralor Comercial.

e.27 abr.-N.° 940 v.30 abr.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 26 de Abril de 1945

	m$n.
Por avisos	2.682.—
Por marcas	500.—
Por adicionales de marcas . .	7.—
Por suscripciones	145.50
Por venta de ejemplares . . .	35.20
Por venta de folletos	—.—
Total	3.369.70

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3.5 %.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 391 E — Expte. 2.864 DG|945. — 205.000 pernos rectos N.° 1 a rosca, para aislador campana.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 del actual a las 11 horas, en la Oficina de Compras, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 26 de Abril de 1945. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras.

e.27 abr N.° L-1060-v.28 abr.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 548 GM — Expte. 2.066 DT|945. — 1 lapicera fuente, buena calidad.

N.° 549 GM — Expte. 491 DR|945. — 1 máquina abrochadora "Casco" o similar; 1 tijera común.

N.° 550 GM — Expte. 945 C|945. — 5 libros fórmula 5.358.

N.° 551 GM — Expte. 1.071 DG|945. — 2 baldes comunes.

N.° 1.862 — Expte. 8.130 DA|945. — 10.000 litros agua destilada.

N.° 1.863 — Expte. 5.490 DA|945. — 50 resmas papel obra 1.ª, satinado, 82 x 118, de 25 kilos.

N.° 1.864 — Expte. 7.457 DA|945. — 500 lámparas eléctricas de 150 vat.

N.° 1.865 — Expte. 6.749 DA|945. — 2.500 kilos de plomo puro en lingotes.

La apertura de las propuestas, se realizará el día 30 de Abril de 1945, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, 6.° piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 26 de Abril de 1945. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras.

e.27 abr.-N.° L-1061-v.28 abr.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación para el día 9 de Mayo a las 13 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo durante el corriente año, con destino al Hospital Común Regional del Centro en Bell Ville (Córdoba), (2do. llamado).

La lectura y apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la calle Avda. de Mayo N.° 819, planta baja, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General de la Nación y de los proponentes que se presenten al acto, de acuerdo con el Nuevo Pliego de Bases y Condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración, calle Avda. de Mayo 819, planta baja, Cap. Fed., todos los días de 12 a 17,30 horas con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos; vestuario; combustible; menaje; muebles; conservación de edificios, etc.; lavado y planchado.

Buenos Aires, Abril 27 de 1945. — El Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L 992-v.3 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nro. 222; Ramo: Materiales de imprenta; Apertura de las propuestas: Mayo 4, 15 hs.; D. 3.657-945.

Licitación Privada Nro. 223; Ramo: Papelería; Apertura de las propuestas: Mayo 4; 15.10 hs.; E. 26.750|944.

Licitación Privada Nro. 224; Ramo: Equipos para ejercicios físicos; Apertura de las propuestas: Mayo 4, 15,20 hs; 5a. 18.230|44.

Licitación Privada Nro. 225; Ramo: Aspirador eléctrico; Apertura de las propuestas: Mayo 4, 15,30 hs. J. 03.193|944.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-1066-v.4 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nro. 226; Ramo: Muebles de madera; Apertura de las propuestas: Mayo 5, 10 hs.; D. 3.257|945.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-1067-v.5 mayo.

Licitación de local para la instalación del Colegio Nacional N.° 10 de la Capital, de reciente creación

1.° — Llámase a licitación de casa para el 12 de Mayo próximo, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de locales para tomar uno en arriendo con destino a la instalación del Colegio Nacional N.° 10 de la Capital, de reciente creación, que deberá estar ubicado en los barrios de Vélez Sársfield, Liniers o Villa Luro, de esta ciudad, con preferencia en lugar de fácil acceso, cuyas condiciones y características deberán consultarse en el Colegio Nacional "Justo José de Urquiza" (Carabobo N.° 286), donde se facilitarán asimismo los correspondientes pliegos de condiciones en forma gratuita.

2.° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en el referido Establecimiento antes de la hora del día fijado para la licitación, en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-1058 v.12 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo División Ventas

Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a licitación privada con formalidades de pública N.° 107|45, para el día 8 de Mayo de 1945 a las 12 horas, para la venta de 6 (seis) toneladas de pólvora Z-50, proveniente de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Abril de 1945. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.27 abr.-N.° L-1062-v.5 mayo

Llámase a licitación privada N.° 85|45 para el día 3 de Mayo de 1945, a las 10 horas, con el objeto de adquirir un automóvil tipo Sedan, para 5 pasajeros, modelo 1939 o posterior, con o sin neumáticos, destinado a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.27 abr.-N.° L-1059-v.3 mayo.

Llámase a licitación pública N.° 64|45, para el día 11 de Junio próximo, a las 12,15 horas, para la provisión de Placas de Metal Duro — Metales (níquel puro; cobre electrolítico en lingotes; cobre fosforoso; cobalto 97 o|o de pureza; magnesio metálico en polvo; aluminio electrolítico en lingotes; antimonio puro) con destino a esta Dirección General. — Podrá cotizarse por mercadería puesta sobre vapor país de origen, CIF. Buenos Aires, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras: Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.27 abr.-N.° L-1055-v.16 mayo

Llámase a licitación pública N.° 62|45, para el día 7 de Junio de 1945, a las 12.15 horas, por la provisión de motores eléctricos, con destino a esta Dirección General. — Podrá cotizarse por mercadería puesta sobre vapor país de origen, CIF. Buenos Aires, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras: Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.27 abr.-N.° L-1056-v.16 mayo

Llámase a licitación pública N.° 63|45, para el día 11 de Junio de 1945, a las 12.00 horas, por la provisión de Productos Químicos (Bióxido de bario; nitrato de bario; nitrato de estroncio; difenilamina; centralita I; alcanfor puro; aceite de anilina; sal de anilina; benceno; tolueno; urotropina o formol del 36 o|o en peso; ácido crómico en escamas; aceite de alquitrán liviano; toluol para nitración), con destino a esta Dirección General. — Podrá cotizarse por mercadería puesta sobre vapor país de origen, CIF. Buenos Aires, etc.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras: Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.27 abr.-N.° L-1057-v.16 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 2.156,20 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Mayo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 abr.-N.° L-1072-v.9 mayo

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 15.619.DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 toneladas de cemento portland con destino a las obras de saneamiento de Ayacucho, Maipú, Dolores y pueblos en ruta. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Mayo próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Abril 25 de 1945.

e.27 abr.-N.° L-1065-v.11 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 casillas de madera del tipo desarmables, de acuerdo a medidas y demás detalles del Pliego de Condiciones, Expediente O. C. 138|45 Ax. 10.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 7 de Mayo de 1945 a las 13,00 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar el pliego y retirarlo, previo pago del importe de $ 5.00 m|n., en la Oficina de Licitaciones mencionada, todos los días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, a excepción de los sábados en que se atiende de 9,00 a 11,00 horas.

La Administración

e.27 abr.-N.° L-1052-v.7 mayo

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión de 400.000 "afiches" de propaganda, en las condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Compras, Victoria 1760, primer piso, Capital, de 12 a 17 (sábado de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas el lunes 14 de Mayo de 1945 a las 14, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, segundo piso, Capital, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1945. — La Administración.

e.27 abr.-N.° L-1037-v.9 mayo.